







Situación de la niñez en Guatemala



OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DEL ARZOBISPADO
DE GUATEMALA



ODHAG

OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DEL ARZOBISPADO
DE GUATEMALA

6ta. calle 7-70 zona1
Guatemala, Guatemala, C.A.
PBX: 2285-0456 Fax: 2232-8384
Correo Electrónico: ddhh@odhag.org.gt

Guatemala de la Asunción, junio de 2005

+ Monseñor Gonzalo De Villa S. J.
Coordinador General

Nery Estuardo Rodenas
Director Ejecutivo

Carlos Alarcón Novoa
Coordinador de Área Cultura de Paz

Ninfa Alarcón Alba
Responsable Comunicación Social

Claudia Verónica Ágreda Ajquí
Investigación y Redacción

Cristian Ozaeta C. y Arturo Aguilar
Consejo Editorial

Gustavo Ortíz
Diseño Portada

Rodrigo Barahona
Fotografía Portada

Mary Cruz Mansilla
Administración Financiera

Edison Herrera
Diagramación

Tinta y Papel, S. A.
Impresión

Esta impresión se realizó gracias al apoyo de:
Save the Children Suecia

Se permite la reproducción parcial o total de esta obra, sin fines de lucro,
por cualquier medio, citando fuente y autor, previa autorización
de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
CAPITULO I	11
Contexto General de Guatemala	13
CAPITULO II	21
Derecho a la vida	23
Muertes violentas de menores de edad, durante el 2004	24
La violencia contra las mujeres	30
Mapeo de la violencia contra menores de edad	35
Derecho a la protección contra el maltrato infantil	43
Tipos de maltrato infantil	44
Abuso sexual infanto juvenil	51
Derecho a la protección contra la "trata de personas"	57
Robo de niños y niñas	59
Las adopciones irregulares y casas cuna clandestinas	61
Derecho a la protección contra la explotación sexual comercial infantil	67
Mujeres: principales víctimas de la explotación sexual comercial ...	70
Obstáculos para combatir la "Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual"	71



Los matrimonios tempranos o forzados	73
Derecho de las niñas y niños a no ser explotados económicamente ni a realizar trabajos riesgosos	75
El trabajo como derecho humano	75
Las condiciones socioeconómicas y el trabajo infantojuvenil	77
Niñez trabajadora	79
Juventud trabajadora	81
Riesgos del trabajo Infanto-juvenil	83
Algunas secuelas físicas	84
Algunas secuelas bio-psicosociales	84
Algunas secuelas sociales	84
Secuelas que limitan y/o niegan el goce de sus derechos humanos ...	85
Derecho a la educación	87
Las niñas y adolescentes en el Sistema Educativo	91
El derecho a la educación de personas con discapacidades	93
Causas de la inasistencia escolar	97
El Derecho a la Educación:	
una garantía individual y un derecho social	101
Análisis de los objetivos de la Reforma Educativa y la realidad del sistema nacional de educación:	102
Derecho a la salud	105
La desnutrición	109
Fecundidad de las adolescentes	110
Discapacidad y salud	112
Pobreza y salud	114
Sistema Nacional de Salud	115



CAPITULO III.....	117
Primera parte	119
Niñez y juventud protagonista	119
Segunda parte	123
Acerca de la sentencia	131
 CAPITULO IV	 133
 Conclusiones y Recomendaciones	 135
 Bibliografía	 143





INTRODUCCIÓN

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), por noveno año consecutivo presenta el informe de la situación de la niñez, durante el año 2004.

La realización y presentación de este informe es uno de los principales compromisos de la ODHAG con la sociedad guatemalteca, a través del cual se busca aportar con un documento que permita determinar el grado de respeto, evolución y vigencia de los derechos humanos de uno de los grupos sociales más vulnerables, como es el de la niñez y juventud guatemalteca.

En el presente informe se desarrollan tres capítulos, que abordan los siguientes contenidos.

El capítulo primero aborda de manera muy breve el contexto socio político que imperó durante el 2004, hace mención de la visita de dos relatoras especiales, tanto de Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos, que vinieron a verificar la violencia que afecta a las mujeres guatemaltecas; así como la visita de los relatores especiales sobre el tema de Detención, Dr. Florentín Meléndez y el de la Niñez, Dr. Paulo Sergio Pinheiro, ambos del sistema interamericano de Derechos Humanos, quienes vinieron a recabar datos para la elaboración de un Informe sobre la Situación de las Pandillas en Guatemala, El Salvador y Honduras.

En el segundo capítulo se analiza la situación de los derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca, tomando como indicadores los derechos humanos contenidos en la legislación nacional como lo es la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; así como internacional como es la Convención sobre los Derechos del Niño y otro tipo de tratados y protocolos vinculantes para el estado guatemalteco.

Respecto a los derechos individuales, se analizaron los siguientes: a la vida; protección contra el maltrato infantil; protección contra la trata; protec-



ción contra la explotación sexual comercial; derecho a la no explotación económica. En este apartado se evidencian las distintas expresiones de violencia que afectan a los niños, niñas y adolescentes así como sus consecuencias. Así mismo se hizo una evaluación de derechos económicos, sociales y culturales como el de la Educación y la Salud.

El tercer capítulo fue desarrollado en dos partes. La primera ejemplifica cómo los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos positivizan el goce de sus derechos específicos. La segunda parte busca dar a conocer, de manera muy sintética, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de la Desaparición Forzada del Niño Marco Antonio Molina Theissen, en el marco del conflicto armado; la cual es de gran trascendencia porque beneficia a todas aquellas personas y/o familias que sufren la desaparición forzada de un ser querido; además porque obliga al Estado de Guatemala a formar un banco de datos genético que coadyuve al trabajo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñez Desaparecida.

En la parte final se hacen una serie de conclusiones, recomendaciones y demandas, algunas de carácter urgente, como consecuencia de la agudización de la violencia y la deprivación del accionar de un grupo de personas que atentan contra la dignidad humana.



CAPITULO I

*“El futuro de los niños es siempre hoy,
mañana será tarde.”*

(Gabriela Mistral)





Contexto General de Guatemala:

La situación social guatemalteca durante el 2004, se caracterizó al inicio, por las altas expectativas de la población en general al esperar los cambios propuestos y promovidos por la nueva administración gubernamental, luego del proceso electoral vivido en noviembre y diciembre del 2003; y reflejó la esperanza de toda la población sobre el mejoramiento de la situación social, sobre todo con respecto a la **seguridad, la corrupción, el control de la inflación**, el acceso a la salud, educación, etc.

Pero desde los primeros meses empiezan a gestarse contradicciones y divisiones a lo interno de la alianza política al frente del Ejecutivo; este desgaste a lo interno, la falta de una definición de acción del gobierno, la poca capacidad de interlocución política y la composición actual del Congreso, han debilitado fuertemente la figura del presidente y su administración.

Así, mientras el gobierno se ocupaba de los conflictos internos y de la implementación de la campaña pública en contra de la corrupción y en pro de la austeridad en el gasto, en la sociedad guatemalteca se agotaba la paciencia y el compás de espera natural para un nuevo gobierno, se extinguía con sabor a desesperanza y desencanto.

Durante el año 2004, destacaron varios hechos sociales que marcaron los acontecimientos del país. A continuación describiremos algunos de ellos que consideramos relevantes.

En el año 2004 los fenómenos de **violencia** común que más fueron denunciados son: los robos y asaltos que, en su mayoría, provocaron muertes violentas; además se dieron casos relacionados con el crimen organizado, narcotráfico, secuestro y luchas territoriales de bandas o pandillas juveniles. 4,346 personas murieron de forma violenta en este año, de este total 527 víctimas eran mujeres según la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala¹.

Cada día se ha vuelto más difícil transitar por calles y avenidas de las principales ciudades y poblados sin permanecer alerta y con grandes niveles de temor, ya

1 Monitoreo hemerográfico del Área de Reconciliación de la ODHAG, 2004.



que en cualquier momento se puede ser víctima de un asalto a mano armada, presenciar algún evento violento, etc., esta situación provoca en las personas sentimientos de desconfianza mutua, miedo, angustia y resentimiento. En la actualidad, la violencia es una de las formas de interacción más común en la población guatemalteca, según el equipo técnico de Reparación Psicosocial y Reconciliación de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala².

En el 2004, según el Informe del primer año de Gobierno del Presidente Oscar Berger, se impulsaron operativos combinados, seguridad en autobuses y allanamientos; se reconfiguraron y equiparon equipos especiales de seguridad; se rediseñó y fortaleció el modelo de información, investigación y Sistema de Inteligencia Civil, aunque el mismo sigue sin ser implementado; y, se inició la compra de nuevas radiopatrullas; sin embargo, a pesar de todo no logró disminuir los índices de violencia, sino estos incluso se incrementaron en el último semestre.

A lo anterior se suma un sistema judicial débil, con gran cantidad de casos pendientes de resolver, lentos procesos judiciales y leyes obsoletas, todo lo cual permite que la persecución penal no sea disuasiva para los y las delincuentes.

Los medios de comunicación en su tarea de informar sobre los hechos acaecidos, han publicado notas sobre constantes crímenes cometidos, ahora también crecientemente contra mujeres, niñas y niños, en su mayoría son asesinatos, violaciones y robos que suceden en un marco de impunidad y sangre fría. Estos hechos, entre otros, motivaron las visitas durante el año de Yakin Ertürk, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer sus causas y consecuencias, para diagnosticar y recomendar acciones necesarias para combatir la violencia de género.

En su visita al país la Relatora Especial de Naciones Unidas, Señora Yakin Ertürk promovió la creación de una sección policial especial para investigar y esclarecer los casos de crímenes en contra de mujeres. De igual manera, también se recibió la visita de la Relatora Especial de la Organización de Estado

² Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Área de Reconciliación. "Informe anual a Misereor." Guatemala, 2004.



Americanos (OEA) Señora Susana Villarán, quien confirmó y ratificó que la violencia contra las mujeres es un flagelo que va en aumento en el país.

Igualmente en noviembre del 2004, visitaron el país, Paulo Sergio Pinheiro Relator de la Niñez y Florentín Meléndez Relator de Detención de la OEA, quienes dialogaron con las distintas instancias del Congreso, Ejecutivo y Sociedad Civil, para elaborar y presentar un Informe sobre **la situación de las Maras y Pandillas** en Guatemala, El Salvador y Honduras para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Guatemala es **un país netamente joven**, con un 49% de menores de 17 años, y un 65% menor de 25 años. A pesar de que la niñez y la juventud actual no vivió directamente el conflicto, sí viven sus causas y consecuencias, las tradicionales exclusiones de la sociedad guatemalteca se localizan de manera más grave en estos grupos de edad, con indicadores muy desfavorables de salud, nutrición y acceso a servicios básicos, además de ser el sector más vulnerable y afectado en los elevados niveles de violencia social que vive el país.

La seguridad pública sigue siendo una de las problemáticas más preocupantes para la población, la cual sufre un resurgimiento de hechos violentos semejante al vivido en otras sociedades después de un conflicto; así mismo el Estado no ha implementado aún políticas públicas efectivas en materia de seguridad, por lo que los altos índices de violencia prevalecen y cada vez se ve más distante la posibilidad de la existencia de una Cultura de Paz en Guatemala, incluyente, diversa y justa.

El tráfico de estupefacientes (**narcotráfico**) entre América del Sur y los Estados Unidos de Norte América afecta a nuestro país, pues Guatemala, por su ubicación geográfica, se encuentra en el denominado “corredor de tráfico” haciendo especialmente vulnerable al país ante la delincuencia organizada que, valiéndose de la alta corrupción estatal, se ha infiltrado a los más altos niveles. La juventud es uno de los sectores más afectados, pues son utilizados tanto para el consumo como para el peligroso tráfico de drogas.

La Misión de Naciones Unidas para Guatemala, -MINUGUA_ que finalizó su mandato el 31 de diciembre del año 2004, así como diversas organizaciones de la sociedad civil, han instado al gobierno a realizar un esfuerzo más amplio para fortalecer la Policía Nacional Civil –PNC-, incluyendo dar de baja y lle-



var a la cárcel a los elementos policiales que han cometido actos delictivos aprovechándose de su posición como agente policial público.³

Durante este año, también se realizaron diversas movilizaciones de los Ex - Patrulleros de Autodefensa Civil, Ex PAC, presionando y exigiendo ante el Estado una compensación económica, prometida por el ex presidente Portillo. Ante esta situación, el colectivo de organizaciones en pro de la defensa de los Derechos Humanos inició una acción de inconstitucionalidad ante la CC para evitar el pago a esta agrupación, lo que generó que este grupo manifestara públicamente a través de medidas de hecho (toma de carreteras, aeropuertos, etc.) así como amenazas a personas y organizaciones que laboran en la defensa de los Derechos Humanos.

Las organizaciones de víctimas y de defensa de los Derechos Humanos han demandado al Estado de Guatemala respuestas ante su deuda con las víctimas de las violaciones acaecidas durante el Conflicto Armado Interno; y es así como el acuerdo gubernativo 235/2003 da luz verde al **Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-**, dependencia que será el órgano responsable de la ejecución de todas las acciones encaminadas al resarcimiento de las víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos acaecidas durante el enfrentamiento armado interno, durante el año 2004 dicho programa ya dio inicio a su fase de diseño e implementación.

Es el momento histórico de pasar de los planes de **Resarcimiento** al desarrollo e implementación de propuestas concretas, en donde tanto las organizaciones de familiares de víctimas, las organizaciones locales, como instancias del Estado involucradas, deberán trabajar coordinadamente para solucionar los problemas que han retrasado la puesta en marcha de políticas donde la verdad y el resarcimiento sean parte fundamental de nuestra historia.

Con relación al tema de los **defensores de los Derechos Humanos**, se puede afirmar que continúan las denuncias de ataques, atentados, intimidación, control, allanamiento y persecución en contra de organizaciones, dirigentes sociales, defensores y defensoras, así como operadores de justicia. El Movimiento Nacional por los Derechos Humanos, reportó 122 incidentes⁴ en

3 Misión de Naciones Unidas para Guatemala. "Informe de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala". Agosto, 2004.

4 Centro Internacional Investigaciones en Derechos Humanos. "Emplazamiento al Gabinete de Seguridad". Guatemala, mayo del 2005. documento electrónico.



contra de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos durante el 2004, así mismo, durante el 2005, se ha agudizado este tipo de amenazas, llegando al punto de tener que realizar emplazamientos del Movimiento de Organizaciones Sociales al Gabinete de Seguridad del Estado.

La persistencia de esta clase de incidentes y la incapacidad del sistema de administración de justicia para esclarecerlos, motivó al gobierno anterior a llegar a un acuerdo con las Naciones Unidas, en diciembre del 2003, para crear la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad **CICIACS**; si bien el nuevo gobierno apoyó a la comisión, en mayo de 2004 retiró del Congreso de la República el proyecto, a consecuencia de objeciones de índole constitucional presentadas por algunos abogados y legisladores. Posteriormente sometió la propuesta a la opinión de la Corte de Constitucionalidad, la cual declaró que algunos de sus artículos eran inconstitucionales. A finales de 2004 no se visualizaba la voluntad por parte del Ejecutivo para llegar a consensos con los demás organismos del Estado, aunque el gobierno dijo continuar comprometido con la creación de la CICIACS, prometiendo proponer modificaciones a las Naciones Unidas, luego de realizar consultas con los grupos de derechos humanos y otros agentes nacionales interesados en el tema.

Según MINUGUA⁵, el 2004 se establece como un año donde **la impunidad** alcanzó características de fenómeno sistemático y transversal con graves violaciones al derecho a la vida e integridad personal, en la cual se mantiene la tipología de las violaciones con una activa participación de estructuras clandestinas en las mismas y se dan nuevos casos con responsabilidad de las fuerzas policiales y operadores de justicia.

Con relación a la **problemática agraria** guatemalteca, la cual es una de las más importantes e históricas, persiste la ausencia de atención estatal a esta demanda fundamental, tomando en consideración que un 2% de la población posee el 65% de la tierra cultivable⁶.

5 Misión de Naciones Unidas para Guatemala. "Informe de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala". Agosto, 2004.

6 "El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al respecto señala que después de Belice y Haití, Guatemala es el país latinoamericano con el porcentaje más alto de población rural (61%), la cual se dedica principalmente a la agricultura. A esto se suma la falta de acceso a la tierra por parte de la población que vive en esa área, situación que se ha agravado en los últimos años, el mismo agrega, "los hogares rurales sin acceso a la tierra pasaron de un 23% en 1978/79 a un 29% del total de hogares en 2000, aumentando así la proporción de familias que trabaja como arrendatarios o con salario" manteniéndose un déficit permanente entre los ingresos obtenidos y el costo de la canasta básica." Indica Luis García, MA; mimeo, S/d.



En junio de 2004, grupos de campesinos organizaron protestas y bloqueos de carreteras a escala nacional, reclamando tierras y políticas de desarrollo rural, repudiando la política de desalojos; la cual se consideran un serio problema humanitario para gran número de familias campesinas desalojadas⁷.

La administración gubernamental actual inicio su gestión realizando varios desalojos violentos, lo que generó grandes protestas, por lo que se comprometió a estudiar la situación y revisar la legalidad de los desalojos, calmando temporalmente los ánimos; sin embargo, los problemas permanecen y este tema se perfila como un foco de tensión, pues no se atienden las demandas de los sectores campesinos e indígenas pobres, de acceso a la tierra, al trabajo, a la seguridad alimentaria y a la vivienda (Ejercicio del derecho a la vida y los derechos económicos, sociales y culturales). Sin embargo, no se menciona ni retoma la propuesta de ley de catastro que ingresó al legislativo en el 2000, que fue reformada y entregada en el 2002 de nuevo al legislativo y que a la fecha sigue archivada y pendiente de aprobación.

Otro hecho de suma importancia, por sus consecuencias políticas, sociales y económicas, es el proceso del **Tratado de Libre Comercio entre Centro América y Estados Unidos TLC-CAUSA-RD**, el cual ha generado polémica debido a que no se conoce claramente su contenido, ni sus consecuencias.

Las organizaciones sociales han advertido que, por la desventaja que tiene la economía guatemalteca ante la estadounidense, muchos sectores de población se verán afectados, trayendo más pobreza y exclusión.

La Conferencia Episcopal de Guatemala –CEG- por medio del comunicado de prensa de su primera reunión plenaria ordinaria de mayo de 2004, manifestó su preocupación con respecto a la firma del TLC-CAUSA-RD, “...recordamos nuevamente que en cualquier negociación económica la persona humana debe ser el centro de atención, y en el caso de Guatemala hablamos de las personas empobrecidas, como pequeños productores agrícolas, campesinos e indígenas, y reiteramos que antes de la firma del Tratado la sociedad civil debe conocer y discutir el contenido del mismo. ...estas decisiones están teniendo consecuencias muy duras en grandes sectores de la población que viven de la

⁷ Destacó el caso del desalojo de la finca Nueva Linda, Champerico, Retalhuleu, ocurrido el 31 de agosto 2004, donde murieron 11 ocupantes de esas tierras, entre ellos cuatro niños, y una persona de la tercera edad, según informe presentado por la –PDH- Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.



tierra, o de un trabajo a punto de perderse o que ven su pequeña industria desplomarse”.

Igualmente los obispos representantes de las Conferencias Episcopales de Estados Unidos y de América Central en Junio 2004, se pronunciaron así: “..Los Obispos hablan con una sola voz para plantear como tema de fondo, la necesidad de impulsar en esta región un modelo de desarrollo humano sostenible, lo cual implica la necesidad de tomar medidas audaces para mejorar la educación y la salud pública, la inclusión de las minorías y las personas discapacitadas así como el fortalecimiento de la democracia participativa.... Centroamérica está marcada por la pobreza y la exclusión, una brecha creciente entre ricos y pobres, sistemas inadecuados de educación y de salud pública, inseguridad, violencia y migración causada por la falta de oportunidades. ...El reto fundamental es poner en marcha un modelo de desarrollo sostenible”.⁸

Este marco de la realidad anterior, nos dibuja una sociedad fragmentada, con altos niveles de inseguridad, corrupción y pobreza, con bajos niveles de ética social y con escasas respuestas a dichas problemáticas, lo que plantea tendencias no muy alentadoras y optimistas para una población marcada por la desesperanza y la desconfianza y que no encuentra salidas a corto plazo.

Mas desesperanza aún, provoca la realidad de las niñas, niños y jóvenes en Guatemala, quienes son la mayoría de la población, y a quienes el Estado y la sociedad debieran prioritariamente proteger, pero en cambio se les maltrata, explota, olvida.

En esta etapa de vida, es cuando son fundamentales las oportunidades para desarrollar sus cualidades, capacidades y sueños; y vivir como personas con derecho a opinar, a la felicidad, a la no violencia, a equivocarse, a ser escuchados, a la alegría, al amor y la ternura, a Vivir..

**El futuro de los niños es siempre
hoy, mañana será tarde.**

Gabriela Mistral

⁸ Otero, Santiago, Hno. Artículo “La Iglesia ante el Tratado de Libre Comercio” publicado en el Boletín Vida Digna, No. 8 de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. s/f.





CAPITULO II

*"A un niño le daría alas,
pero dejaría que él solo aprendiese
a volar..."*

(Poema: La Marioneta de Gabriel García Márquez)





Derecho a la vida:

El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Arto. 3 de la Constitución Política de la República.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral

Arto. 9 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
(Dto. 27-2003)

Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida

Arto. 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) plantea el Derecho a la Vida "...como una evidencia palpable del carácter integral o interdependiente de los derechos humanos. Con esto queremos decir que el conjunto de los derechos humanos tiene como finalidad establecer y garantizar las condiciones necesarias para una vida humana digna."¹ Por lo tanto, el Derecho a la Vida trasciende el hecho que una persona (después de haberse cumplido el tiempo de gestación) nazca, implica más bien que tenga las condiciones mínimas para vivir, crecer y desarrollarse plenamente; que goce de sus derechos humanos individuales, civiles y políticos; los económicos, sociales y culturales; y los de solidaridad, estos últimos tienen como fin "...incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos..."². Sin embargo, el clima de violencia que impera en la sociedad guatemalteca, ha cegado la vida de la niñez y juventud, su integridad física y emocional se han visto afectadas. Esta situación, si bien afecta a todos y todas las habitantes del país, es importante recordar que las y los menores de edad dependen del apoyo familiar, social y estatal para desarrollarse con dignidad, lo cual los pone en una situación de mayor vulnerabilidad.

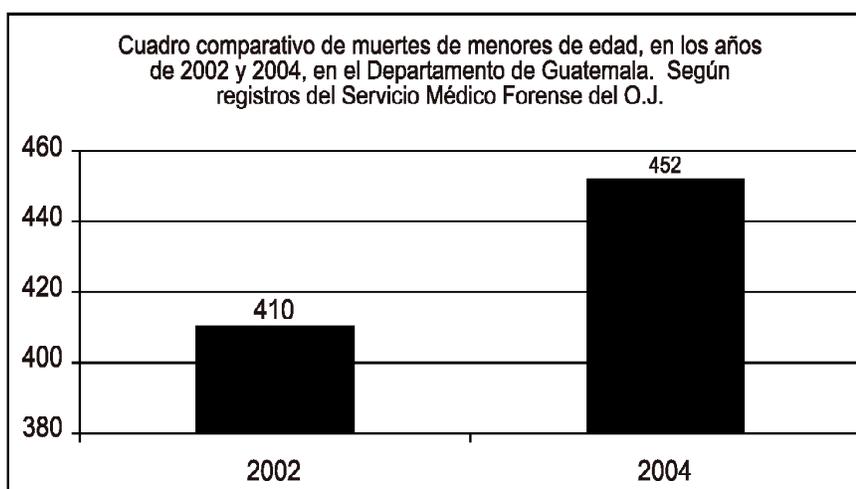
1 Instituto Interamericano de Derechos Humanos. "Manual de Educación en Derechos Humanos", versión preliminar. P. 49. San José C.R., 1998.

2 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. "Plan estratégico ODHAG 2005-2009". 92. Guatemala, s/f.



Muertes violentas de menores de edad, durante el 2004.

El Servicio Médico Forense del Organismo Judicial (OJ) reportó 800 muertes de menores de edad, en el departamento de Guatemala³ durante el 2004, de las cuales más del 50% fueron consecuencia de la violencia, como se evidenciará más adelante. Comparando los datos que nos facilitó esta institución, tanto del 2004 como del 2002⁴, se puede observar una diferencia de 42 decesos más en este último año, equivalentes a un incremento del 9.29%.



Fuente: Servicio Médico Forense del OJ. Datos procesados por la ODHAG

Por otra parte, los registros de la Policía Nacional Civil (PNC) contabilizan 410 menores de edad fallecidos en toda la república, durante el 2004, mientras que en el 2003 el número de éstos ascendió a 639; lo que evidencia una disminución porcentual de un 34.84% entre el 2004 y el 2003.

³ Que es el Departamento más violento, según se demostrará a lo largo del presente apartado.

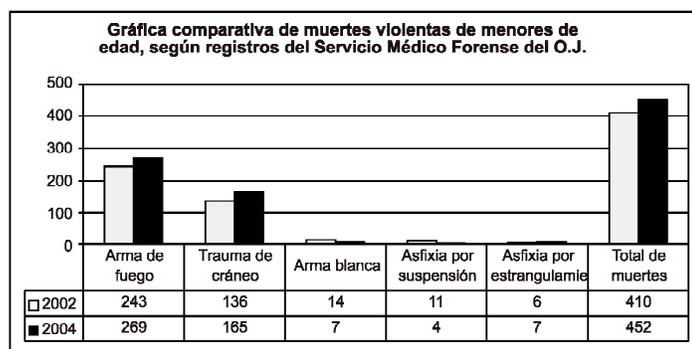
⁴ No se cuenta con la información de la Morgue del OJ, correspondiente al 2003



La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) contabilizó, en base a su monitoreo hemerográfico del 2004, 256 menores de edad quienes fueron privados arbitrariamente de su vida durante este año, en toda la república; sin embargo, no todos los niños, niñas y adolescentes que fallecieron por causas violentas fueron reportados por los medios de comunicación escritos.

Los registros cuantitativos de los decesos de menores de edad durante el 2004, del Servicio Médico Forense del OJ y la PNC, varían entre sí porque su jurisdicción no es la misma, la primera conoce todas las muertes (violentas, por causas naturales, etc.) mientras que la segunda interviene cuando son llamados para levantar cadáveres. También tienen distinta cobertura geográfica, la morgue del OJ trabaja con los fallecidos del departamento de Guatemala, mientras que la PNC reporta los ocurridos a nivel nacional. Sin embargo, puede existir un importante subregistro por parte de la PNC, quienes reportan los cadáveres que levantan pero no los que egresan de los hospitales a cada una de las morgues que hay en la República.

Contrastando los datos del Servicio Médico Forense y los de la PNC, se puede ver que las tendencias que reflejan son diferentes. Según los registros del Servicio Médico Forense, entre el 2002 y el 2004⁵ hubo una tendencia ascendente, como se ve en el siguiente cuadro:

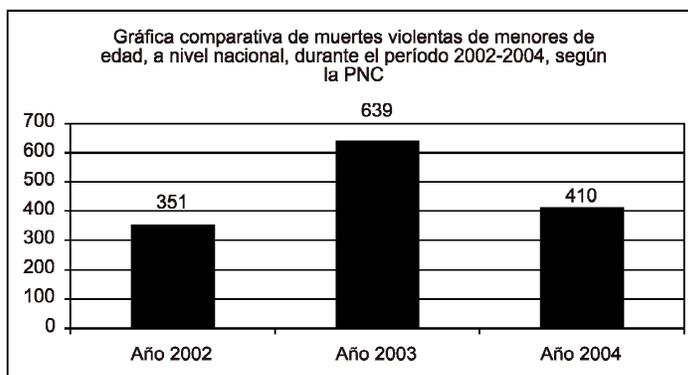


Fuente: Servicio Médico Forense del OJ. Datos procesados por la ODHAG

⁵ En el cuadro anterior no se presentan los datos de fallecimientos registrados por el Servicio Médico Forense del OJ en el 2003 porque no se contó con los mismos.



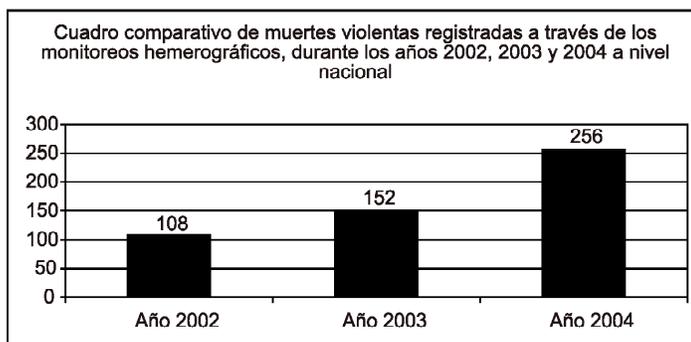
Los datos de la PNC reflejan al 2003 como el más violento respecto a los años 2002 y 2004. Entre el 2003 y 2004 se puede apreciar un descenso del 36% de decesos violentos de menores de edad en todo el país, pero esto se puede deber a un sub-registro de datos por parte de esta institución porque si se toma en consideración la información de la Morgue del OJ, sólo en el Departamento de Guatemala se dieron 452 muertes violentas, mientras que la PNC reporta 410 a nivel nacional.



Fuente: Policía Nacional Civil. Datos procesados por la ODHAG

Algunas veces los subregistros de muertes violentas, se deben a que algunos decesos son categorizados como "accidentales", por su apariencia; sin embargo, estos pueden haber sido ocasionados por actos de violencia intrafamiliar o maltrato infantil.

En lo que respecta al monitoreo hemerográfico de la ODHAG, al hacer un análisis comparativo de los contenidos de éste, durante el período 2002-2004, se evidencia una cobertura más precisa de los hechos de violencia, por parte de los medios de comunicación social escritos, quienes aportan información más detallada sobre la edad, sexo de las víctimas, lugar del hecho, etc., lo que permite hacer un análisis más profundo del fenómeno de la violencia. En el siguiente cuadro se puede visibilizar el aumento de la cobertura de las muertes violentas de menores de edad, en el período 2002 - 2004.



Información de la PNC, procesada por la ODHAG

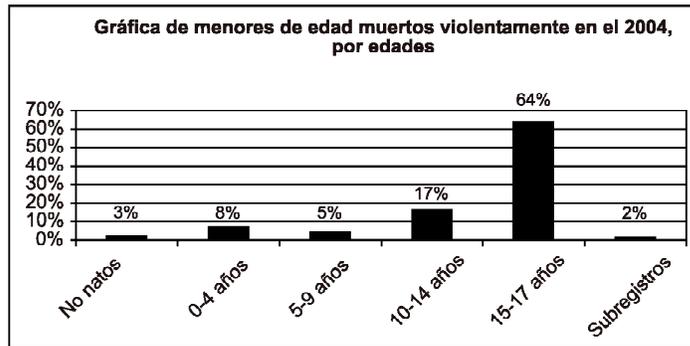
En el anterior cuadro se pueden contabilizar 305 menores de edad, muertos violentamente de enero a septiembre del 2004. De este total el 89% de las víctimas tenían entre 12 a 17 años de edad. Sin embargo, no hay registro de la edad en la información que la PNC facilitó de las 105 personas menores de edad fallecidas violentamente, de octubre a diciembre.

Es importante resaltar la valiosa información que facilita la PNC, porque permite tener un acercamiento al tema de la violencia contra las y los menores de edad; sin embargo, hay que visibilizar la falta de uniformidad en la entrega de información limita el análisis de ciertos indicadores como el sexo y edad de las víctimas.

El análisis del monitoreo hemerográfico de la ODHAG, evidencia que la violencia afecta indiscriminadamente a las y los menores de edad, sin distinción de edades. No obstante lo anterior, la frecuencia más alta de fallecimientos es de víctimas entre 15 y 17 años de edad.

Cuadro de muertes de niños, niñas y adolescentes, por rango de edad, acaecidos durante el 2004		
Rango de edad	Número de muertes violentas	%
15-17 años	165	65
10-14 años	44	17
5-9 años	13	5
0-4 años	20	8
No natos	8	3
Subregistros	6	2
Totales	256	100%

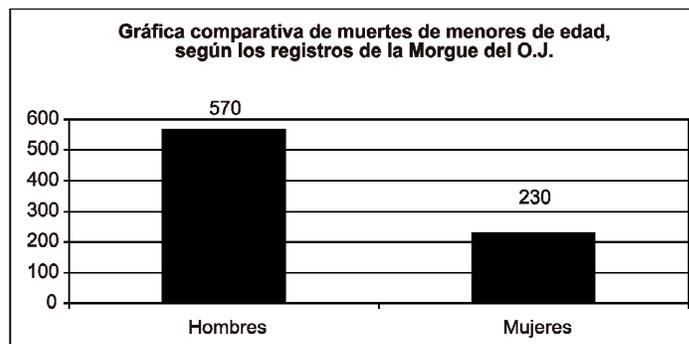
Fuente:
Monitoreo
hemerográfico
del 2004, datos



Fuente: Monitoreo hemerográfico. Datos procesados por la ODHAG

Los datos de la PNC y del monitoreo hemerográfico de la ODHAG coinciden en cuanto a que la mayor cantidad de menores de edad, a quienes se les privó arbitrariamente de su derecho a la vida, tenían entre 12 y 17 años de edad. No se logró determinar la edad de las víctimas, registradas por la Morgue del OJ, porque la información que facilitaron no cuenta con edades desagregadas, ahí se manejan rangos de 18.

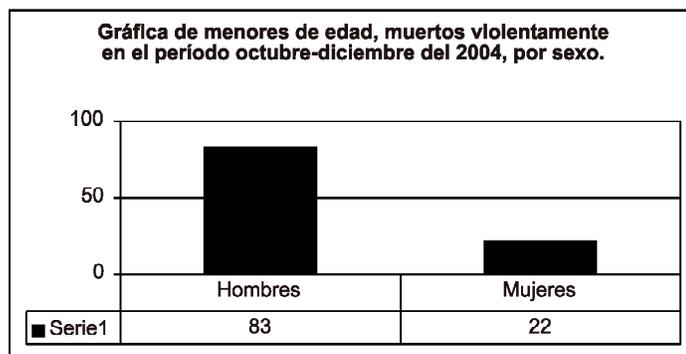
Ahondando en el análisis sobre las muertes violentas de menores de edad, durante el 2004, partiendo de los registros de las tres fuentes de información consultadas, se puede establecer que la mayor cantidad de fallecidos son varones. De los 800 niños, niñas y jóvenes reportados por la Morgue, 570 eran hombres (71.25%)



Fuente: Servicio Médico Forense del OJ. Datos procesados por la ODHAG

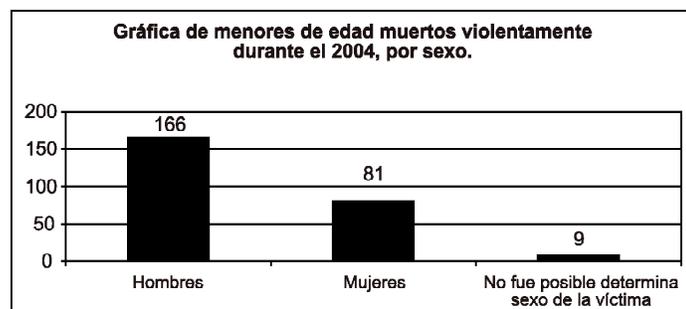


De los datos que proporcionó la PNC, sobre las muertes violentas de menores de edad durante el 2004, sólo se tuvo información del sexo de las víctimas que fallecieron de octubre a diciembre de ese año. De los 105 niños, niñas y jóvenes muertos de manera violenta, el 79% eran varones.



Información de la PNC, procesada por la ODHAG

Según el análisis que se hizo del monitoreo hemerográfico del 2004, de los 256 menores de edad muertos violentamente, 166 (65%) eran varones.



Datos del Monitoreo Hemerográfico del 2004, procesados por la ODHAG

De la información presentada anteriormente, se puede establecer que la población menor de edad, comprendida entre los 12 y 17 años de edad es más vulnerable ante la violencia, principalmente los varones, probablemente porque permanecen más tiempo en la calle; tienen posibilidades de adquirir fácilmente armas; muchos se incorporan voluntaria o forzosamente al crimen organizado, a las pandillas juveniles, a las maras, etc.; y, quienes se niegan a hacerlo se vuelven blanco de éstas, etc.



La violencia contra las mujeres:

Si bien los varones son muertos de manera violenta con más frecuencia, esto no significa que las mujeres se vean eximidas de verse privadas de su derecho a la vida, de manera arbitraria.

Las mujeres además que ser privadas de su derecho a la vida, según el análisis del monitoreo hemerográfico, ocho de ellas se vieron sometidas a actos de violación sexual, seis tenían entre 14 y 17 años de edad; las otras dos tenían cuatro y dos años de edad, lo cual evidencia un ejercicio abusivo por parte de algunos hombres de la sexualidad y cuerpo de las féminas, sin importar su edad, por ejemplo:

En la madrugada del 16 de diciembre del 2004, en el interior de una casa de habitación localizada en Villa Hermosa, San Miguel Petapa, un grupo de delincuentes asfixió y estranguló a tres niñas de 14, 7, 2 años de edad y a un varón de 8, junto a su madre. La madre y las niñas⁶ de 14 y 2 años de edad fueron violadas, el cadáver de la señora tenía los pies atados. La hipótesis de la policía era que el hecho se debió a una venganza, por la saña con que éste fue cometido. Prensa Libre, 17 de diciembre. P. 12

Las muertes de algunas mujeres, según el análisis del monitoreo hemerográfico, son consecuencia de violencia intrafamiliar y maltrato infantil, siendo los autores de ésta: los familiares convivientes, novios, enamorados, etc.

En Guatemala existen las siguientes leyes específicas:

- a) Ley de Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, que busca "...garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar."⁷
- b) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que tiene como fin "...lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos."⁹

6 La violación fue documentada en los registros del Servicio Médico Forense del O.J.

7 Decreto número 97-1996.

8 Decreto número 27-2003.

9 OPS. "Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen". Washington D.C. P. 11



La violencia intrafamiliar y el maltrato infantil es la cuarta causa de muerte violenta de menores de edad, reportadas por los medios escritos de comunicación social. Este tipo de violencia afecta mayormente a las mujeres. Sin embargo, existe un gran subregistro en cuanto a las muertes ocasionadas por estos factores, según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) muchas de éstas se disfrazan de accidentes o se atribuyen a causas desconocidas o naturales.

Este fenómeno evidencia la debilidad del sistema de justicia, porque las leyes específicas para evitar este flagelo social no son operativas: Muchas mujeres viven en lugares lejanos donde no hay acceso a Juzgados de Familia, a la Policía Nacional Civil, etc.; cuando presentan denuncias, el Ministerio Público busca conciliar en estas situaciones, a pesar que la integridad física y vida de la víctima se encuentren en riesgo, etc. Por lo tanto, las leyes que buscan prevenir, sancionar y erradicar estas prácticas machistas no se aplican y no son efectivas en la realidad.

Víctima	Hecho	Supuesto victimario (a)
Niña de 4 años	Muerta a golpes	Madrastra
Adolescente de 14 años	Muerta por estrangulamiento	Conviviente
Adolescente de 14 años	Muerta con arma blanca	Conviviente
Adolescente de 14 años	Muerta por degollación	Conviviente
Niña de 9 meses	Muerta a golpes en la cabeza	No se logró identificar
Niña recién nacida	Muerta a golpes en la cabeza	No se logró identificar
Adolescente de 16 años	Muerta a machetazos	Ex novio

Datos del monitoreo hemerográfico, analizados por la ODHAG

Entre los casos anteriormente enumerados, evidencian que algunas adolescentes que iniciaron una vida marital fueron muertas por sus mismos convivientes, parejas y/o ex parejas.

Analizando la información presentada por los medios, éstos evidencian una mayor saña en los asesinatos que se cometen contra las mujeres, que implica la mutilación de miembros, sometimiento a quemaduras previo a ser muertas,



etc., no obstante, estos patrones también se dan contra los hombres, aunque en menor medida, según se puede constatar en los registros de la Morgue del OJ.

Los asesinatos de mujeres adolescentes, en varios casos, son agresiones a la maternidad, no sólo por la capacidad física que tienen de dar vida sino porque, al momento de ser privadas de la suya se encontraban embarazadas, por lo tanto las víctimas mortales se duplican. También se dan casos en que jóvenes madres son muertas mientras ellas evitan el robo de sus pequeños hijos o hijas.

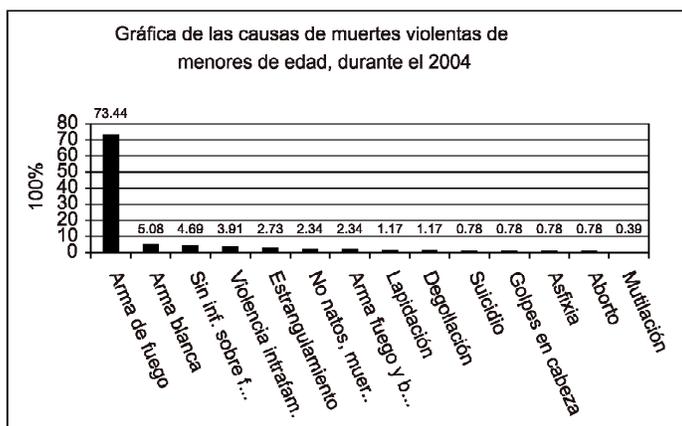
Causas de las muertes violentas de menores de edad:

"Las causas externas constituyen sin lugar a dudas el primer motivo de muerte, por importancia numérica y proyectiva, entre los jóvenes de ambos sexos de la región, aunque con mayor importancia relativa en los varones, ya que de 100 fallecimientos de hombres, 77 son atribuibles a causas violentas, en tanto, entre las mujeres, 38 de cada 100 defunciones son resultado de estas causas y 62 de causas mórbidas..."¹⁰

El análisis del monitoreo hemerográfico del 2004, evidencia que 188 (73.44%) de las 256 muertes violentas de menores de edad reportadas por los medios escritos, fueron causadas con arma de fuego. Como ya se mencionó anteriormente, la falta de control de armas por parte del Estado permite que éstas se obtengan fácilmente, el Ministerio de Gobernación admitió que en el país habían más de un millón y medio de armas sin registrar.

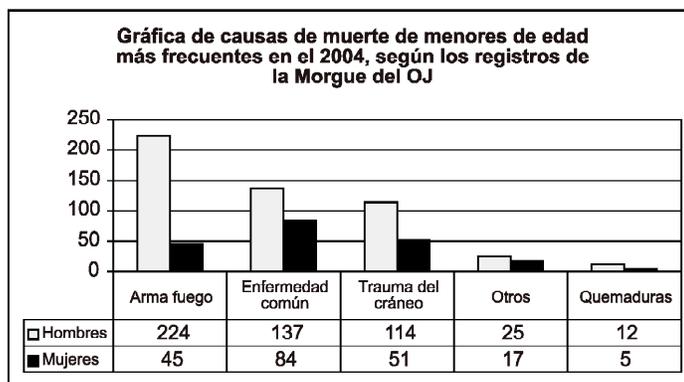
Un segundo lugar lo ocupan las muertes con arma blanca; mientras que del 4.69% de estos decesos no se logró determinar la causa de muerte.

10 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). "Panorama Social de América Latina - 2004".



Fuente: Monitoreo hemerográfico 2004. Datos procesados por la ODHAG

En los análisis de los registros de la Morgue del O.J., las muertes con arma de fuego hacen el 33.63% de los decesos de menores de edad durante el 2004; le siguen las enfermedades comunes que hacen el 27.63% de éstos y un tercer lugar lo ocupan los traumas de cráneo, que suman el 20.63% de los fallecimientos.



Datos procesados por la ODHAG

En los datos de la Morgue, es importante ahondar más, si bien es cierto que las enfermedades comunes (diarreas, neumonías, shocks hipovolémicos, bronconeumonías, úlceras gástricas meningitis, anencefalias, etc.), ocupan un segundo lugar como causa de muerte, algunas veces éstas son adquiridas por las personas durante su permanencia en los hospitales, pero su ingreso puede deberse a fracturas causadas por maltrato infantil, accidentes de tránsito; heridas



con arma de fuego, contundente o blanca, etc. Por lo que hay que mejorar las condiciones sanitarias de los hospitales. Si estos casos se dan en la capital, donde hay más acceso a servicios de salud la situación no parece ser muy halagadora en el interior de la República, principalmente en las áreas rurales y urbano marginales.

La PNC facilitó a la ODHAG información sobre las muertes violentas de menores de edad, durante el 2004; sin embargo, sólo dieron a conocer las causas de los decesos en el período octubre-diciembre del año en mención, por lo tanto sólo se analizarán los 105 fallecimientos registrados en el último trimestre de ese año.



Fuente: Policía Nacional Civil. Datos procesados por la ODHAG

Estos datos parciales de la PNC confirman que el mayor número de muertes violentas de menores de edad en el país, según estos registros el 84% son ocasionadas por arma de fuego, le siguen los decesos por arma blanca.

Los altos índices de muertes por arma de fuego evidencian la facilidad de obtenerlas en el país, así como la falta de su control que tiene el estado guatemalteco sobre éstas. Según una investigación de Mario Rodríguez en Guatemala había 1.5 millones de armas en circulación sin el respectivo permiso estudio¹¹ y apenas 147,581 registradas¹²; de igual manera, indica que en el primer semestre de 1999 se vendieron 14,962,250 cartuchos de arma de fuego, según el Departamento de Control de Armas y Municiones DECAM. Según

11 Se basa en datos que le brindó el Ministerio de Gobernación, pero no registra el año en que le fue facilitada la información.

12 Rodríguez, Mario A. "La Violencia e Inseguridad en Guatemala: análisis de la problemática de violencia en Guatemala." <http://usuarios.lycos.es/ciid/violencia4.htm>



un sondeo telefónico realizado por la ODHAG en distintas armerías del país, se logró establecer precios de algunas de las municiones que circulan en el país:

Descripción	Valor por caja	Valor por unidad
Municiones de 9 milímetros	Entre Q115.00 y Q140.00 la caja de 50 unidades	Entre Q2.30 y Q2.80
Municiones de 22 milímetros	Entre Q18.00 y Q30.00 la caja de 50 unidades:	Entre Q0.36 y Q0.60
Municiones de escopeta de 12 milímetros	Entre Q71.00 y Q100.00 la caja de 25 unidades	Entre Q2.84 y Q4.00

Datos recopilados por la ODHAG

Relacionando los datos del cuadro anterior con las 14,962,250 municiones que se vendieron sólo durante un semestre, se puede calcular que sólo en la compra de éstas se gastó entre Q59,849,000.00 y Q5,386,410.00, si se toman como referencia las de calibre 9 y 12 milímetros.

Rodríguez identifica dos factores determinantes para la existencia de tantas armas: a) los 36 años de conflicto armado interno que destruyó el tejido social y debilitó la estructura jurídica del Estado; b) el fracaso del modelo de desarrollo y la profundización de las desigualdades sociales económicas; también agrega que varios analistas vinculan el incremento de la criminalidad con el desmantelamiento de las fuerzas represivas del Estado. Todos estos elementos se combinan con la fragilidad económica del Estado, que es incapaz de generar empleos y con escasa inversión social, lo cual degenera en la violencia común, expresada en distintas formas.

Mapeo de la violencia contra menores de edad:

En el monitoreo hemerográfico se contabilizaron 394 hechos de violencia contra la niñez y adolescencia, en todo el país durante el 2004, lo cual no significa que éstos sumen el total de los que afectaron a esta población, a nivel nacional, porque los medios no cuentan con corresponsales en muchos lugares, lo que les impide contabilizar la totalidad de los hechos, además que no todos son publicados



Tomando los 394 hechos de violencia contabilizados, a través de los medios de comunicación, y relacionándolos con los 5,501,989 habitantes menores de edad en el país, se puede inferir que el índice nacional de violencia contra este grupo es de 0.007; aunque este índice no es real porque hay que tomar en cuenta que sólo el Servicio Médico Forense del OJ contabilizó 452 muertes violentas, sólo en el Departamento de Guatemala; a este total habría que sumar víctimas de lesiones por causas de violencia.

Haciendo una relación entre el total de hechos violentos (contabilizados a través del monitoreo hemerográfico) cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes y el total de esta población a nivel departamental, se pueden establecer algunos índices parciales de violencia, que permiten identificar las áreas donde más se sufre este fenómeno social, como se muestra en el siguiente cuadro.

Mapeo nacional de hechos de violencia cometidos contra la niñez y adolescencia Durante el año 2004					
Departamentos	f de hechos violentos contra niñez y adolescencia ¹⁶	f r ¹⁷	Población menor de edad en relación a país, inferida de los datos del censo 2002	% población menor de edad por Depto., en relación a la población nacional	Índice
Guatemala	277	70.30%	1,038,132	18.87	0.027
Escuintla	23	5.84%	251,899	4.58	0.009
Jutiapa	10	2.54%	192,707	3.50	0.005
Jalapa	6	1.52%	127,330	2.31	0.005
Sacatepéquez	6	1.52%	113,138	2.06	0.005
Quetzaltenango	13	3.30%	308,858	5.61	0.004
Petén	9	2.28%	201,419	3.66	0.004
Izabal	7	1.78%	156,788	2.85	0.004
Zacapa	4	1.01%	92,877	1.69	0.004
El Quiché	12	3.05%	362,130	6.58	0.003
Chiquimula	4	1.01%	150,131	2.73	0.003
Chimaltenango	5	1.27%	227,910	4.14	0.002
Retalhuleu	2	0.51%	120,218	2.18	0.002
Baja Verapaz	2	0.51%	113,663	2.07	0.002
San Marcos	6	1.52%	419,934	7.63	0.001
Suchitepéquez	2	0.51%	202,522	3.68	0.001
Sololá	2	0.51%	157,338	2.86	0.001
Totonicapán	1	0.25%	179,597	3.26	0.001
Santa Rosa	1	0.25%	145,955	2.65	0.001
Alta Verapaz	1	0.25%	417,372	7.59	0.000
Huehuetenango	1	0.25%	457,331	8.31	0.000
El Progreso	0	0	64,740	1.18	0
Totales	394	100%	5,501,989	100%	0.007

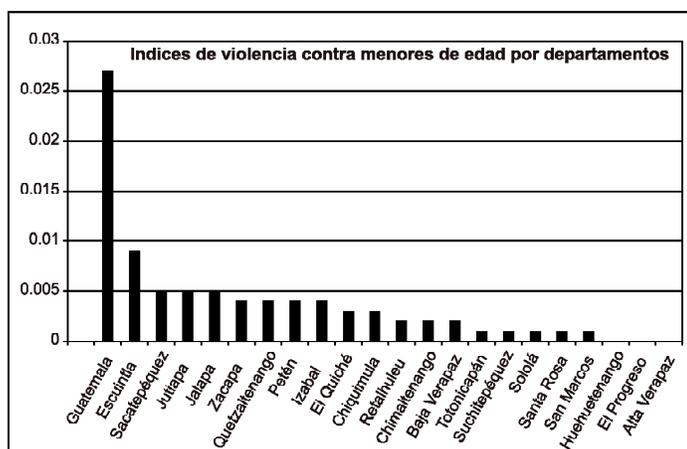
Elaborado por la
Oficina de Derechos
Humanos del
Arzobispado de
Guatemala, 2005.

16 Que fue posible registrar el lugar de su comisión

17 En base al total de hechos violentos registrados a nivel nacional por el monitoreo hemerográfico.



Partiendo de la información tomada como referente (pero que no refleja la realidad porque existe un gran subregistro de datos por parte de todas las instituciones) se logró establecer que Guatemala registra el índice más alto de violencia contra menores de edad de todo el país, le sigue Escuintla; el tercer lugar lo ocupan Jutiapa, Jalapa y Sacatepéquez. Estos cuatro departamentos concentran sólo el 31.32% de la población menor de edad a nivel nacional, siendo Guatemala el que tiene más niños, niñas y jóvenes en su jurisdicción territorial.



Contrariamente a Guatemala, Escuintla, Sacatepéquez, Jalapa y Jutiapa, el departamento que no presenta índices de violencia contra la niñez y adolescencia es el Progreso, lo cual no significa que en este lugar no se de este fenómeno, lo que pasa es que no se obtuvo información al respecto en la prensa escrita.

Alta Verapaz, Huehuetenango y San Marcos presentan bajos índices de violencia contra niños, niñas y adolescentes; estos departamentos concentran el 22.7% de la población guatemalteca y el 24.71% de menores de edad a nivel nacional, en estos departamentos, más del 60% de las personas viven en el área rural.¹⁸

18 Instituto Nacional de Estadística. "XI Censo Nacional de Población". P. 18. Guatemala, 2003



Hechos de violencia contra la niñez y juventud guatemalteca, también se registraron en las principales rutas del país.

El 2 de abril del 2004 en la Aldea Chajalajjá de Tecpán, Chimaltenango, unos asaltantes pararon un camión que llevaba un cargamento de uva, del cual bajaron a sus tres ocupantes, entre ellos un menor de edad. Las víctimas fueron amarradas y colocadas como barricadas humanas sobre la cinta asfáltica de la Ruta Interamericana, cuando fueron arrollados por un piloto de otro camión, quien al ver a los asaltantes aceleró la marcha. Nuestro Diario, 2 de abril del 2004. P. 4

Mapeo de hechos de violencia cometidos contra la niñez y adolescencia durante el año 2004, registrados en rutas		
Lugar	f de hechos	f r ¹⁹
Carr. al Pacífico	10	52.64%
Carr. al Atlántico	5	26.32%
Carr. Interamericana	1	5.26
Carr. al Salvador	1	5.26
Carr. vieja al Salvador	1	5.26
Calzada San Juan	1	5.26
Total	19	100%

Elaborado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2005

En el cuadro anterior, se puede observar que la ruta donde más hechos violentos se registraron en el 2004 fue en Carretera al Pacífico.

En la segunda quincena de junio, fueron encontrados en costales los cadáveres de dos mujeres, una de ellas de 16 años de edad. Uno de los cuerpos presentaba 8 puñaladas profundas en el cuello y 16 en el abdomen; mientras que la otra tenía tres en la nuca y dos en la cabeza. Al Día, 23 de junio del 2004. P.8

En las distintas rutas del país se han registrado gran cantidad de asaltos a buses, tanto urbanos como extraurbanos, durante los cuales se han cobrado gran cantidad de vidas humanas, tanto de las víctimas como de los asaltantes. Es importante mencionar que en los buses también viajan menores de edad, quienes se ven expuestos a ser asaltados y/o morir durante el ilícito.

19 En base al total de hechos violentos registrados en las rutas del país.

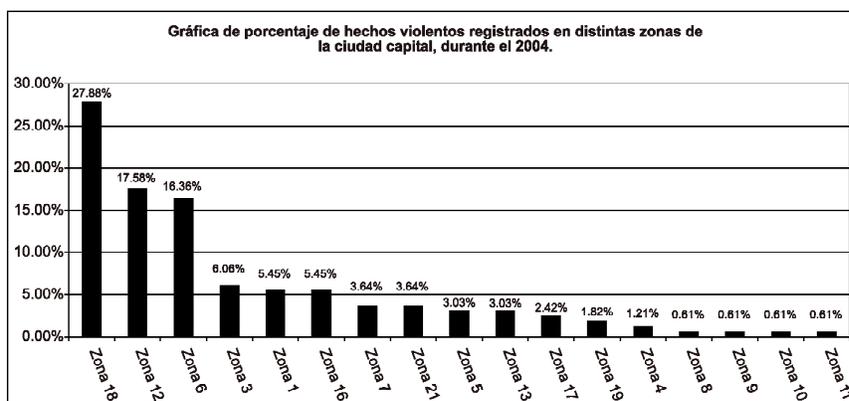


La violencia contra menores de edad en el Departamento de Guatemala: Debido a la detección de violencia contra menores de edad en el Departamento de Guatemala, a continuación se profundiza en el análisis de la información con que se cuenta al respecto.

El Departamento de Guatemala tiene 2,541,581 de habitantes, quienes constituyen el 22.6% de las y los habitantes a nivel nacional. De éstos, 1,038,132 son menores de edad, quienes representan el 41% de la población en este departamento.

En el Departamento de Guatemala, según el análisis realizado por la ODHAG del monitoreo hemerográfico del 2004, se cometieron más del 60% de los actos de violencia contra la niñez y adolescencia en este año.

A continuación se presenta un cuadro donde se presentan los hechos de violencia cometidos contra menores de edad, contabilizados a través del monitoreo hemerográfico y acaecidos en las distintas zonas de la ciudad de Guatemala:



Fuente: Monitoreo hemerográfico. Datos procesados por la ODHAG

En base a los datos tomados como referencia para elaborar el cuadro anterior, se puede inferir que las zonas más violentas de la ciudad capital, son la 18, la 12 y la 6. En estas tres se sucedieron el 61.82% de los hechos violentos cometidos contra menores de edad, registrados por el monitoreo hemerográfico.

Analizando la violencia a nivel de municipios del Departamento de Guatemala, se puede observar que la capital es la región que tiene los índices más altos.



Municipios	Población total, menor de edad	f r ²⁰	índice de violencia
Guatemala	341,716	165	0.0483
Mixco	154,874	49	0.0316
Villa Nueva	153,199	16	0.0104
Villa Canales	47,615	13	0.0273
San Miguel Petapa	43,629	7	0.0160
Amatitlán	36,520	7	0.0192
San Juan Sacatepéquez	75,730	5	0.0066
Santa Catarina Pinula	27,126	4	0.0147
Chinautla	42,575	3	0.0094
San Pedro Ayampuc	21,854	3	0.0137
Palencia	24,235	2	0.0083
San Pedro Sacatepéquez	14,479	2	0.0138
San José Pinula	22,429	1	0.0045
San José del Golfo	2,428	0	0.0000
San Raimundo	11,625	0	0.0000
Fraijanes	13,045	0	0.0000
Chuarancho	5,053	0	0.0000
Todo el Depto. de Guatemala	1,038,132	277	0.0262

Fuente. Monitoreo hemerográfico. Datos procesados por la ODHAG

Es importante señalar que los índices presentados en el cuadro anterior, se construyeron en base a los casos registrados a través del monitoreo hemerográfico, ante la ausencia de registros de todos los hechos de violencia contra menores de edad. Por lo tanto, el índice se presenta para identificar, en alguna medida, las áreas más violentas del Departamento de Guatemala.

20 En base al total de hechos de violencia registrados por la ODHAG



En base a los datos ya presentados, se evidencia que el índice de violencia contra menores de edad en el Departamento de Guatemala, es mayor en la cabecera departamental (59.57%) respecto al resto de sus municipios (40.43%); inclusive, las muertes violentas se triplican en relación a Mixco, segundo municipio con más altos índices de violencia.

Mixco tiene el segundo índice más alto de violencia, le siguen los municipios de Villa Canales y Amatitlán. En estos 3 municipios se cometieron el 28.16% de los 277 hechos violentos contra menores de edad, registrados por la ODHAG en los municipios del Departamento de Guatemala, además de la cabecera departamental.





Derecho a la protección contra el maltrato infantil:

Todo niño, niña y adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales.

Arto. 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Arto. 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Arto. 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño

"En todo el mundo hay niños que sufren maltrato y abandono por parte de sus padres u otros cuidadores. Como ocurre en la violencia de pareja, el maltrato de menores comprende agresiones físicas, sexuales y psíquicas, además del abandono."¹

Según la Organización Mundial de la Salud (OPS) el maltrato contra la niñez, personas de la tercera edad y la violencia contra la pareja son frecuentes en todos los países del mundo, éste adquiere dimensiones alarmantes en América Latina y África. En Guatemala, en 1996 el Gobierno reconoció que la violencia intrafamiliar era un problema social y, por lo tanto, emitió el Decreto 97-1996² en la cual se califica la Violencia Intrafamiliar como una violación a los derechos humanos y consiste en:

1 Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud. "Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud: resumen." P. 18. Washington D.C., 2002.

2 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar".



“...cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.”

La violencia intrafamiliar, por lo tanto, se da entre los miembros de la familia y suele acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente. Ésta se manifiesta en: el maltrato infanto-juvenil; violencia contra la pareja y el maltrato contra las personas de la tercera edad.

Tipos de maltrato infantil:

Los registros del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia evidencian distintas formas de maltrato que se inflingen contra las niñas, niños y adolescentes en el área de su jurisdicción, entre éstos:

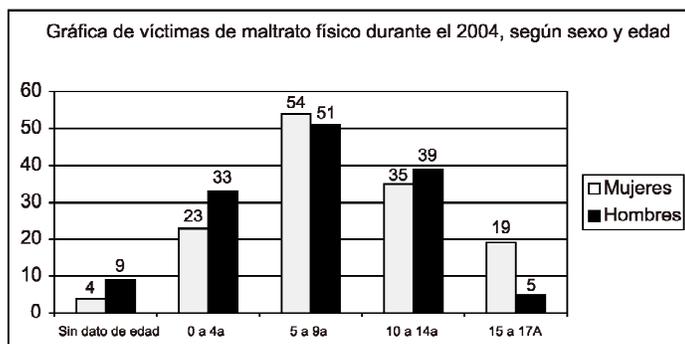
Maltrato físico: se inflinge de manera activa, implica el uso de la fuerza física para causar dolor o malestar en los niños, niñas y adolescentes³, por ejemplo: golpear con palo de escoba, mano, cincho, cordones eléctricos, el pie, etc.; zarandeo, halar su cabello, pellizcos, etc., este tipo de actos son de los menos graves, registrados; sin embargo, también se documentaron casos en que los niños, niñas y adolescentes sufrieron de apuñalamiento, quemaduras de manos, etc. Este tipo de maltrato se usa como una forma de castigo.

El Estado respetará los derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales, de guiar, educar y corregir al niño, niña o adolescente, **empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad como individuos o miembros de una familia siendo responsables penal y civilmente de los excesos**⁴, que como resultado de sus acciones y omisiones, incurrieren en el ejercicio de la patria potestad o tutela. Extracto del Arto. 13 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia reportó 272 víctimas (135 mujeres y 137 varones) de maltrato físico.

3 Pro niño y niñas centroamericanos (PRONICE). "Educando a la niñez con respeto y cariño". Guatemala, 1997. P. 2

4 El resaltado es responsabilidad de la ODHAG



Fuente: Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia. Datos procesados por la ODHAG

La gráfica anterior evidencia que el 59.19% del maltrato físico se inflige más sobre los y las más pequeñas, entre los 0 a los 9 años de edad; sin embargo, entre las víctimas de 15 a 17 años, las mujeres son las que más se ven afectadas por estos castigos.

Entre los casos registrados por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia, sobresalen los siguientes:

1. Una niña de 3 años era colgada por los tobillos por parte de su progenitora. Según testigos, cuando la niña ensuciaba el pañal esta mujer le embarraba la cara en excremento.
2. Un niño tenía señales de haber sido quemado y apuñalado por su progenitora.
3. Una bebé de 3 días de nacida sufrió un atentado contra su vida, fue apuñalada y la intentaron asfixiar con papel que pusieron en su garganta.

Se identificaron 3 casos en que varones de 7 y 8 años de edad fueron quemados; 2 en que un niño y una niña de 11 y 12 años estaban siendo ahorcados, en el caso del varón también intentaron cortarle las manos. Este tipo de hechos evidencia que a través del maltrato físico, en muchos casos, puede privarse de la vida o convertir en personas discapacitadas a las y los menores de edad.

De los registros del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, se puede ver que el maltrato es generalmente infligido, entre muchos otros actores más, por parte de:

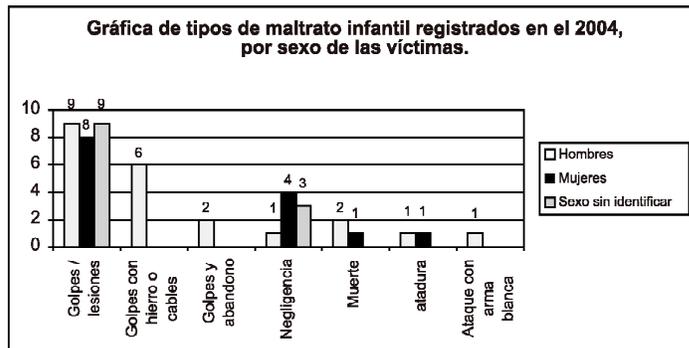


- 1) Las y los progenitores de los niños, niñas y adolescentes;
- 2) Las personas que se encargan del cuidado de las y los menores, mientras los padres y las madres salen a trabajar.
- 3) El personal de centros educativos.
- 4) Los convivientes. Cuando las adolescentes inician vida marital se ven expuestas a ser víctimas de maltrato, violencia intrafamiliar y abandono.

El maltrato infantil es una práctica que se comete en todos los hogares, sin importar su nivel socioeconómico, como se puede constatar en las denuncias registradas por el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia. Muchas veces éste va acompañado de violencia sexual, negligencia y tiene repercusiones emocionales en las víctimas, que pueden desembocar en el suicidio o en la muerte.

Un niño de 1 año de edad fue muerto a mordidas, según las primeras informaciones facilitadas por los medios de comunicación la presunta hechura del crimen fue la madre; sin embargo, con el desarrollo de las investigaciones del Ministerio Público las pruebas señalaban al padrastro de la víctima como el presunto victimario. Nuestro Diario, 6 de mayo del 2005. P. 4

El monitoreo hemerográfico del 2004, registra 48 casos de maltrato infantil físico, de éstos el 54.17% corresponden a lesiones ocasionadas por golpes y mordidas; un 12.50% son golpes ocasionados con varas de hierro, cables eléctricos de acero, etc.; el 16.67% son casos de negligencia; también se reportan ataques con arma blanca; ataduras a árboles y, los casos más extremos ocasionaron la muerte de las víctimas. En los tres casos mortales reportados por los medios de comunicación social, las víctimas tenían entre 5 horas de nacidas y un año de edad.

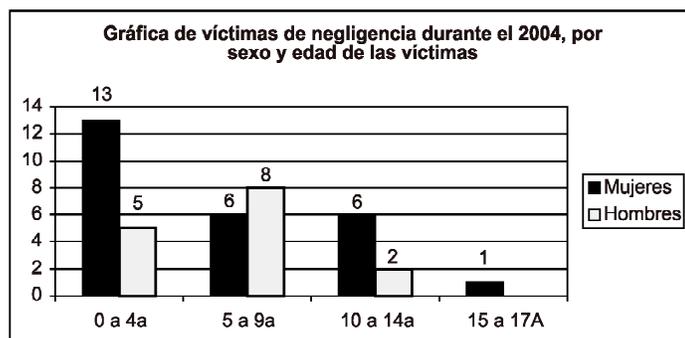


Fuente: Monitoreo hemerográfico. Datos procesados por la ODHAG



Maltrato por negligencia, es de tipo pasivo, consiste en el descuido, por parte de las y los progenitores, de las necesidades de vida de los hijos e hijas, aún existiendo la posibilidad de satisfacerlas⁵.

El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia registró 41 niños, niñas y adolescentes víctimas de negligencia.



Fuente: Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia. Datos procesados por la ODHAG

En la gráfica anterior se evidencia que el 78.05% de las víctimas son niños y niñas entre los 0 y 9 años de edad, que son quienes dependen más de las y los adultos para subsistir. Los niños, niñas y adolescentes, entre los 10 y 18 años de edad, también son víctimas de este tipo de maltrato; sin embargo, van encontrando formas para subsistir, entre éstas la callejización.

De las víctimas registradas, tres niñas y dos niños eran hijas e hijos de personas alcohólicas y/o drogadictas; la víctima más grande tenía 4 años de edad, las otras no llegaban ni al primer año de vida.

Además, el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia recibió denuncias acerca de 12 niños, niñas y adolescentes que se encontraban en situación de riesgo, ya sea porque vivían con personas alcohólicas o porque permanecían mucho en la calle sin supervisión. También se denunció que un bebé en gestación corría riesgo de ser vendido por la madre, ya existían antecedentes de la madre de "tratar" a sus hijos e hijas recién nacidas. De igual manera, se denunció que dos niñas corrían riesgo porque la madre quería juntarse con un hombre con antecedentes de violación sexual.

⁵ Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño (PRODEN). "Entre el Olvido y la Esperanza: La niñez de Guatemala." P. 169. Guatemala. 1996.

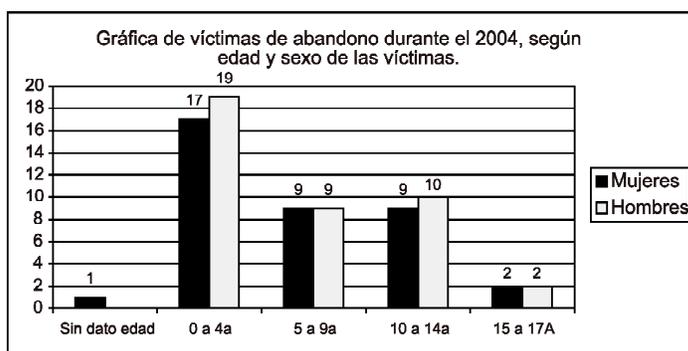


Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria...

(Extracto del Arto. 18 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)

Maltrato por abandono: se manifiesta en la renuncia por parte de uno o ambos progenitores de sus responsabilidades parentales respecto a los menores de edad bajo su cargo.⁶

El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia contabilizó 78 niños, niñas y adolescentes abandonados.



Fuente: Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia. Datos procesados por la ODHAG

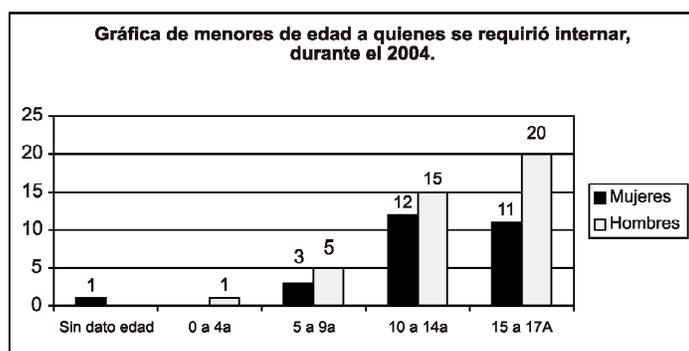
El 70.51% de las víctimas menores de edad abandonadas, tenían entre 0 a 9 años de edad. Dos jóvenes de 17 años de edad fueron abandonados, uno de ellos padecía problemas mentales. Entre estos casos contabilizados, también se encuentra el de una joven de 14 años de edad que fue abandonada por su conviviente, un señor mayor.

El abandono también se expresa en la expulsión del hogar de los hijos y/o hijas, por distintas razones. El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia contabilizó 14 niños, niñas y adolescentes que fueron sacados de sus casas, quienes oscilaban entre los 6 y 17 años de edad. Este tipo de acciones también fomenta la callejización de la niñez y juventud guatemalteca.

⁶ Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño (PRODEN). "Entre el Olvido y la Esperanza: La niñez de Guatemala." P. 110. Guatemala. 1996.



Otra forma de abandono se manifiesta en la solicitud de los padres y/o madres de internar a sus hijos e hijas, aduciendo problemas de conducta como: mal comportamiento, desinterés en el estudio, permanecer mucho tiempo en la calle y amistades de dudosa reputación; consumo de estupefacientes, por prostitución, comisión de faltas y/o delitos. También se dan estas solicitudes como consecuencia de que el padre y/o madre inician nueva relación sentimental y no quieren a sus hijos e hijas con él o ella; porque no quieren el regreso de los hijos o hijas que han estado reclusos en centros de detención juvenil, etc. El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia registró la solicitud de internamiento de 68 menores de edad por estas causas.



Fuente: Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia. Datos procesados por la ODHAG.

La gráfica anterior muestra que los y las menores de edad que más se pide internar son los que tienen entre 10 a 17 años de edad y en su mayoría son varones (60.29%).

Los padres, madres de familia y responsables de estos jóvenes ven en el internamiento una salida a sus problemas con sus hijos, hijas o protegidos, así como una salida fácil de evadir su responsabilidad hacia ellos y ellas. Sin embargo, este tipo de acciones sólo genera resentimiento y rebeldía en los y las menores de edad, por el rechazo que experimentan de parte de quienes deberían protegerles.

La solicitud de internamiento de hijos e hijas también responde a factores socioeconómicos, tales como: la falta de recurso familiar cuando el progenitor o progenitora están ausentes por falta de salud, por condena de juzgado competente, etc.; también debido a extrema pobreza; a la inseguridad que impera en el país, especialmente por el fenómeno de las maras.



Los Juzgados de la Niñez y Adolescencia Víctima, ante la solicitud de la institucionalización de los y las menores de edad, estudian cada caso previo a dictar sus disposiciones. La privación de libertad es el último recurso al que se debe recurrir, por lo tanto, la mayoría de las veces las y los operadores de justicia no acceden a este tipo de peticiones; sin embargo, sí hacen excepciones, especialmente cuando la integridad y vida de las y los jóvenes se ven amenazadas.

El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia registró once niños, niñas y adolescentes a quienes se pidió fueran institucionalizados por causas socioeconómicas. Este tipo de solicitudes evidencian el fracaso del Estado de proporcionar seguridad social y ciudadana a la población, porque estas causales de petición de internamiento de menores están vinculadas estrechamente a los fenómenos de pobreza y pobreza extrema que afectan a sus familias.

El Estado de Guatemala, a través de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que se encuentra vigente, está comprometido a desarrollar una política pública de "Asistencia Social" que tiene como fin desarrollar programas de apoyo y asistencia a las familias de niñas, niños y jóvenes que viven en extrema pobreza o en estado de emergencia, para que gocen de un nivel de vida adecuado.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar medidas pertinentes.

(Arto. 17 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)

...se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

(Extracto del Arto. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño)

Los niños, niñas y jóvenes que son expulsados de sus hogares, muchas veces se acercan a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia a pedir su institucionalización, porque quieren protegerse de las maras, quienes amenazan su integridad física y emocional; no cuentan con recurso familiar que les apoye; porque quieren rehabilitarse de las drogas. El Juzgado Primero recibió



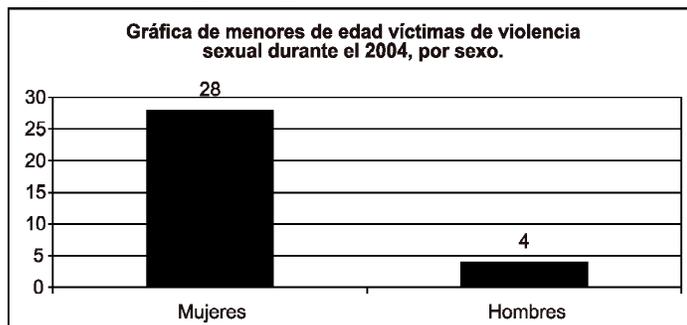
ocho solicitudes de auto-internamiento por parte de niños, niñas y adolescentes en el 2004, que oscilaban entre los 13 y 17 años de edad.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo: d) el acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

(Extracto del Arto. 56 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)

Abuso sexual infanto juvenil: es cualquier contacto sexual entre un o una menor de edad y una persona adulta o un / una adolescente, cuyo fin sea la satisfacción de estos últimos. Según la OPS: "La mayor parte de las agresiones sexuales tienen como víctimas a mujeres y niñas, y son perpetradas por hombres y niños."⁷

El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia registró 32 menores de edad víctimas de violencia sexual, de éstas el 87.5% de las víctimas son mujeres, como se aprecia en la siguiente gráfica.

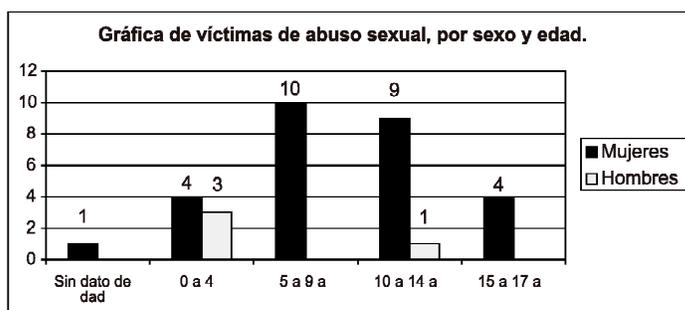


Información de la PNC, procesada por la ODHAG

Del total de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, registradas en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, estaban comprendidas entre las siguientes edades: 46.43% tenía entre 10 a 17 años; el 50% tenía entre 0 a 9 años; y el 3.57% no fue posible determinar la edad de la víctima; sin embargo, no existen registros ni cifras confiables que evidencien el total de personas que sufren este tipo de agresiones. Según la OPS el 20% de las mujeres y el 5%⁸ de los hombres han sido víctimas de ésta durante la infancia, en todo el mundo.

⁷ OPS y OMS. "Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud: resumen." P. 21. Washington D.C., 2002.

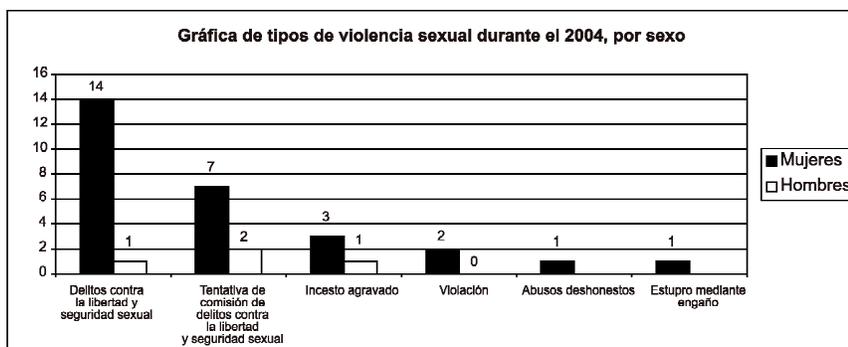
⁸ Hasta un 10%.



Fuente: Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia. Datos procesados por la ODHAG

La gráfica anterior permite visibilizar que las víctimas de violencia sexual se ven sometidas a este flagelo desde muy temprana edad, pero las mayores tasas de abuso sexual se dan entre menores que han alcanzado la pubertad o la adolescencia, según la OPS.

Del total de denuncias de violencia sexual, recibidas por el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, se pueden identificar las siguientes manifestaciones de ésta:



Fuente: Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia. Datos procesados por la ODHAG

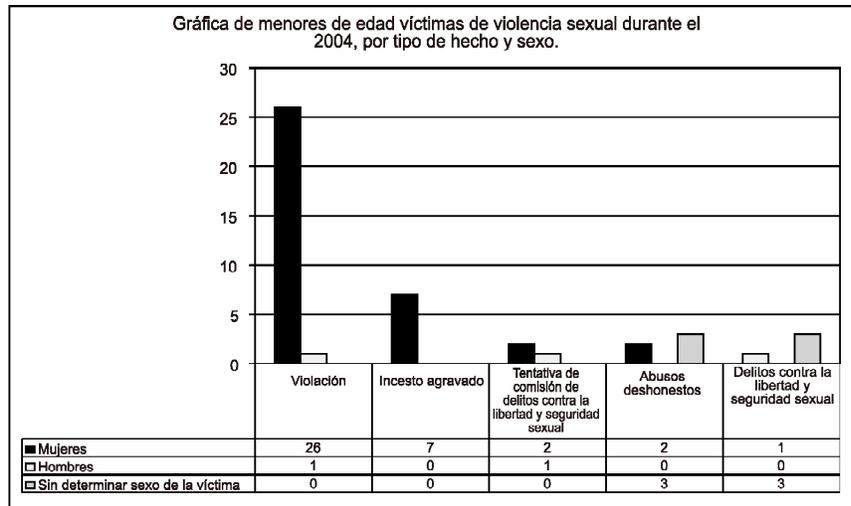
Para efectos de la categorización de los distintos delitos y/o agresiones sexuales presentados en la gráfica anterior, se desarrollan las siguientes definiciones:

- a) Delitos contra la libertad y seguridad sexual, aquí se clasificaron aquellos actos de violencia sexual que se cometieron contra menores de edad, pero que en los registros fueron clasificados de forma muy general, por ejemplo: abuso sexual.



- b) "Tentativa de comisión de delitos contra la libertad y seguridad sexual" se sumaron los intentos de violación, incesto, etc., registrados por las distintas fuentes de información.
- c) Incesto agravado: quien, cometiere incesto con un descendiente menor de edad.⁹
- d) Violación es cuando se yace con mujer, usando la violencia suficiente para conseguir su propósito; cuando ella sea menor de doce años.
- e) Abusos deshonestos: quien, valiéndose de la fuerza, de las circunstancias, de la edad de la víctima; de la relación parental de esta persona con la víctima, realiza en persona de su mismo o de diferente sexo, actos sexuales distintos al acceso carnal.
- f) Estupro mediante engaño: Acceso carnal con mujer honesta, menor de edad, interviniendo engaño o mediante promesa falsa de matrimonio.

A través del monitoreo hemerográfico del 2004 de la ODHAG, se pudieron contabilizar 46 menores de edad contra quienes se infligió violencia sexual, a continuación se presenta una gráfica identificando el tipo de hecho y sexo de las víctimas:



Fuente: Monitoreo hemerográfico 2004. Datos procesados por la ODHAG.

⁹ Decreto 17-73. Código Penal de Guatemala. Arto. 237.



En las gráficas anteriores se evidencia que muchas de las denuncias de violencia sexual informadas, tanto por el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia como por los medios de comunicación social, no especifican el tipo de hecho cometido contra menores de edad y sólo se catalogan como "abuso sexual". El "Incesto agravado"¹⁰ es un delito que se comete con bastante frecuencia; en los casos que se pudo analizar, este ilícito fue cometido por el padre de la víctima.

La violación sexual, como se aprecia anteriormente, se comete frecuentemente en contra mujeres, aunque también se conocen de casos en que hombres han sido víctimas; sin embargo, el Código Penal Guatemalteco sólo la tipifica como delito cuando se comete contra una mujer.

"...factores que contribuyen a ello son la pobreza y la vida en una comunidad que tolera la violencia sexual y la castiga con sanciones blandas.
En algunos países, las niñas y mujeres violadas no están protegidas por la ley [...] pueden verse obligadas a casarse con sus violadores para legitimar la relación sexual."¹¹

Este es el caso de Guatemala porque los delitos contra la libertad y seguridad sexual no se sancionan de manera ejemplar, lo cual legitima el ejercicio de este tipo de violencia, especialmente contra las mujeres menores de edad. Prueba de lo anterior es la vigencia del Artículo 200 del Código Penal, que contempla la extinción de pena del agresor si éste se casa con la víctima, siempre y cuando ella sea mayor de 12 años.

Arto. 200 del Código Penal de Guatemala. Matrimonio de la ofendida con el ofensor: En los delitos comprendidos en los capítulos I, II, III y IV anteriores (referidos a Violación, Estupro, Abusos Dishonestos y Rapto, respectivamente) la responsabilidad penal del sujeto activo o la pena, en su caso, quedarán extinguidas por el legítimo matrimonio de la víctima con el ofensor, siempre que aquella fuere mayor de doce años y, en todo caso, con la previa aprobación del Ministerio Público.

¹¹ Cuando una persona tiene relaciones sexuales con sus hijos, hijas, hermanos, hermanos menores de edad.



Esta situación, a pesar de ser violatoria de los derechos humanos, especialmente de las mujeres víctimas; de contravenir el interés superior del niño y de haber sido denunciada por distintas organizaciones de la sociedad civil, sigue sin ser considerado para su derogación por parte del Congreso de la República.

Consecuencias del maltrato y violencia sexual infanto juvenil:

La OPS ha identificado como consecuencias de la violencia:

- a) Deterioro de la salud de las personas: puede ocasionar discapacidades permanentes, mutilaciones, etc.
- b) Mayor riesgo de sufrir problemas psíquicos y comportamientos disfuncionales como: abuso del alcohol, depresión, ansiedad y comportamientos suicidas.
- c) Las víctimas de cualquier forma de maltrato infantil pueden adoptar comportamientos agresivos y antisociales, incluso reproducir los patrones de crianza violentos en contra de sus descendientes.
- d) En el ámbito sexual: embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual; mortalidad por contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH); disfunciones sexuales.
- e) El Estado también se ve afectado por la violencia, porque debe invertir mucho dinero en la atención sanitaria; costas judiciales; pérdida de la fuerza productiva nacional, tanto a corto como en el largo plazo, etc.

Según estudios financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo "...por regla general, a lo largo de sus vidas las víctimas de violencia doméstica o sexual padecen más problemas de salud, generan costos de atención sanitaria significativamente más elevados y acuden con mayor frecuencia a los servicios hospitalarios de urgencia que las personas que no sufren maltrato. Lo mismo ocurre en el caso de los menores maltratados y desatendidos."¹²

El maltrato infantil y juvenil también provoca la autodesvalorización por parte de los niños, niñas y adolescentes que la sufren; lesiones y hasta la muerte.

12 OPS y OMS. "Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud: resumen." P. 21-22. Washington D.C., 2002.





Derecho a la protección contra la "trata de personas":

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.

Arto. 50 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Arto. 4º. De la Constitución Política de la República

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Arto. 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño

En Guatemala la "trata de personas menores de edad" es popularmente conocida como "venta de niños y niñas". En estos conceptos se sintetiza ese proceso de: convertir en simples "mercancías" a las víctimas de estos hechos, lo cual permite su comercialización.

Venta de niños como "...todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución."

Protocolo Adicional Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Trata de personas como "...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra,



con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

"Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños de Naciones Unidas (Protocolo de Palermo)

El Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, sobre Guatemala, señala que "...los esfuerzos del gobierno han fallado al no legislar sobre delitos que tipifiquen el tráfico de personas para la trata, lo cual merma la lucha de las fuerzas de seguridad por combatir esta práctica que va en aumento."¹ El artículo 194 del Código Penal tipificaba, hasta el 4 de marzo del año en curso, la comisión del "delito de trata" de la siguiente manera:

Quien, en cualquier forma, promoviere, facilitare o favoreciere la entrada o salida del país de mujeres para que ejerzan la prostitución, será sancionado con prisión de uno a tres años y con multa de dos mil quinientos a quince mil quetzales.

En la misma pena incurrirá quien realice las actividades a que se refiere el párrafo anterior, con varones.

Esta definición jurídica relacionaba "la trata" sólo con la explotación sexual comercial; pero existía un vacío jurídico al no contemplarse la trata de personas con fines de: servicios o trabajos forzados, la esclavitud y sus formas análogas, la servidumbre, la extracción de órganos, contemplados en el Protocolo de Palermo, ratificado por el Estado de Guatemala.

Posterior a la publicación del Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América, el Congreso de la República de Guatemala, en el segundo semestre del 2004 inició la discusión de una propuesta para reformar el Código Penal.

El 3 de febrero del 2005 el Congreso de la República aprobó el Dto. 14-2005 que reforma el Arto. 194 del Código Penal y entró en vigencia el 4 de marzo de

¹ Traducción libre por la ODHAG.



este mismo año, en donde se tipifica el delito de trata de personas, de la siguiente manera:

"Quien en cualquier forma promueve, induzca, facilite, financie, colabore o participe en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una o más personas recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, al plagio o secuestro, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, prostitución, pornografía, o cualquier otra forma de explotación sexual, será sancionado con pena de seis a doce años de prisión. En igual pena incurrirá quien, valiéndose de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, someta a otra persona a mendicidad, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o prácticas análogas a ésta. El consentimiento dado por la víctima de trata de personas o su representante legal cuando se trate de menor de edad, a toda forma de explotación descrita no se tendrá en cuenta como atenuante. La pena se aumentará en una tercera parte cuando la víctima fuere una persona menor de edad, persona con discapacidad o de la tercera edad. Cuando la víctima sea persona menor de edad se cometerá este delito aunque no se recurra a cualquiera de los medios enunciados en el párrafo primero de este artículo. Si en el hecho descrito la víctima resultare con lesiones, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes; en caso de fallecimiento de la víctima se aplicará la pena que corresponda."

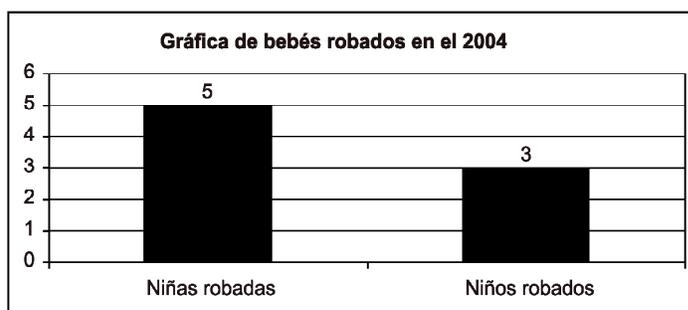
Esta reforma es un avance en la legislación nacional, porque también se vincula la trata a los procesos de las adopciones irregulares, que son muy comunes en nuestro país.

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial...

(Extracto del Arto. 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño)

Robo de niños y niñas:

Es importante hacer notar que el robo de niños y niñas es bastante alto en el país, y no todos los casos son denunciados ante las instituciones de Estado y, consecuentemente, existe un gran sub-registro.



Fuente: Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Guatemala. Datos procesados por ODHAG

El Juzgado de la Niñez y Adolescencia recibió la denuncia de 8 robos de niños y niñas, de enero a noviembre del 2004, uno de éstos fue hecho a una madre adolescente de 16 años.

El monitoreo hemerográfico del 2004 registró a 23 niños y niñas robadas en ese año, 22 de las víctimas tenían entre 0 a 4 años de edad.

No pocas veces las niñas y niños son robados para darlos en adopción, como se ha podido constatar en allanamientos realizados a casas cuna clandestinas.

A una mujer le fue robada su hija de tres años y medio, la niña fue localizada en una casa que, además de tener a 25 menores de edad en proceso de adopción, tenía otros ambientes para atender partos con comadronas. La niña, a pesar de haber sido reconocida por su madre, no pudo irse con ella porque contaba con una nueva certificación de nacimiento, extendida en la Municipalidad de Mixco, donde aparecía otro nombre. Por lo tanto, la progenitora tenía que certificar legalmente su parentesco con su hija. Cinco niñas y niños de los 25 encontrados ahí, no contaban con la papelería.

Siglo Veintiuno, 10 de mayo del 2004, p. 9.

En Coatepeque, en noviembre, una mujer de 30 años de edad, con un embarazo en término fue forzada por tres hombres y una mujer, a dar a luz. Ella fue obligada a tomar una pastilla que aceleró el alumbramiento. Después que nació la niña fue envuelta en trapos y llevada por estas personas.

Nuestro Diario, 8 de noviembre del 2004, p 11.



Las adopciones irregulares y casas cuna clandestinas:

"La adopción es una institución jurídico-social tutelada por el Estado, que tiene por objeto proveer al menor de edad, apto para ser adoptado, de una familia permanente y adecuada." ²

Respecto al tema de las **Adopciones** retomaremos como punto de partida las **observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas al Estado de Guatemala**, el 09/07/2001, ante el examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención. Las cuales continúan vigentes.

34. El comité observa con profunda preocupación que no se han aplicado sus recomendaciones (ibid. Párr. 34) de tomar medidas para supervisar y fiscalizar eficazmente el sistema de adopción de niños o de considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 1993. Expresa preocupación por el porcentaje sumamente elevado de adopciones internacionales, por los procedimientos de adopción que no requieren la intervención de las autoridades competentes, por la falta de todo tipo de seguimiento y en particular por la información recibida acerca de la venta y la trata de niños con fines de adopción internacional. El comité también observa que varios proyectos de ley sobre adopción siguen pendientes de aprobación en el Congreso.

35. Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 21 de la Convención y atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (véase E/CN. 4/2000/73/ADD.2) y por la Misión de Verificación de Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), el Comité recomienda encarecidamente que el Estado Parte suspenda las adopciones mientras tome medidas legislativas e institucionales adecuadas que impidan la venta y la trata de niños y establece un procedimiento de adopción que se ajuste plenamente a los principios y las disposiciones de la Convención. Además reitera su recomendación de que se ratifique el Convenio de la Haya sobre la protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 1993.

2 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ILPEC, ASDI, Comisión Presidencial de los Derechos Humanos (COPREDEH): "Estudio sobre adopciones y los derechos de los niños y las niñas en Guatemala." P. 4. Guatemala, 2000.



En Guatemala las adopciones pueden ser realizadas por dos vías:

- a) Judicial, que es legalizada por juez competente, sólo un 1% de las adopciones se hacen de esta forma.
- b) Notarial, autorizada por un Notario o Notaria, no es necesaria resolución de juez, por esta vía se hacen la mayoría de éstas.

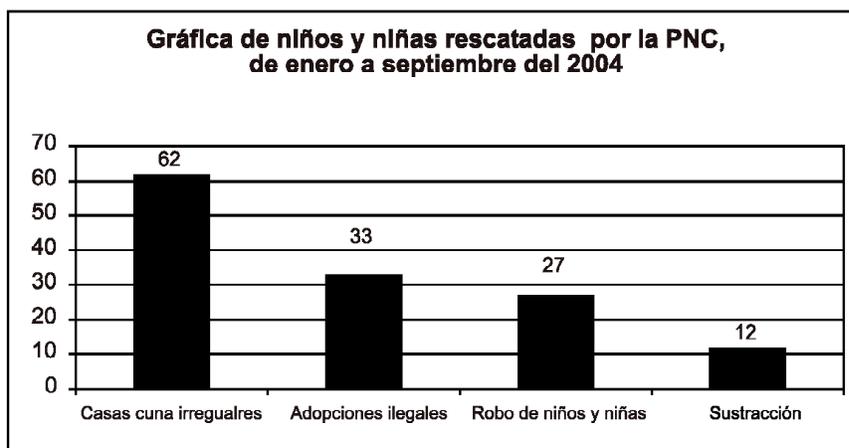
Las adopciones son un gran acto de amor y solidaridad cuando se apegan al "Interés Superior del Niño"; sin embargo, en Guatemala las adopciones se han constituido en un negocio donde priva el interés de enriquecimiento de quienes tramitan estos procesos y/o el de las personas adoptantes.

El fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señaló que Guatemala, al 2004, era el cuarto país proveedor de niños y niñas para adoptar, después de Rusia, China y Corea del Sur; sin embargo, si se compara la población total de cada uno de estos países, Guatemala pasa a ocupar el primer lugar.³

Las adopciones pueden ser un gran acto de amor y solidaridad, siempre y cuando el proceso esté apegado al "interés superior del niño" y no en base a los intereses de las personas adultas, de las que quieren adoptar y de quienes quieren enriquecerse realizando el trámite notarial. Cuando esto sucede, la adopción se desnaturaliza y se vuelve en una transacción meramente comercial.

La adopción vía notarial ha permitido que grandes cantidades de niñas y niños sean adoptados fuera del país, lo cual sería positivo si se tomara en cuenta su bienestar pero no siempre es así. Gracias a las denuncias de la población; al trabajo de las organizaciones que trabajan a favor de la niñez; y, al accionar de las fuerzas de seguridad, del sistema de justicia y de los medios de comunicación, se han logrado detener procesos anómalos de adopciones. Según Informes de la Policía Nacional Civil, de enero a septiembre del 2004, rescataron a 134 niños y niñas quienes, se presume eran víctimas de adopciones anómalas; algunos se encontraban en casas cuna sin contar con la papelería en orden, por lo que no se descarta que hubiesen sido robados.

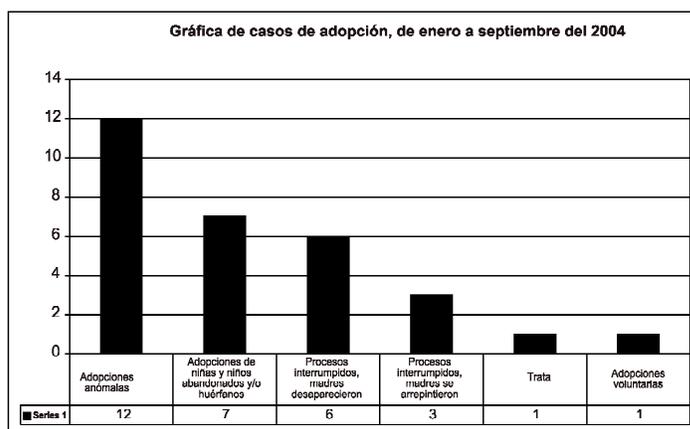
³ UNICEF. "La Adopción: un derecho humano de los niños y las niñas de pertenecer a una Familia". Exposiciones hechas durante el seminario realizado el 14 y 15 de octubre del 2004 en la ciudad de Guatemala.



Fuente: Informe de la PNC. Datos procesados por la ODHAG

La gráfica anterior evidencia los rescates de niños y niñas en que ha intervenido la PNC: el 46.27% de éstos se hicieron de casas cuna clandestinas; un 24.63% correspondió a 33 niños y niñas que eran víctimas de adopciones ilegales; un 20.15% de las y los menores rescatados habían sido robados; y un 8.95% habían sido sustraídos de sus hogares todos del total de 134 niños y niñas rescatados. Estas situaciones develan los niveles de vulnerabilidad a los que se ve expuesta la niñez guatemalteca, la cual es arrancada de su núcleo familiar en aras de satisfacer intereses económico y/o individuales de personas inescrupulosas.

El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, de enero a noviembre registró a 37 niñas y niños, que oscilaban entre los 15 días y 3 meses de edad, rescatados de casas cunas clandestinas en el área de su jurisdicción y también tuvo conocimiento de 29 casos de adopción, de los cuales el 41.38% presentaban anomalías, por ejemplo: en dos casos las madres iniciaron trámites sin consultar a los padres de ambos infantes, quienes objetaron éstos; también se dio el caso de una madre que amenazaba con suspender el trámite si no le era entregada cierta cantidad de dólares estadounidenses.



Fuente: Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia Víctima. Datos procesados por la ODHAG

En la gráfica anterior se visibiliza un caso concreto de "trata", una persona estaba vendiendo a un niño de 17 días de nacido. Además de éste, en el monitoreo hemerográfico se identificaron 3 casos en que personas pretendían comprar a los hijos e hijas a sus madres, las potenciales víctimas eran menores de un año de edad.

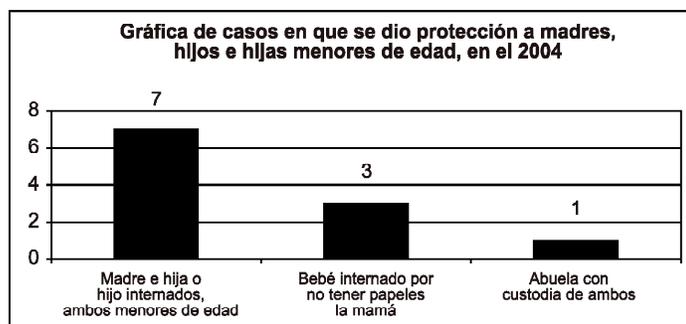
A través del monitoreo hemerográfico se contabilizaron el rescate de 52 niños y niñas rescatadas de casas cuna clandestinas, quienes no contaban con la papelería en orden.

Las autoridades de los centros de asistencia médica y de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia Víctima han identificado que, a la salida de los centros de salud, hay personas (jaladoras) que acechan a mujeres dadas de alta que recién han dado a luz, para pedirles a sus neonatos. Las mujeres y recién nacidos que se encuentran más vulnerables a esta situación anómala son las madres menores de edad, quienes no pueden registrar a sus bebés ante el Registro Civil por no contar con cédula de vecindad; tal situación facilita a los o las jaladoras inscribir como suyos a niños o niñas robados, obtenidos por engaños y/o aprovechándose de la depresión postparto que sufren las progenitoras.

La situación expuesta anteriormente es una de las tantas formas en que se da la "trata" en el país, para combatir ésta los Juzgados de la Niñez y Adolescencia



han optado por internar en algún centro de protección, a la madre menor de edad y a su hijo o hija, hasta que una persona adulta se responsabilice de ambos. De enero a noviembre del 2004, el Juzgado conoció 11 casos.



Fuente: Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Guatemala.
Datos procesados por ODHAG.

El trabajo profesional de investigación que han realizado los medios de comunicación, les ha permitido presentar reportajes objetivos sobre los procesos de adopción, que confirman la existencia de una mafia que se dedica al tráfico y comercialización de niños y niñas para adopciones.

Informes de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) y del Servicio de Investigación Criminal (SIC) de la Policía Nacional Civil (PNC) revelaron la existencia de bandas -integradas por abogados- que compran infantes a cualquier maleante dedicado a arrebatarlos de las manos de sus progenitoras.

El SIC indicó que las bandas organizadas para el tráfico de niños han extendido sus operaciones con delincuentes comunes, llamados aquí "haladores", que se dedican a raptar pequeños de hasta cinco años de edad, porque son por quienes se paga más.

Los investigadores de la PNC señalan que los malhechores atentan contra los niños en lugares como centros comerciales, autobuses y salas de parto de los hospitales nacionales.

La red, según se explicó, la integran los "robaniños", quienes tienen contactos con abogados especializados en adopción, los que -a su vez- legalizan documentos falsos para disimular la venta de los menores, básicamente a extranjeros procedentes de Estados Unidos, Francia y Canadá.

Prensa Libre. 31 de mayo 2004



No obstante que el Estado de Guatemala dio en el 2002, importantes avances en el fortalecimiento de su sistema jurídico de protección de los Derechos Humanos beneficiando particularmente a la Niñez y Juventud a través de la adhesión al Convenio de la Haya esta acción tuvo una fuerte oposición y ataque por aquellos grupos de personas que tramitan adopciones por la vía notarial.

Fueron precisamente los notarios quienes interpusieron inconstitucionalidades ante la CC, quien en el 2003 dejó sin vigencia el decreto del Congreso y emitió su fallo que dejó sin vigencia el Pacto de la Haya en nuestro país.

Es fundamental rescatar la institucionalidad de la Convención de Adopciones, pues actualmente en Guatemala los procesos de adopciones quedaron nuevamente en manos de las y los notarios y es necesario que nuestra legislación cuente con el marco regulatorio básico en materia de adopción internacional.

Además a nivel nacional, es de vital importancia que se apruebe una Ley de Adopciones, que no permita la intervención notarial y se logre establecer transparente y plenamente el origen del adoptado/adoptada; que se tenga como principio rector el "interés superior del niño y de la niña", quienes son sujetos de derechos. Así mismo, la nueva legislación debería establecer que los niños y niñas que permanecen en los hogares estatales sean los primeros en ser dados en adopción, a manera de proteger a aquella niñez que sí cuenta con un hogar y a pesar de ello es arrebatada de éste.



Derecho a la protección contra la explotación sexual comercial infantil:

Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

Arto. 102, primer párrafo del inciso "1",
Constitución Política de la República de Guatemala

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo: a) la incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual; b) su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico; c) promiscuidad sexual; el acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

Arto. 56 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) la incitación o coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Arto. 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes se da cuando personas adultas hacen uso del cuerpo de las y los menores de edad, para sacar ventaja o provecho de carácter sexual. El carácter de la explotación se da cuando se ejerce sistemáticamente el poder para doblegar al otro y que satisfaga sus intereses de carácter sexual, aunque no se limite sólo a esto.¹

¹ Casa Alianza Internacional. "Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centroamérica: síntesis regional." P. 5



Según la "Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centro América" realizada y publicada por Casa Alianza, hay cuatro formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes:

a) Prostitución: las víctimas son menores de 18 años de edad, según Vitit Muntarbhorn² es "...la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación..." En Guatemala, durante el 2004, los medios de comunicación escritos informaron de allanamientos a lugares donde se obligaba a menores de edad a prostituirse.

Ex jefes y agentes de una subcomisaría de la PNC de Santa Rosa, son sospechosos de participar como cómplices y encubridores del delito de violación y explotación sexual comercial, cometido contra varias menores de edad, entre 14 a 16 años de edad. Una de las víctimas identificó al jefe del SIC de una localidad como la persona que la violó, así como al inspector y subinspector de la Comisaría mencionada. Ella había aceptado el ofrecimiento de trabajar en una casa particular, cuidando a un niño, pero luego fue encerrada en un bar y mantenida ahí. En este lugar se le indujo al consumo de drogas y alcohol. Fue obligada a prostituirse seis veces al día. Este es el caso 50-2003 de la PGN. El Periódico, 2 de julio del 2004. P. 4

La nota periodística presentada en el cuadro anterior evidencia que la explotación sexual comercial es parte del crimen organizado en el cual, inclusive oficiales de las fuerzas de seguridad se ven involucrados, con lo que se respalda lo afirmado por la investigación regional realizada por ECPAT y Casa Alianza, sobre la explotación sexual comercial infantil "La venta de personas menores de edad está vinculada a profesionales del derecho y funcionarios públicos."³ Quienes participan de estas redes, requieren de contactos para obtener papeles guatemaltecos para sus víctimas, en los que se oculta su verdadera edad y, muchas veces, su procedencia; requieren de información para cuando van a ser allanados estos lugares, y así mover a tiempo a las y los menores de edad, etc.

² Citado por Casa Alianza, en la página 6.

³ Casa Alianza Internacional. "Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centroamérica: síntesis regional." P. 25



b) Pornografía infantil: según el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía es "...toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales."

Durante el 2004, el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil realizaron decomisos de películas y discos piratas. En estas operaciones se incautaron dos mil discos de locales callejeros, ubicados en la zona 1. Cien de éstos contenían reproducciones de pornografía infantil. El Fiscal a cargo de estas operaciones, durante conversación sostenida con él, indicó que la víctima más joven, que aparece en el material pornográfico es de, aproximadamente, 4 años de edad.

En la 6ª. Avenida de la zona 1 se venden videos de pornografía infantil a Q20.00. Los títulos son "Baby porn" y "Antes de los 15", las carátulas son fotos de niñas entre 8 a 12 años en poses pornográficas.

Prensa Libre, 26 de mayo del 2004.

En Guatemala no está tipificado como delito la elaboración y/o reproducción ni distribución de pornografía infantil, por lo que el Ministerio Público acusa a quienes captura de: corrupción de menores agravada, lo cual implica una pena de 6 años de cárcel.

c) Turismo sexual infantil es un mecanismo usado por diferentes personas para poder satisfacer sus deseos sexuales con personas menores de edad de un país extranjero o en su propio país.

d) Tráfico sexual infantil es la forma de venta y transporte de niños y niñas con fines sexuales comerciales, dentro de un mismo país, o de uno a otro.

El Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Guatemala, del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, señala que "...niños y niñas migrantes, que han fallado en su intento de cruzar la frontera hacia México, a menudo permanecen en el país y han sido obligados a ejercer la prostitución. Muchas mujeres, niños y niñas han sido traídos a Guatemala



desde el Salvador, Nicaragua y Honduras por bandas organizadas, que les obligan a prostituirse. La población que constituye el principal blanco para ser explotada sexualmente son niños y niñas, así como jóvenes mujeres de familias pobres."⁴

Mujeres: principales víctimas de la explotación sexual comercial.

Según los datos del monitoreo hemerográfico y los registros de uno de los dos Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Guatemala, se establece que las niñas y mujeres adolescentes son las principales víctimas de la explotación sexual comercial.

Cuadro: mujeres menores de edad, víctimas de explotación sexual comercial por rango de edad Registros del año 2004				
Fuente de información	Rango de edades			Totales
	10-14	15-17	Subregistro- s de edad y/o número de víctimas	
Monitoreo Hemerográfico	1	1	11	13
Juzgado de la Niñez y Adolescencia	4	12	Varias niñas	16

La Policía Nacional Civil reportó el rescate de 12 menores de edad⁵ que eran explotados sexualmente, en el período de enero a septiembre del 2004.

Según los registros del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, de la PNC y del Monitoreo Hemerográfico el 100% las víctimas fueron mujeres; sin embargo, no se descarta que también los hombres se vean sometidos a este tipo de violación, aunque sus casos no sean denunciados ante las instancias de justicia, probablemente por los patrones ideológicos patriarcales y machistas.

El Proyecto Fortalecimiento de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Explotación Sexual Comercial (ECPAT Guatemala), entidad experta

4 Traducción libre por la ODHAG

5 No se tuvo información sobre el sexo de las víctimas.



en la materia, indica que se ha logrado establecer que los niños, cuando son explotados sexualmente, prestan el servicio de sexo oral. Sin embargo, la ilegalidad de esta actividad y su consecuente clandestinidad obstaculiza el lograr profundizar el conocimiento de la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual; así como las redes que establece el crimen organizado en el país.

Efectos en la niñez y adolescencia, víctimas de la "Trata con fines de Explotación Sexual":

- a) Negación de sus Derechos Humanos.
- b) Riesgo de perder la vida.
- c) Víctimas de violencia emocional, sexual y física, consecuencia de los abusos y coacciones de las que son víctimas.
- d) Actividad sexual precoz.
- e) Riesgo de contraer VIH-SIDA y/o enfermedades de transmisión sexual.
- f) Embarazos no deseados.
- g) Desintegración familiar, aculturación, desarraigo.
- h) Depresión.
- i) Situación de ilegalidad, cuando las víctimas son traídas de otros países de manera anómala.
- j) Dificultades para reintegrarse a la sociedad y estigmatización ante ésta.

Obstáculos para combatir la "Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual"

Entre los obstáculos que se encuentran para combatir efectivamente este ilícito están:

- a) La cultura patriarcal y androcéntrica que legitima el poder de los hombres sobre la sexualidad de las mujeres, especialmente las menores de edad.
- b) La existencia de una cultura adultocéntrica, donde la persona adulta se impone sobre aquella que es menor de edad.



c) La persistencia de estructuras clandestinas, poderes paralelos y fortalecimiento del crimen organizado, que facilitan y promueven la explotación sexual de menores de edad.

d) La existencia de un Código Penal obsoleto que sólo contempla penas para los delitos de: Corrupción de menores; Corrupción agravada; Inducción mediante promesa o pacto; Proxenetismo y Proxenetismo agravado.

Los jueces, cuando conocen de casos de explotación sexual de menores de edad, no aplican el principio del "interés superior del niño" y suelen fallar "proxenetismo agravado" que implica una pena pecuniaria (multa), favoreciendo al reo. Este tipo de penas, por no ser disuasivas, permiten que el sindicado reincida en el delito; incluso, recupera el valor de la multa que pagó a través de la explotación sexual comercial de menores de edad.

Algunos conceptos del Código Penal de Guatemala

Arto. 188 *Corrupción de menores de edad*: "Quien, en cualquier forma, promoviere, facilitare o favoreciere la prostitución o la corrupción sexual de menor de edad, aunque la víctima consienta en participar en actos sexuales o en verlos ejecutar, será sancionado con prisión de dos a seis años.

"Corrupción agravada si la ofendida fuere menor de doce años; si fuere ejecutado con propósito de lucro o satisfacer deseos de terceros; cuando en su ejecución medie engaño, violencia o abuso de autoridad; si la corrupción se efectuare mediante actos sexuales perversos, prematuros o excesivos; si el autor fuere ascendiente, hermano, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima; cuando los hechos ya mencionados se realizaran con habitualidad. Proxenetismo y proxenetismo agravado: según el Artos. 191 y 192 del Código Penal de Guatemala: "Quien, con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos, promoviere, facilitare o favoreciere la prostitución, sin distinción de sexo, con multa de dos mil quinientos a diez mil quetzales. Quien, en provecho propio, realice las actividades a que se refiere al párrafo anterior, será sancionado con multa de mil quinientos a cinco mil quetzales. Las penas señaladas en el artículo anterior, se aumentará en una tercera parte, en los casos siguientes: a) si la víctima fuere menor de edad, b) si el autor fuere pariente, dentro de los grados de ley, tutor o encargado de la educación, custodia o guarda de la víctima; c) cuando mediare violencia, engaño o abuso de autoridad, etc.

**Los matrimonios tempranos o forzados:**

Algunas personas son forzadas, por sus padres, madres y/o responsables, así como por las circunstancias, para contraer matrimonio a temprana edad. "El consentimiento lo da una tercera persona en representación de la niña o el niño, razón por la cual no tiene la oportunidad de ejercer su derecho a escoger. Por esto los matrimonios tempranos también son denominados **matrimonios forzados.**"⁶

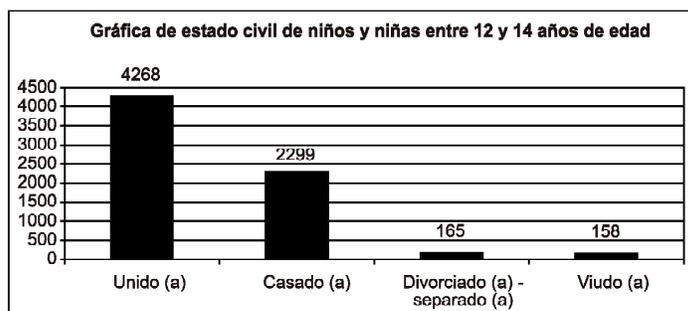
Según el Proyecto de Fortalecimiento de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Explotación Sexual Comercial (ECPAT), este tipo de hechos pueden dar lugar a que, las niñas que fueron forzadas a casarse, sean víctimas de violencia intrafamiliar. También se ha logrado establecer alguna relación entre este tipo de matrimonios y el abandono del que es víctima la adolescente quien, como consecuencia de este hecho, puede verse sumida en extrema pobreza y así se incrementa el riesgo a que se conviertan en víctimas potenciales de explotación sexual comercial.

"Lamentablemente, aunque lo ideal correspondería a que las personas alcanzaran la mayoría antes de considerar el matrimonio o la unión de hecho con alguien que generalmente les aventaja en edad, lo cierto del caso es que este principio programático plasmado en la Carta Africana para los Derechos y el Bienestar de la Niñez, requeriría de un cambio de mentalidad muy arraigado en la cultura latinoamericana."⁷ Sin embargo, en Guatemala, este tipo de pensamiento legitima la práctica de matrimonios donde la contrayente es menor de edad, aunque se vea afectado su desarrollo biopsicosocial y comprometiéndolo el de sus descendientes.

En el país hay 6,890 personas entre los 12 y 14 años de edad que se han unido, casado, divorciado y/o enviudado.

6 Proyecto de Fortalecimiento de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Explotación Sexual Comercial. "La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: una mirada desde Centroamérica". P. 25.

7 Idem.



Fuente: XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG.

En los matrimonios forzados, las jóvenes menores de edad son casadas con personas que "...muchas veces sextuplican la edad de la niña."⁸

En Guatemala este tipo de explotación está legalmente legitimada por el Código Penal en su Capítulo VII, Artículo 200 que contempla la extinción de pena del agresor si éste se casa con la víctima, siempre y cuando ella sea mayor de 12 años.

Arto. 200: Matrimonio de la ofendida con el ofensor: En los delitos comprendidos en los capítulos I, II, III y IV anteriores (referidos a Violación, Estupro, Abusos Deshonestos y Rapto, respectivamente) la responsabilidad penal del sujeto activo o la pena, en su caso, quedarán extinguidas por el legítimo matrimonio de la víctima con el ofensor, siempre que aquella fuere mayor de doce años y, en todo caso, con la previa aprobación del Ministerio Público.

A pesar que este artículo es violatorio de los Derechos Humanos, y diversas instancias de la sociedad civil han emprendido una lucha porque éste sea derogado, el Congreso ha desoído esta demanda y engavetado las propuestas de la sociedad civil.

⁸ Idem

⁹ Especialmente los derechos de las mujeres y las niñas



Derecho de las niñas y niños a no ser explotados económicamente ni a realizar trabajos riesgosos:

Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

Arto. 102, primer párrafo del inciso "I", Constitución Política de la República de Guatemala

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación.

Arto. 51 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Arto. 32, numera 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño

El trabajo como derecho humano:

El trabajo es un derecho humano, reconocido como tal en instrumentos jurídicos internacionales y nacionales.

El trabajo es una actividad que permite "...obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada."¹ Además, que promueve el desarrollo de diversas habilidades y valores por parte de quienes ejercen este derecho.

El trabajo por sí mismo no es malo, lo malo es la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes; no obstante lo anterior, la legislación nacional prohíbe éste para la población menor de catorce años:

¹ "Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales". Arto. 6.



Constitución Política de la República	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
Arto. 102, inciso I: Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral	Arto. 66. Es prohibido cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo las excepciones establecidas en el Código de Trabajo, debidamente reglamentadas.
Código de Trabajo	

El artículo 150 de esta ley contempla el otorgamiento de permisos de trabajo a menores de catorce años, siempre y cuando los y las interesadas prueben:

- a) Que el menor de edad va a trabajar en vía de aprendizaje o que tiene necesidad de cooperar en la economía familiar, por extrema pobreza de sus padres o de los que tienen a su cargo el cuidado de él.
- b) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con la salud física, mental y moral del menor; y
- c) Que en alguna forma se cumple con el requisito de la obligatoriedad de su educación.

Analizando los textos jurídicos nacionales, se puede establecer que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia delega toda la responsabilidad sobre los niños y niñas menores de 14 años que busquen trabajo o que estén laborando, con lo cual los culpabiliza; sin embargo, no exime de responsabilidad a quienes les emplean.

El trabajo es una alternativa de sobrevivencia para las familias pobres y las que viven en pobreza extrema, mientras que el Estado no brinde opciones socioeconómicas a las familias para que no sigan empujando a los niños y niñas a insertarse al campo laboral. El trabajo puede ser una alternativa que evite que niñas y, especialmente, niños pasen a formar parte de pandillas delincuenciales, maras o se callejicen; tomando en cuenta que en la escuela sólo permanecen medio día y, en sus comunidades, barrios y/o colonias no cuentan con espacios y actividades de recreación.



En lo que respecta al derecho al trabajo que tienen las personas con discapacidad, no existen opciones laborales para esta población, aunque sean mayores de 14 años de edad, lo que los pone en una situación de vulnerabilidad porque sus condiciones de pobreza pueden verse perpetuadas indefinidamente; situación que se agrava ante su falta de acceso al sistema de educación nacional.

Personas con labio leporino, deficiencias mentales, niñez con deformidades etc., pueden verse sometidas a explotación económica por parte de sus responsables y/o familiares, quienes apelan al sentimiento de lástima que despiertan en la población.

Las condiciones socioeconómicas y el trabajo infantojuvenil:

En los países de América Central y República Dominicana "...la pobreza ocupa una parte importante de los debates y de la política nacional."² Según datos que presentó la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el 2001, en Guatemala el 69.9% de la población vivía en pobreza, y el 34.1% en extrema pobreza, es decir, que tienen ingresos inferiores necesarios para cubrir costos de alimentación.³ En Guatemala, la población que vive bajo estas condiciones se concentran, especialmente, en el área rural.

Según el XI Censo Nacional de Población 6,052,361 de personas (53.9%) viven en el área rural en Guatemala. El 68.3% de las y los mayas y 86.9% de los y las garífunas viven en esta área, lo cual evidencia que la pobreza afecta más a estos pueblos.

Las condiciones de pobreza y pobreza extrema en Guatemala obliga a los niños, niñas y adolescentes a incorporarse, desde muy temprana edad a la fuerza laboral del país para generar ingresos que, muchas veces, complementan el salario de sus padres y madres.

2 Oficina Internacional del Trabajo y Programa Internacional de la Erradicación del Trabajo Infantil. "Trabajo Infantil doméstico en América Central y República Dominicana, síntesis subregional." P. 22. Coordinación Sub-regional para América Central, República Dominicana, Haití y México.

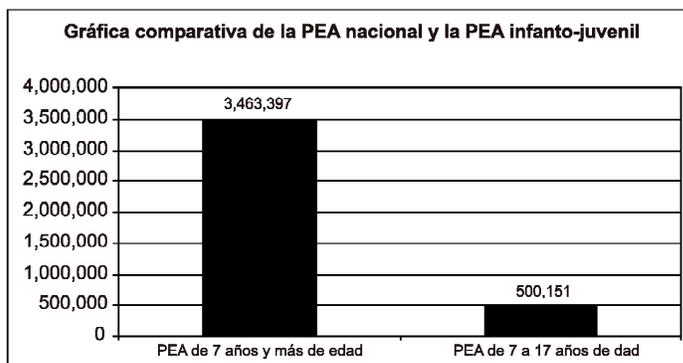
3 CEPAL, citado por la Oficina Internacional del Trabajo y Programa Internacional de la Erradicación del Trabajo Infantil. "Trabajo Infantil doméstico en América Central y República Dominicana, síntesis subregional." P. 23. Coordinación Sub-regional para América Central, República Dominicana, Haití y México



La situación de empleo de una persona cabeza de familia y de su cónyuge aumentan las probabilidades de escolarización de sus hijos e hijas, paralelamente disminuye las probabilidades del empleo juvenil. Esto concuerda con la idea que el trabajo infantil es usado para mitigar los bajos ingresos del hogar.⁴

Sin embargo "...si la pobreza bastase para explicar el trabajo infantil, en países de tan extendida pobreza deberían haber más niños trabajando. Pero ello no es así. En términos porcentuales, solamente un sector reducido de todas las familias pobres coloca sus niños en el mercado laboral."⁵

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó en el año 2000, una Encuesta de Trabajo Infantil en Guatemala en el cual se contabilizaron 937,530 niños, niñas y adolescentes trabajadores, entre 5 y 17 años de edad. Mientras que en el 2002 se realizó el XI Censo Nacional de Población, que registró a 500,151 menores de edad, entre 7 a 17 años que trabajan, quienes constituyen el 14% de la Población Económicamente Activa (PEA).



Fuente: XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG

4 Alcazar, Lorena; Silvio Rendón; Erik Wachtenheim. "Working and Studying in Rural Latin American: Critical Decisions of Adolescence." Banco Interamericano de Desarrollo. Agosto del 2002. Traducción libre por la ODHAG

5 Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). "Protección Estatal de los Derechos de la Niñez". P. 10. San José, Costa Rica. 2001.



La diferencia entre las cifras de niños, niñas y adolescentes trabajadores en Guatemala, manejadas por la OIT, el INE y muchas otras instituciones se puede deber a que se trabaja con estimados, contruidos en base a Censo Nacionales y Encuestas Nacionales de hogares que enfrentan problemas técnicos⁶. Sin embargo, estos datos permiten tener una aproximación al tema.

Es prohibido cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo las excepciones establecidas en el Código de Trabajo, debidamente reglamentadas.

(Arto. 66 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)

Niñez trabajadora:

La OIT señala que 507,000 niños, niñas y adolescentes trabajadores tienen entre 7 y 14 años de edad⁷. El XI Censo Nacional de Población registra a 252,457 niñas y niños trabajadores⁸ entre 7 y 14 años de edad, quienes constituyen el 7.29% de la PEA nacional; y el 50.48% de la PEA infanto juvenil; sin embargo, aquí no se contabilizan los niños y niñas que buscaron trabajo por primera vez, intentando tener algún ingreso económico. Este dato llama la atención porque, a pesar que el trabajo infantil está prohibido, es una realidad en el país, porque más del 50% de la población económicamente activa menor de edad está entre 7 y 14 años de edad; mientras que la PEA de 15 a 17 años está constituida por 247,694 personas, según el Censo anteriormente mencionado.

"...1 de cada 10 personas de 7 a 14 años de edad participa en el mercado laboral, ya sea como trabajadora o como buscador activo de puestos de trabajo. De este grupo, el 73.5 por ciento pertenecen al sexo masculino y el 26.5 por ciento al sexo femenino.

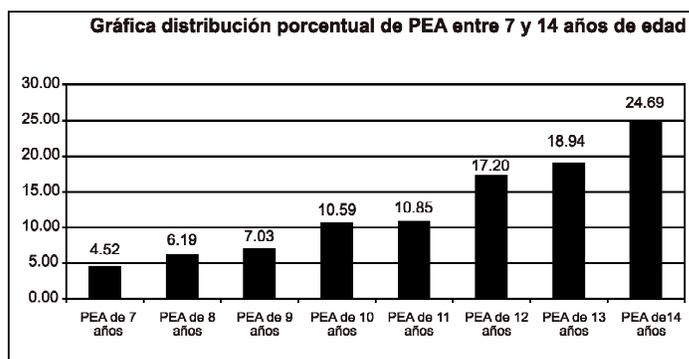
De cada 100 hombres de 7 a 14 años de edad, 15 participan en la actividad económica, mientras que en las mujeres el porcentaje es de 6 de cada 100."⁹

6 Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). "Protección Estatal de los Derechos de la Niñez". P. 10. San José, Costa Rica. 2001.

7 INE, OIT/IPEC. "Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala: resumen del Informe". P. 5. Guatemala, 2003.

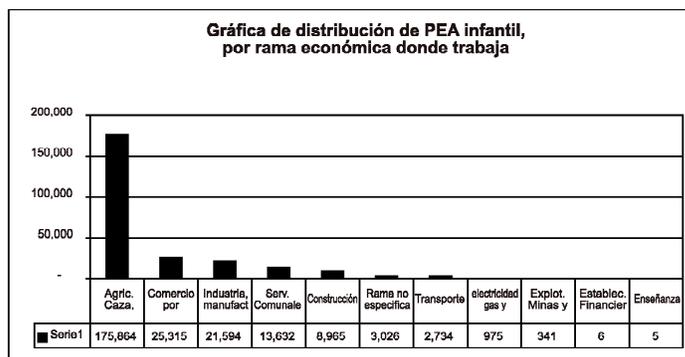
8 Registrados por el XI Censo Nacional de Población

9 Instituto Nacional de Estadística (INE). "Censos Nacionales XI de Población y VI de Habitación 2002". P. Guatemala, julio del 2003.



Fuente: XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG

La PEA infantil, se concentra especialmente en la agricultura. Sin embargo, es importante resaltar que niños y niñas están desempeñando trabajos de alto riesgo como: la construcción; servicios de electricidad, gas y agua así como explotación de minas; lugares donde su integridad física se ve expuesta a sufrir daños. Esta realidad evidencia la no vigencia del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, ratificado por el estado guatemalteco.



Fuente: XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG

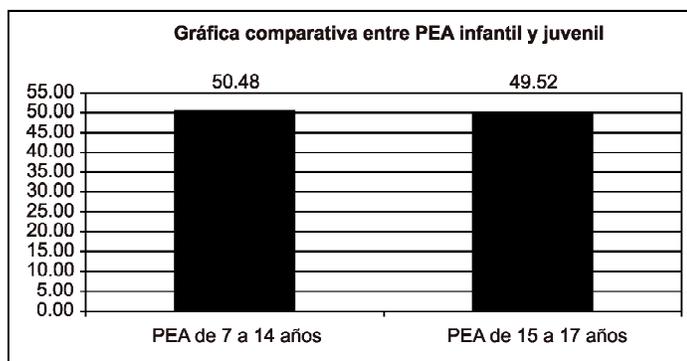
Los registros del XI Censo Nacional de Población sólo registran a niños y niñas trabajadoras de 7 años de edad o más; sin embargo, en los distintos municipios y departamentos del país se pueden ver a niños y niñas trabajado-



ras menores de 7 años, desenvolviéndose en el comercio de productos, entretenimiento (niñas y niños payasitos) etc. Es importante diferenciar esta población de la niñez que ejerce la mendicidad.

Juventud trabajadora:

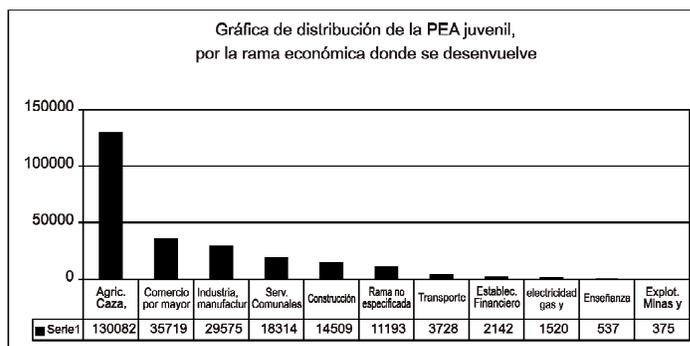
La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia define a las y los adolescentes trabajadores como "...aquellos que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar."¹⁰ En Guatemala, según el último Censo Nacional de Población hay 247,694 adolescentes trabajadores y trabajadoras entre los 15 y 17 años de edad, quienes constituyen el 49.52% del 100% de la PEA infanto-juvenil en Guatemala.



Fuente: XI Censo Nacional del INE. Datos procesados por la ODHAG

La PEA infantil, se concentra especialmente en la agricultura, esto puede ser consecuencia que el 53.9% de la población guatemalteca viven en el área rural, en donde menos del 50% de las viviendas cuentan con alumbrado con energía eléctrica y agua por tubería, según el XI Censo Nacional de Población del 2002. El 14.42% se ocupa en el comercio, el 11.94% en la industria de manufactura textil y/o alimentaria, 7.39% en servicios comunitarios y el 4.52% en la construcción, como se evidencia en la siguiente gráfica.

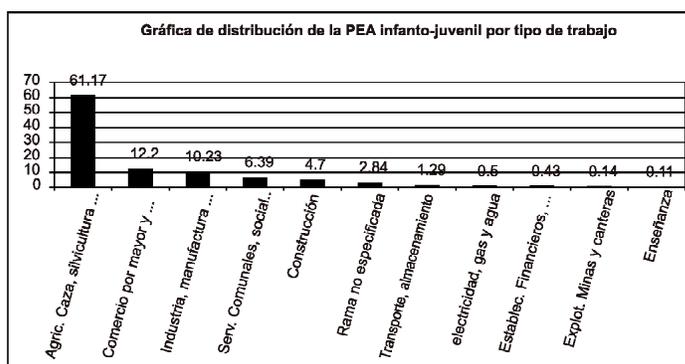
10 Dto. No. 27-2003. "Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia", Arto. 63.



Fuente: XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG

Ramas de la economía donde laboran los niños, niñas y adolescentes en Guatemala:

La agricultura, el comercio, la industria textil y alimentaria, los servicios comunales son las ramas de la economía que concentran el 90% de la PEA infanto juvenil.



Fuente: XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG

El 6.63% de la PEA infanto-juvenil se distribuye en las ramas de la construcción; el transporte, almacenamiento y comunicación; electricidad, gas y agua; así como explotación de minas y canteras. A pesar que este porcentaje no es muy significativo, preocupa que niños, niñas y adolescentes estén desarrollando actividades laborales de particular riesgo, por las condiciones en que éstas se llevan a cabo, que no garantizan la seguridad física de las y los menores trabajadores, quienes se enfrentan diariamente a ser víctimas de soterramiento; explosiones; traumatismos, etc.



Entre las nuevas formas de trabajo infantil que se hacen visibles en la actualidad, están los niños y adolescentes "brochas", en su mayoría varones, quienes ayudan a los pilotos del transporte público, gritando la ruta para atraer usuarios y reciben el valor del pasaje. Estos niños y jóvenes corren riesgo de caer de los buses, ya que suelen viajar y colgarse de las puertas de éstos; también pueden verse sometidos a amedrentamientos y/o violencia física por parte de asaltantes, etc. La Licda. Luddys Tercero, psicóloga del Equipo de Salud Mental Arquidiocesano de la ODHAG, observa que este tipo de trabajo implica una competencia entre los distintos ayudantes, lo cual los obliga a asumir conductas agresivas, mismas que repercuten negativamente en su relacionamiento con el entorno; además que los lleva a la pérdida de valores sociales basados en el respeto a la dignidad humana.

También existe el trabajo infanto-juvenil familiar no remunerado, el último Censo Nacional de Población contabilizó 147,500¹¹ niños, niñas y jóvenes que laboran en el ámbito familiar acarreado leña; cuidando de los hermanitos y hermanitas menores, supliendo a la madre mientras ella sale a trabajar fuera del hogar, etc.; estas actividades por ser cotidianas y habituales no son percibidas como actividades económicas, al contrario éstas se ven como una extensión de sus obligaciones en el hogar.¹²

Riesgos del trabajo Infanto-juvenil:

Los niños, niñas y jóvenes económicamente activos y activas, se desenvuelven en distintas ramas productivas pero hay unas que son consideradas como "peores formas de trabajo infantil" porque "...por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, se cataloga como nocivo para su salud, seguridad, o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social..."¹³ Entre este tipo de labores destacan: picar piedras, explotación de minas y canteras, construcción, labores en el sector de electricidad, gas y agua, etc.

11 Que representan el 29.49% del total de la PEA infanto-juvenil

12 Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) "Trabajo infantil doméstico: módulos de sensibilización y capacitación para trabajadora (e)s infantiles doméstica(o)s y sus familias" P. 5.

13 Intervida Centroamérica, Organización Internacional del Trabajo (OIT); Confederación de unidad sindical de Guatemala; Save the Children Noruega. "Las Peores Formas de Trabajo Infantil en Guatemala: Campaña Nacional para la Ratificación del Convenio 182, 2003". P. 17 Guatemala, 2003.



Algunas secuelas físicas:

- a) Intoxicaciones, consecuencia de exposición de los niños, niñas y jóvenes a químicos, cuyos síntomas y repercusiones pueden ser inmediatas o a largo plazo.
- b) Golpes, heridas y hasta amputaciones por el uso de equipo y maquinaria diseñada para ser usados por personas adultas.
- c) Enfermedades dermatológicas.
- d) Desgaste físico que implica: pérdida de peso, falta de descanso, insolación por estar expuestos demasiado tiempo al sol, etc.
- e) Alteraciones físicas como: baja estatura, falta de desarrollo muscular, delgadez de piernas y brazos, etc.¹⁴

Algunas secuelas bio-psicosociales:

- a) Interrupción de su infancia, que es una etapa de juego, aprendizaje y crecimiento.¹⁵
- b) Retardo intelectual y alteraciones psicológicas y de comportamiento.
- c) Baja autoestima producto del maltrato que reciben en el trabajo.

Secuelas sociales:

- a) Inasistencia o abandono escolar. Según el XI Censo Nacional de Población, 20,776 niños, niñas y adolescentes entre los 7 y 14 años de edad, no accedían al sistema nacional de educación porque tenían que trabajar. Sin embargo, no todos los niños y niñas que trabajan descuidan sus estudios.
- b) Perpetuación de la pobreza, los niños y niñas que no acceden a la escuela se les dificulta el desarrollo de destrezas y adquisición de conocimientos, que les permita acceder a empleos mejor remunerados en un futuro. Esta situación es irónica porque muchas veces los niños, niñas y adolescentes trabajan para mitigar, en alguna medida, la pobreza en que viven sus familias en ese momento.
- c) Que su trabajo, al ser complementario al de sus padres, no les es remunerado; el sueldo es apropiado por el Jefe de Familia.

14 Gutiérrez, citada por ODHAG. "Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala 2003". P. 112. Guatemala, 2004.

15 Gutiérrez, citada por ODHAG. "Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala 2003". P. 111. Guatemala, 2004.

**Secuelas que limitan y/o niegan el goce de sus derechos humanos:**

- a) Desconocimiento de sus derechos humanos, que redundan en el no goce de éstos, por parte de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Pérdida de la vida por circunstancias como:
 - b.1.) La violencia, que impera en el país, afecta a quienes trabajan, especialmente en el comercio.

Los medios de comunicación escritos registraron la muerte violenta de 6 menores de edad, muertos durante hechos violentos:

1 niña de 12 años de edad fue muerta durante asalto a tienda donde trabajaba. 1 adolescente de 14 años de edad, fue muerta durante un asalto que se dio en el restaurante donde trabajaba. 1 joven de 15 años fue muerto, después que le robaron el dinero de la venta de sus dulces. 1 joven de 17 años de edad, ayudante de bus, fue muerto a tiros al resistirse al asalto, hecho en la unidad del transporte colectivo en que trabajaba.

Fuente: monitoreo hemerográfico

- b.2.) La falta de control por parte del Ministerio de Trabajo de las condiciones laborales en las que trabajan muchos niños, niñas y adolescentes.

1 niña y 2 adolescentes murieron en el 2004, al explotar las coheterías clandestinas donde laboraban. 2 jóvenes murieron soterrados, uno mientras trabajaba como albañil y otro en una mina. 3 jóvenes brochas, entre las edades de 10 a 14 años, murieron al caer de los buses donde trabajaban.

Fuente: monitoreo hemerográfico





Derecho a la educación:

Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos, culturales y museos.

Arto. 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia.

Ésta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley a la justicia; con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes...

Arto. 36 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho deberán en particular: a) implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan e ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión e asistencia financiera en caso de necesidad; c) hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Extracto del Arto. 28, numeral 1 de la
Convención sobre los Derechos del Niño



El goce del Derecho a la Educación ha ido evolucionando poco a poco, la Doctora Katarina Tomasevski, ex relatora especial sobre el Derecho a la Educación de Naciones Unidas, identifica tres etapas en el proceso de evolución del Derecho Humano a la Educación, que son las siguientes¹:

- 1^a. etapa: es la concesión al derecho a la educación, en centros especiales, a quienes se les ha denegado históricamente o que siguen estando excluidos, por ejemplo: niñas, pueblos indígenas, niñez con discapacidad, miembros de minorías.
- 2^a. etapa: la segregación educativa se ve reemplazada por la integración de los grupos excluidos en los procesos de escolarización disponible; independientemente de su lengua materna, religión, capacidad o discapacidad, etc., ignorándose las particularidades y necesidades de esta población estudiantil.
- 3^a. etapa: es en la que se exige una adaptación de la enseñanza a la diversidad de aspectos del derecho a la educación. Se adapta el derecho igualitario de todos y todas a la educación y al goce de los derechos paritarios en este ámbito.

En Guatemala pareciera que el Derecho a la Educación, a partir de la firma de los Acuerdos de Paz, esta dirigiendo sus pasos en la tercera etapa educativa, de la que habla la Dra. Tomasevski. Sin embargo, la Reforma Educativa sigue siendo un proceso sujeto a planes, intereses y prioridades de gobiernos y no así a una política de Estado de largo plazo, que tenga como fin último el interés superior del niño. Actualmente las autoridades del Ministerio de Educación (MINEDUC) están impulsando una reforma, cuyo propósito es, según su marco teórico que afirma:

...satisfacer la necesidad de un futuro mejor. Esto es, lograr una sociedad pluralista, incluyente, solidaria, justa, participativa, intercultural, pluricultural, multiétnica y multilingüe. Una sociedad en la que todas las personas participen consciente y activamente en la construcción del bien común y en el mejoramiento de la calidad de vida de cada ser

1 Tomasevski, Katarina. Ensayo "Contenido y vigencia del derecho a la educación" publicado en la Revista IIDH No. 36 Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos. Pp. 15-16. San José C.R., julio diciembre 2002.



humano y, como consecuencia, de la de los Pueblos sin discriminación alguna por razones políticas, ideológicas, étnicas, sociales, culturales, lingüísticas y de género.²

El propósito anteriormente expuesto, muestra que el actual Gobierno está buscando adaptar la realidad de diversidad multiétnica y multilingüe al proceso educativo, lo cual es un avance de significativa importancia, porque los pueblos indígenas han sido una población históricamente excluida e invisibilizada dentro de los contenidos curriculares y con muy poco acceso a la educación, como lo evidencia el siguiente cuadro:

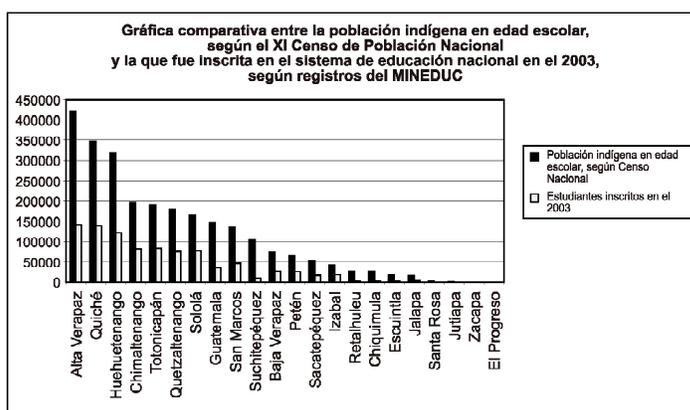
Tabla comparativa de datos entre la población indígena de 5 a 19 años de edad y la población estudiantil indígena inscrita en el sistema educativo nacional			
Departamento	Población indígena en edad escolar, según XI Censo Nacional	Estudiantes inscritos en el 2003, según registros del Ministerio de Educación de Guatemala	% de población indígena que fue inscrita en el 2003, respecto a la población indígena en edad escolar
Alta Verapaz	420,457	141,588	33.67
Quiché	346,225	138,736	40.07
Huehuetenango	317,729	120,973	38.07
Chimaltenango	195,953	82,285	41.99
Totonicapán	189,970	83,042	43.71
Quetzaltenango	178,960	75,248	42.05
Sololá	165,213	77,099	46.67
Guatemala	145,379	35,520	24.43
San Marcos	135,378	45,550	33.65
Suchitepéquez	104,261	9,147	8.77
Baja Verapaz	73,396	27,071	36.88
Petén	65,970	26,156	39.65
Sacatepéquez	52,807	16,031	30.36
Izabal	41,376	18,078	43.69
Retalhuleu	26,490	1,970	7.44
Chiquimula	26,273	2,219	8.45
Escuintla	17,096	2,074	12.13
Jalapa	14,658	3,441	23.48
Santa Rosa	1,737	8	0.46
Jutiapa	669	0	0.00
Zacapa	402	12	2.99
El Progreso	375	0	0.00
Nivel nacional	2,520,774	906,248	35.95

Fuente:
XI Censo
Nacional de
Población y
estadísticas del
MINEDUC.
Datos
procesados por
la ODHAG

2 Ministerio de Educación de Guatemala. "Currículo Nacional Base: nivel de educación primaria". Versión digital.



El cuadro anterior refleja que a nivel nacional sólo 35.95% de personas indígenas entre 5 a 19 años de edad fueron inscritos en escuelas o centros privados de estudio. Mientras que, en todos los departamentos del país, de 2,520,774 de personas indígenas registradas en el XI Censo Nacional de Población³, 1,614,526 (64.05%) no accede al sistema educativo nacional. Si bien es cierto que estos datos corresponden al 2002 y 2003 (porque el MINEDUC aún no tenía los datos del 2004) permiten evidenciar cómo el Derecho a la Educación es más difícil de ser gozado por parte de esta población, como se refleja en la siguiente gráfica.



Fuente: MINEDUC y XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG

El departamento que cuenta con mayor cantidad de población indígena en edad escolar, es Alta Verapaz pero de ésta sólo el 33.67% se inscribió en el sistema educativo durante el 2003. En ese mismo año, Sololá fue el departamento que tuvo mayor población indígena inscrita en el sistema de educación nacional, el porcentaje ascendió a 46.67%; le siguieron Totonicapán con el 43.71%; Izabal con el 43.69%; Chimaltenango con el 41.99% y El Quiché con el 40.07%.

Los departamentos con menor asistencia escolar, por parte de personas indígenas entre los 5 y 19 años de edad son Zacapa con el 2.99%; Santa Rosa con el .046% y quienes no reportaron asistencia alguna a algún centro escolar fue-

3 Instituto Nacional de Estadística (INE). "XI Nacional de Población". Guatemala 2003.



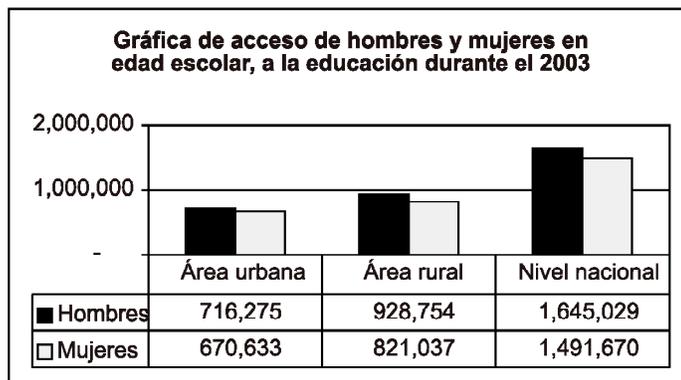
ron El Progreso y Jutiapa, lo cual preocupa porque, si bien es cierto en estos departamentos no hay grandes concentraciones de población indígena, el escaso o ningún registro de ellos y ellas en el sistema nacional educativo refleja una negación, por acción u omisión, de su goce del Derecho a la Educación.

El derecho a la educación de las comunidades y personas indígenas no sólo se asienta en la posibilidad de construir una ciudadanía proactiva y sensible desde su propia experiencia, sino que también implica la necesidad de que otros grupos respeten sus autonomías.⁴

Las niñas y adolescentes en el Sistema Educativo:

La educación puede utilizarse como un instrumento tanto para perpetuar como para eliminar las desigualdades.⁵

El propósito de la Reforma Educativa enunciado anteriormente, no rescata la realidad de la población estudiantil femenina que, así como los miembros de los pueblos indígenas, enfrenta muchas dificultades para acceder al sistema educativo nacional; además, que aún permanece poco visible dentro de los objetivos de ésta, así como de los contenidos curriculares que impulsa.



4 Muñoz Villalobos, Vernor. "LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Versión preliminar del Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación". P.21 Comisión de Derechos Humanos, 61º período de sesiones. 17 de diciembre del 2004.

5 Tomasevski, Katarina. Ensayo "Contenido y vigencia del derecho a la educación" publicado en la Revista IIDH No. 36 Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos. Pp. 32. San José C.R., julio diciembre 2002.



Tomando como base los datos del último Censo Nacional de Población en Guatemala, las mujeres constituyen el 51% de la población en toda la República, por lo tanto, se puede inferir que de las 4,321,110 personas⁶ con edades entre los 5 y los 19 años, 2,203,766 son mujeres, de ellas el 67.69% tiene acceso a la educación pero aún quedan excluidas 712,096 de féminas (32.31%). De los varones en edad escolar, el 77.69% fueron inscritos en algún centro educativo, pero 472,315 quedaron fuera de éste.

Cuadro comparativo de acceso de la población en edad escolar, por sexo		
	Hombres	Mujeres
Total de personas en edad escolar	2,117,344	2,203,766
Total de personas inscritas en el sistema educativo	1,645,029	1,491,670
Total de personas que no acceden al sistema educativo nacional	472,315	712,096

De los datos del cuadro anterior se puede establecer que 1,184,411 personas en edad escolar no accedían al sistema nacional de educación. También, que la inasistencia escolar tiene rostro femenino.

La Dra. Tomasevski, analizando esta situación indica:

"La escolarización de las niñas a menudo fracasa porque la educación como sector individual no genera, por sí solo, unos incentivos suficientemente atractivos para los padres de las niñas y para ellas mismas, si las niñas que completan la educación no pueden aplicarla para mantenerse a sí mismas y/o ayudar a sus padres. Los años de asistencia a la escuela parecen una pérdida de tiempo cuando las mujeres no tienen acceso al empleo y/o se les impide trabajar por cuenta propia, no tienen elección en lo que respecta al matrimonio y a tener hijos, o no se les permite tener oportunidades de representación política."⁷

6 Contabilizadas en el XI Censo Nacional de Población

7 Tomasevski, Katarina. Ensayo "Contenido y vigencia del derecho a la educación" publicado en la Revista IIDH No. 36 Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos. Pp. 33. San José C.R., julio diciembre 2002.



"La prolongación de la escolarización de las niñas retrasa el matrimonio y la maternidad, reduce los nacimientos y, por ende, el número de niños que deberán ser educados en el futuro."⁸ En Guatemala, según el XI Censo Nacional de Población contabilizó 100,863 madres adolescentes entre 12 a 19 años de edad; así como 6,890 adolescentes entre 12 y 14 años de edad que ya se habían unido, casado, divorciado y/o enviudado para el 2002.

El derecho a la educación de personas con discapacidades:

...la concepción de la "discapacidad como un obstáculo para el derecho a la educación" constituye una práctica que victimiza a las personas y omite sentar responsabilidades a los sistemas educativos que son, en primera instancia, los que ejecutan su exclusión, pero que sin embargo también tienen el poder de adaptar el entorno a las necesidades de las personas con capacidades diferentes y al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.⁹

En el XI Censo Nacional de Población se cuantificaron 135,482 hogares que tienen en su seno a una o más personas con discapacidad. Esta imprecisión en la información no permite dimensionar ni ahondar en el conocimiento de la realidad de este sector de la sociedad guatemalteca. Estos datos contrastan con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), según sus estimaciones "...a nivel mundial, alrededor del 10% de la población sufre algún tipo de discapacidad. Sin embargo, las condiciones socioeconómicas y de violencia en el país han aumentado, y se estima que esta población asciende al 17%."¹⁰

Para efectos del presente Informe y apeándonos a las estimaciones de la OMS, se parte del supuesto que en Guatemala hay, por lo menos, 1,123,720 personas con alguna discapacidad.¹¹ Tomando como base los datos del censo, se puede

8 Tomasevski, Katarina. "Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación: resumen. E/CN/ 4/ 2004/4 5 25 de enero de 2004." Página 16.

9 Muñoz Villalobos, Vernor. "LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Versión preliminar del Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación". P.21 Comisión de Derechos Humanos, 61º período de sesiones. 17 de diciembre del 2004

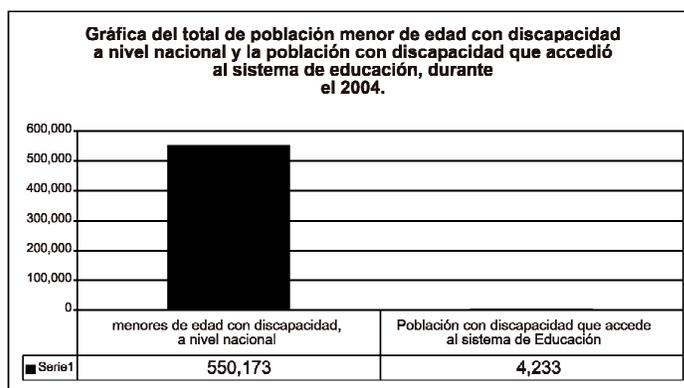
10 Save the Children Noruega, Programa Mundial. Citado en el Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala 2001, de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. P. 53. Guatemala, 2002.

11 Tomando en consideración el 48.96% de la población está constituida por menores de edad, según el último censo nacional



inferir que del total de las personas guatemaltecas que tiene alguna discapacidad¹¹, 550,173 de ellos y ellas son menores de edad. Sin embargo, es muy difícil hacer un análisis basado en las edades porque, a pesar que algunas personas aunque físicamente alcancen la mayoría de edad, su edad mental se ve estancada en etapas de su desarrollo infantil o adolescente.

Según la Memoria de Labores del 2004, de la Unidad de Educación Especial del MINEDUC, del 100% de la población que tiene alguna discapacidad, sólo 4,233 tienen acceso al sistema de Educación Especial Nacional, siendo apenas el 0.77% de este universo el que goza del Derecho a la Educación.



Fuente: XI Censo Nacional de Población y Programa de Educación Especial del MINEDUC. Datos procesados por la ODHAG

Según información facilitada por la Licda. Silvia de León, responsable de la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación, los rangos de edades de los estudiantes en el sistema de Educación Especial oscila entre los 4 a los 25 años.

Entre los logros del Programa de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala a destacar está el que se hayan instaurado unidades departamentales de este Programa.

Retalhuleu era el único departamento donde aún no se había logrado implementar la Educación Especial, por razones internas del MINEDUC; sin

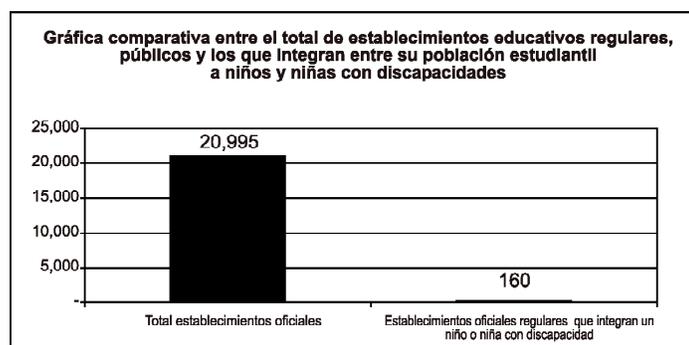


embargo, gracias a la movilización de padres de familia, a la disposición de algunos maestros y maestras, así como de la Unidad de Educación Especial del MINEDUC, en el 2005 se estarán abriendo las puertas de dos centros educativos a las personas que tengan alguna discapacidad y con necesidades especiales.

Personeros de instituciones que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad, identifican como obstáculos para el goce de su derecho a la educación, por parte de esta población los siguientes:

- a) La falta de sensibilidad de las y los docentes del sistema nacional de educación hacia esta población, la cual se evidencia en la no prestación de atención a niños, niñas y/o jóvenes con discapacidades físicas, a pesar que cuentan con sus capacidades mentales.

El Ministerio de Educación, en el 2004 incorporó a 160 niños y niñas con alguna discapacidad en 160 escuelas oficiales regulares (uno/una por escuela)¹², estudiando junto a compañeros y compañeras sin discapacidad. Si bien esto es un avance, aún se hace visible la poca voluntad que existe de aceptar, dentro de los establecimientos educativos regulares, a este tipo de estudiantado, porque de los 20,995 centros de estudio públicos sólo el 0.08% abrieron sus puertas a esta población.



Fuente: Estadísticas del MINEDUC y XI Censo Nacional de Población.
Datos procesados por la ODHAG.

¹² Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala. "Memoria de labores de Educación Especial 2004". Versión digital. Guatemala, 2005.



- b) Dificultades para ampliar la cobertura de la Educación Especial, por falta de recursos, especialmente humanos.

Según la Memoria de Labores de la Unidad de Educación Especial del MINEDUC, en el 2004 el 0.22% de los maestros y maestras en el sistema educativo nacional atendieron al 0.38% de habitantes con necesidades educativas especiales que tuvieron posibilidades de gozar de su derecho a la educación.



Recursos	Cantidades	Cobertura
Docentes especializados en educación especial.	165	Nacional.
Aulas integradas de sordos.	5	Alta Verapaz, Suchitepéquez, El Petén.
Aulas de problemas del lenguaje.	13	
Aulas de estimulación temprana para niños con discapacidad o de alto riesgo.	3	
Centros o escuelas de educación especial.	17	

Es importante resaltar que el último Censo Nacional de Población contabiliza a 40,076 personas que sufren sordera; sin embargo, a nivel nacional sólo existen 5 aulas que les hacen posible positivizar su Derecho a la Educación.



- c) La falta de una adecuación curricular apegada a las necesidades particulares de la población con discapacidad, particularmente las personas con discapacidad intelectual, que necesitan contenidos mínimos como: habilidades de la vida diaria y cuidado personal (saber contar, comprar, autonomía personal, etc.)
- d) La falta de recursos pedagógicos que se adapten a las necesidades de esta población, por ejemplo: textos en braille.
- e) Falta de enseñanza bilingüe para personas sordas.
- f) El diseño y construcción de infraestructura sin incorporar la visión de "accesibilidad", consistente en la acomodación de los espacios urbanos, los servicios públicos y las propias viviendas a las peculiares condiciones de vida de las personas con discapacidades temporales o permanentes¹³. Sin embargo, esta limitante se supera al readecuar los espacios físicos, a las necesidades de sus usuarios y usuarias.

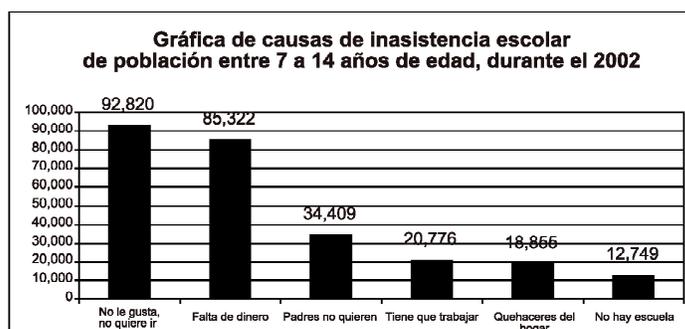
El Instituto Nacional de Estadística ha hecho un gran aporte social al visibilizar cuantitativamente la existencia de 135,482 hogares que tenían en su seno a una o varias personas con alguna discapacidad; sin embargo, a pesar que el Censo Nacional de Población se realizó en el 2002, el Estado de Guatemala aún no ha impulsado políticas públicas educativas, ni de ninguna otra índole a favor de esta población.

Causas de la inasistencia escolar:

El XI Censo Nacional de Población contabilizó 334,182 niños y niñas que no asisten a la escuela, de éstos 2,801 ya terminaron sus estudios. Entre las principales causas para la inasistencia escolar de 263,931 niños, niñas y jóvenes entre 7 y 14 años de edad durante el 2002, son las siguientes:

Cuadro de causa de inasistencia escolar Población de 7 a 14 años de edad que no asistió en 2002 a un establecimiento educativo					
No le gusta, no quiere ir	Falta de dinero	Padres no quieren	Tiene que trabajar	Quehaceres del hogar	No hay escuela
92,820	85,322	34,409	20,776	17,855	12,749
27.78%	25.53%	10.30%	6.22%	5.34%	3.81%

¹³ Decreto Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha. <http://www.jccm.es/social/accesibilidad/03urbanismo/pag032.htm>



Fuente: XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG.

El Censo contabilizó, además, a 67,450 niños y niñas que no van a estudiar, pero no identificó las causas de su inasistencia.

El 27.8% de niños, niñas y jóvenes entre 7 y 14 años de edad que no asisten a la escuela dicen no hacerlo porque "no les gusta o no quieren ir", según el Instituto Nacional de Estadística. Esta causa coincide con la observación que hiciera en su último Informe presentado como Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación, la Dra. Katarina Tomasevski, de fecha 25 de enero del 2004, que dice "...una razón importante para la deserción escolar era que a los niños no les gustaba la educación que recibían. El hecho de que muchos niños a los que se les preguntó si les gustaba la escuela -algunas veces es así- respondían negativamente, debería invitar a la reflexión a los responsables de la educación."¹⁴

El 25.5% de niños y niñas de 7 a 14 años de edad que no estudian es por falta de dinero, esta razón es de particular preocupación porque, a pesar que el Arto. 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la educación gratuita, en la práctica esto no es cumplido e implica la exclusión de la educación por motivos económicos.

¹⁴ Tomasevski, Katarina. "Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación." Numeral 4. E/CN.4/2004/4 5. 25 de enero del 2004. Versión electrónica. www.iidh.ed.cr



En términos de las condiciones socioeconómicas de los hogares, la literatura empírica sugiere que el ingreso familiar es un factor clave en la decisión de los padres para invertir en la educación de sus hijos e hijas.¹⁵

"...el derecho a la educación se ha sustituido por el acceso a la educación y la obligación de los gobiernos de velar por que al menos la enseñanza obligatoria sea gratuita se ha atenuado colocando la palabra gratuita entre comillas [...] La expresión "acceso a la educación" difumina la diferencia entre una educación gratuita y una educación accesible sólo mediante el pago de un derecho de matrícula; esta diferencia es esencial desde la perspectiva de los derechos humanos porque el libre comercio no contempla ninguna salvaguardia para los derechos de los pobres [...] Los padres no pueden garantizar la educación de sus hijos si no pueden permitirse el gasto, y si los padres no pueden enviar a sus hijos a la escuela, los niños quedan privados de la educación. [...] La educación, como instrumento fundamental para la reducción de la pobreza, es incompatible con el cobro de derechos de matrícula, que impiden el acceso de los niños pobres a la educación por falta de recursos, lo cual les impide salir de la pobreza. [...] Los debates en curso sobre los derechos de matrícula y las iniciativas para suprimirlas han revelado la importancia de establecer definiciones precisas. Por ejemplo, en algunos casos su supresión es sólo nominal, ya que se suelen sustituir por tasas en concepto de corrección de los deberes o de utilización de pupitres..."¹⁶

Si bien el pago de matrículas y/o tasas educativas que se cobran constituyen un factor que desalienta la escolarización de niños y niñas, porque afectan los ingresos de sus familias, éstos no son los únicos cobros que tienen que enfrentar los padres y madres de familia, a éste hay que sumar la necesidad de compra de útiles escolares (cuadernos, libros), en algunos establecimientos piden uniformes; cuotas extraordinarias para la elaboración de trabajos manuales y/o realización de celebraciones, etc.

15 Alcazar, Lorena; Silvio Rendón; Erik Wachtenheim. "Working and Studying in Rural Latin American: Critical Decisions of Adolescence." Banco Interamericano de Desarrollo. Agosto del 2002. Traducción libre por la ODHAG

16 Tomsevski, Katarina. "Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación." Numerales 8, 10, 12 y 19.



Un albañil contó que no envió a su hijo a la escuela un día en que lo iban a evaluar de la materia de Educación Física, porque no tenía dinero para comprarle tenis.

--Ellos (las autoridades de la escuela) no preguntan si tengo dinero para comprarle zapatos (haciendo referencia de su hijo), sólo los piden. La última vez que le compré tenis me costaron Q85.00 pero a los dos días se habían roto; yo apenas gano Q50.00 por día y tengo que darle de comer a 6 hijos.

Entrevista

La transmisión intergeneracional de las desigualdades educativas se ve exacerbada por el aumento del costo de la educación.¹⁷

La inasistencia escolar también se debe a que son los mismos padres y madres de familia quienes no quieren que sus hijos e hijas estudien; el 10.30% de niños y niñas entre 7 y 14 años que no asisten a la escuela, lo hacen por esta causa. Estas decisiones, generalmente afectan a las personas con discapacidad, así como a las mujeres porque la escolaridad no les garantiza el acceso al empleo¹⁸. Sin embargo, muchas veces los padres y madres no quieren enviar a sus hijos e hijas a estudiar por tener serias limitaciones económicas.

La pobreza obliga a todos los miembros de una familia a trabajar, incluyendo niños y niñas de 14 años o menos, pese a que en Guatemala se prohíbe el trabajo infantil. Esta situación hizo que en el 2002 el 6.33% de las y los menores de edad no pudieran ingresar a un centro educativo o que desertaran de éste, porque les era más urgente satisfacer su necesidad de sobrevivencia. Sin embargo, un gran número de estudiantes no abandonan sus procesos educativos, a pesar que trabajen. El XI Censo Nacional de Población contabilizó 2,434,192 niños y niñas entre 7 a 14 años de edad en el país, de éstos 255,260 trabajaban y constituían el 10.49% de los habitantes en este rango de edad.

Los quehaceres del hogar son otra causal para que los padres y/o madres no envíen a sus hijos y, especialmente, a las hijas a estudiar. Prefieren que ellas

17 Tomasevski, Katarina. Ensayo "Contenido y vigencia del derecho a la educación" publicado en la Revista IIDH No. 36 Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos. Pp. 21. San José C.R., julio diciembre 2002.

18 Tomasevski, Katarina. "Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación."



se dediquen a "aprender" los quehaceres domésticos y así se libera parte del tiempo de la madre, durante el cual ella puede emplearse fuera del hogar.

La sexta causa para que la niñez y juventud no accediera a su derecho a la educación es la carencia de servicios educativos, tanto recursos de infraestructura como humanos.

*La primera obligación consiste en garantizar que se dispone de servicios de educación.*¹⁹

Todas las causas anteriormente expuestas evidencian el divorcio existente entre la realidad nacional y los principios constitucionales que obligan al Estado a "... proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna."²⁰

El Derecho a la Educación: una garantía individual y un derecho social:

El actual Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, Sr. Vernor Muñoz Villalobos indica que este derecho "... va más allá del acceso a la escolarización formal, para abarcar el derecho a una calidad específica de educación y el amplio rango de experiencias de vida procesos de enseñanza y aprendizaje que permiten a los niños y niñas, individual y colectivamente, desarrollar sus personalidades, talentos y habilidades y vivir una vida completa y satisfecha en la sociedad." Lo que significa que debe desarrollar personas con valores y principios respetuosos de la dignidad humana; individuos con una ciudadanía proactiva, que implica la búsqueda constante de la conciliación y diálogo, aún en el marco de relaciones sociales, políticas y económicas dialécticas.

Sin embargo, existe una visión utilitarista del Derecho a la Educación, propia de la disciplina del mercado que lo concibe como "...una 'inversión', para no considerarla sólo como un 'gasto' y así revela el 'valor' que la educación

19 Tomasevski, Katarina. Ensayo "Contenido y vigencia del derecho a la educación" publicado en la Revista IIDH No. 36 Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos. Pp. 27. San José C.R., julio diciembre 2002.
20 Constitución Política de la República de Guatemala. Extracto del Arto. 72.



también tiene desde un estrecho enfoque presupuestario y economicista. Se trata de una aproximación desde un punto de vista cuantitativo ligada a una concepción de 'crecimiento económico'²¹. Es decir, se ve a la educación como una simple herramienta para generar el desarrollo, pero, como dice Katarina Tomasevski "La escolaridad por sí sola no puede sacar a la mujer (ni en realidad al hombre) de la pobreza."²²

Lamentablemente la educación, a pesar de la visión utilitarista que se le da, no es una prioridad para el Estado ni para quienes controlan el poder económico y financiero, lo cual se evidencia en la cobertura parcial que tiene el sistema educativo nacional, que no garantiza la asistencia de poblaciones históricamente excluidas como lo son: personas con discapacidad, indígenas, mujeres, etc.

Análisis de los objetivos de la Reforma Educativa y la realidad del sistema nacional de educación:

El goce del Derecho a la Educación es un multiplicador que aumenta el disfrute de todos los derechos y libertades individuales. El señor Vernor Muñoz Villalobos, actual Relator Especial sobre el Derecho a la Educación afirma que este derecho es "...una garantía individual y un derecho social cuya máxima expresión es la persona en el ejercicio de su ciudadanía."²³ En este contexto, los Acuerdos de Paz establecieron el impulso de una reforma educativa, la cual es retomada, en parte, en la visión del Ministerio de Educación de Guatemala²⁴ (MINEDUC), que literalmente dice:

Que todos los niños y niñas tengan acceso a educación de calidad que les permita ser personas con conocimientos, carácter, identidad y valores cívicos y puedan desenvolverse con éxito en su vida personal y ciudadana.²⁵

21 Op Cit. P. 10.

22 Tomasevski, Katarina. Ensayo "Contenido y vigencia del derecho a la educación" publicado en la Revista IIDH No. 36 Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos. Pp. 35. San José C.R., julio diciembre 2002.

23 Muñoz Villalobos, Vernor. "LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Versión preliminar del Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación". P.5 Comisión de Derechos Humanos, 61º período de sesiones. 17 de diciembre del 2004.

24 www.mineduc.gob.gt

25 Ministerio de Educación de Guatemala. "Plan de Educación 2004-2007". www.mineduc.gob.gt



Este modelo educativo busca ser concretado, a criterio de esta oficina, en los siguientes ámbitos:

En lo sociocultural	En lo humano	En lo educativo
<p>1. Reflejar y responder a las características de un país multicultural, multilingüe y multiétnico; fortaleciendo las identidades individuales y colectiva, para sustentar la unidad en la diversidad.</p> <p>2. Formar capacidades de apropiación crítica y creativa del conocimiento de la ciencia y tecnología indígena y occidental a favor del rescate de la preservación del medio ambiente y del desarrollo integral sostenible.</p> <p>3. Reflejar y reproducir la multiétnicidad del país en la estructura del sistema educativo, promoviendo la participación de los cuatro pueblos guatemaltecos.</p>	<p>1. Conocer, rescatar, respetar, promover, crear y recrear las cualidades morales, espirituales, éticas y estéticas de los pueblos guatemaltecos.</p> <p>2. Fortalecer y desarrollar valores; el respeto a la vida, así como promover prácticas incluyentes, basadas en el respeto a las diferencias.</p> <p>3. Promoción, observancia y práctica de los Derechos Humanos; la solidaridad; valores democráticos; una cultura de paz; uso responsable de la libertad y cumplimiento de responsabilidades en aras del bien común.</p>	<p>1. Formación técnico-científica y humanista que permita la realización personal, el desempeño en el trabajo productivo y el desarrollo de los pueblos que conforman el país, así como el nacional.</p> <p>2. Contribuir a la sistematización de la tradición oral</p> <p>3. Formación de una actitud crítica, creativa y de sensibilidad social que permita un accionar consciente, responsable y propositivo ante la realidad nacional</p> <p>4. Generar y llevar a la práctica nuevos modelos educativos que respondan a las necesidades de la sociedad y su paradigma de desarrollo.</p>

Objetivos de la Reforma Educativa del Ministerio de Educación, analizada por la ODHAG

Estos objetivos comparados con la realidad del sistema de educación nacional, expuesta en este apartado, evidencian que constituyen simples enunciados que no se traducen en acciones concretas por parte del MINEDUC con miras a prestar este Derecho Humano:

- 1) No es gratuito, se cobran matrículas que aunque parezcan simbólicas, no están dentro de las capacidades económicas y financieras de muchos hogares guatemaltecos.



- 2) La educación no era accesible a 1,614,526 personas indígenas en edad escolar, especialmente quienes vivían en el área rural del país. Los porcentajes no han de haber variado de manera sensible entre el 2003 y 2004.
- 3) La oferta de educación especial es casi inexistente, respecto a la gran demanda de ésta por parte de las personas con deficiencias físicas, sensitivas y/o mentales.
- 4) El incumplimiento de un trámite administrativo, como lo es la inscripción de alguna persona en el registro civil, es base suficiente para negar el Derecho a la Educación a las personas en el país, a pesar que los derechos humanos son inalienables, inherentes, irrenunciables, indivisibles, etc.
- 5) El MINEDUC ha impulsado campañas de publicidad en torno a políticas específicas, que se centran en la ampliación de cobertura, como "Salvemos Primer Grado", como se evidenció a través de los medios de comunicación social, más que en la integralidad y nuevo enfoque que sustenta la Reforma Educativa. Así mismo ha promovido campañas para la captación de recursos didácticos, como "La Maratón del Lápiz" ante la falta de voluntad del Gobierno de asignarle más fondos al presupuesto de esta cartera ministerial.

...la obligación de tener una partida de nacimiento o un certificado de residencia para matricularse en la escuela niega a los niños su derecho a la educación.²⁶

²⁶ Tomasevski, Katarina. Citada por Muñoz Villalobos, Vernor. "LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Versión preliminar del Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación". P. 5 Comisión de Derechos Humanos, 61º período de sesiones. 17 de diciembre del 2004.



Derecho a la salud:

El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Arto. 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala

Queda asegurada la atención médica al niño, niña y adolescente a través del sistema de salud pública del país, garantizando el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación de la salud. Los niños, niñas y adolescentes que sufran deficiencia diagnosticada recibirán atención especializada.

Arto. 28 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

Arto. 24 La Convención sobre los Derechos del Niño

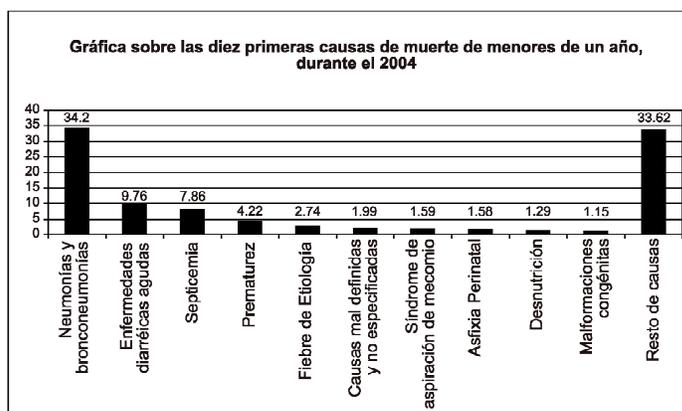
Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en su estudio "Perfil del Sistema de Servicios de Salud en Guatemala" la esperanza de vida al nacer en Guatemala, para ambos sexos se estimó en 65.87 años en el quinquenio 2000-2005.

La OPS indica que las tasas de natalidad y mortalidad general presentaron una disminución sostenida; aunque en el país hay un subregistro de la mortalidad del 8%, aproximadamente. Las enfermedades transmisibles dan cuenta de más de la cuarta parte de las defunciones.

La mortalidad infantil tiende a disminuir, la Encuesta Nacional Materno Infantil (ENSMI) reportó 39 por cada mil nacidos vivos en el quinquenio 1997-2002. Según los registros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

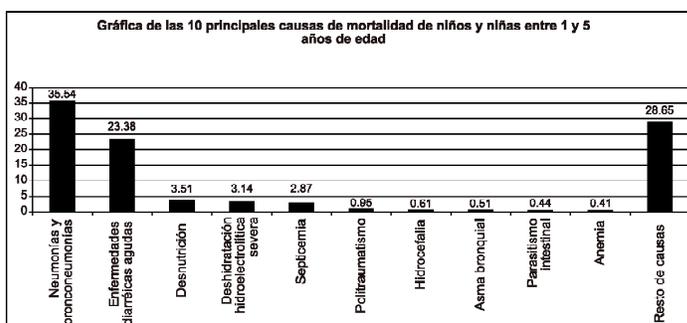


(MSPAS), las principales causas de éstas son neumonías y bronconeumonías, diarreas y septicemias.



Fuente: Memoria de Labores 2004 (Preliminar) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala.

Entre las principales causas de mortalidad de niños y niñas entre 1 y 5 años de edad están:



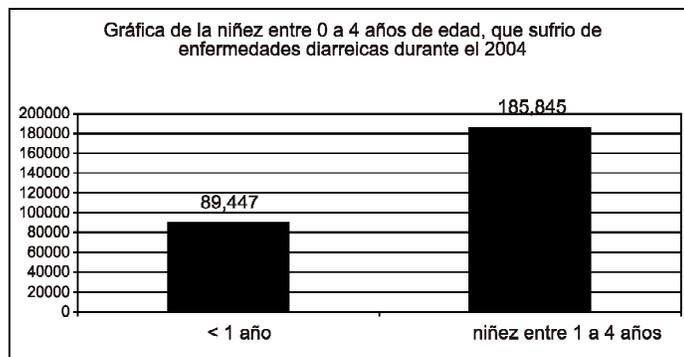
Fuente: Memoria de Labores 2004 (Preliminar) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala.

Las enfermedades respiratorias agudas y las diarreas son las causas más frecuentes de morbilidad y mortalidad en niños y niñas de 0 a 5 años de edad, a pesar que son enfermedades prevenibles y curables.

La Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil del 2002 indica que niños y niñas entre los 6 y los 35 meses de edad que viven en el área rural, hijos e hijas



de mujeres con un escaso o ningún nivel educativo, fueron los que más frecuentemente padecieron de diarrea. Sólo en el 2004 se reportaron 275,292 niñas y niños entre los 0 y 4 años de edad afectados de enfermedades diarreicas.



Fuente: Departamento de Epidemiología del MSPAS. Datos procesados por la ODHAG.

El Rotavirus es la causa más común de diarrea grave que afecta a la niñez guatemalteca, en el 2004 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reportó 93,826 casos de menores de 10 años de edad que sufrían diarrea por causa de esta enfermedad.

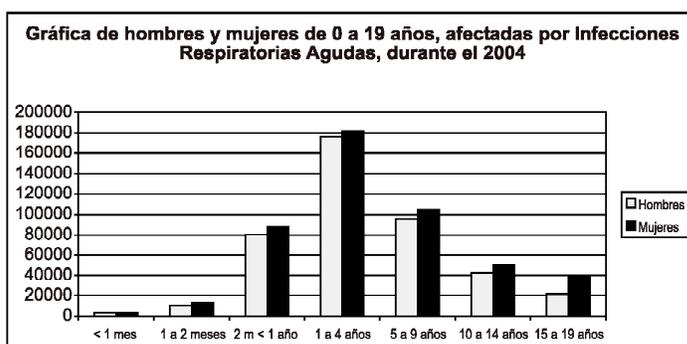
Según un estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud en 1995, en América Latina mueren anualmente 3,2 millones de niños menores de 5 años y esto se debe, según el médico especialista pediátrico Carlos Coronel Carbajal, a la falta de una alimentación adecuada, a prácticas como la "cura del empacho" y administración de remedios caseros; el atribuir la diarrea a causas como la "dentición" y al "resfriado"; el desconocimiento de las madres del uso de los sueros orales así como de normas mínimas de salud, por ejemplo: hervir el agua que se va a beber, lavado de biberones, etc. También las muertes por esta causa se deben a la dificultad de acceder al sistema de salud, por razones económicas, de distancia, culturales, etc.

Las infecciones respiratorias agudas (IRA) son ocasionadas, entre otras causas, según un estudio realizado por la OPS, OMS y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala por la mala calidad del aire, como consecuencia de la contaminación por emanaciones industriales, emisión de gases de los automotores, por el uso de sustancias químicas para fumigación;



la emanación del metano de los basureros. Este estudio indica que en 1995, sólo en el casco urbano de la capital, los casos de IRA representaron el 52% de la morbilidad general. Las niñas, al ser las que se dedican a los "quehaceres del hogar" se ven más expuestas a la contaminación del aire en su casa, por el uso de combustibles como leña y carbón y no contar con la ventilación adecuada.

En el 2004, 910,547 personas entre los 0 y 19 años de edad padecieron infecciones respiratorias agudas, a nivel nacional.



Fuente: Departamento de Epidemiología del MSPAS. Datos procesados por la ODHAG

Las IRA afectan más a la población que tiene entre 0 a 4 años de edad; también se evidencia, en la gráfica anterior que las mujeres son más propensas a sufrir de este tipo de infecciones, a lo largo de toda su vida; por lo que sería importante que se realizaran investigaciones sobre las probables causas de este fenómeno. En las edades entre los 5 y los 19 años de edad, puede deberse a que se ven afectadas por el mal aire que circula en sus casas de habitación, consecuencia del uso de leña o carbón para cocinar, como ya se señaló con anterioridad.

En Guatemala se realizan campañas nacionales de inmunización, que incluye la aplicación de la vacuna DPT (contra la Difteria, Tétanos y Tos ferina); sin embargo, durante el 2004 se reportaron 352 casos de Tos Ferina de personas entre los 0 y los 19 años de edad.



Las principales causas de morbilidad en el país, según el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), son las siguientes:

Cuadro de principales causas de enfermedad en Guatemala		
CAUSA	CASOS	TASA **
Infecciones respiratoria agudas	1,341,873	117,9
Diarrea	468,981	41,2
Neumonía	234,328	20,6
Malaria	109,874	9,65
Dengue	10,083	0,89

Fuente: SIAS-SIGSA, Ministerio de Salud, 2001

** Por cada mil habitantes

Entre las enfermedades emergentes y reemergentes la malaria, el dengue y el VIH-SIDA evidencian una tendencia ascendente¹.

Según los registros del Servicio Médico Forense del Organismo Judicial, los decesos por enfermedades ocupan el 2º. Lugar; sin embargo, algunas veces las personas ingresan al hospital por causas de índole externa (violencia, desastres naturales u ocasionados por el ser humano, etc.) pero durante su permanencia en el nosocomio, sus cuadros clínicos se complican y terminan falleciendo por infecciones de diversa índole.

La desnutrición

La desnutrición está estrechamente ligada a la extrema pobreza, que significa que las personas tienen ingresos inferiores a los necesarios para cubrir sus costos de alimentación, mucho menos algún otro gasto, por lo tanto esta condición evidencia el desigual ingreso que tienen los y las guatemaltecas.

La desnutrición es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad entre niños y niñas entre 0 a 5 años de edad en Guatemala. El estudio "Análisis de la Seguridad Alimentaria Nutricional de Guatemala" realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), anota que los pro-

1 Cálculos con base en cifras INE.CIE-9

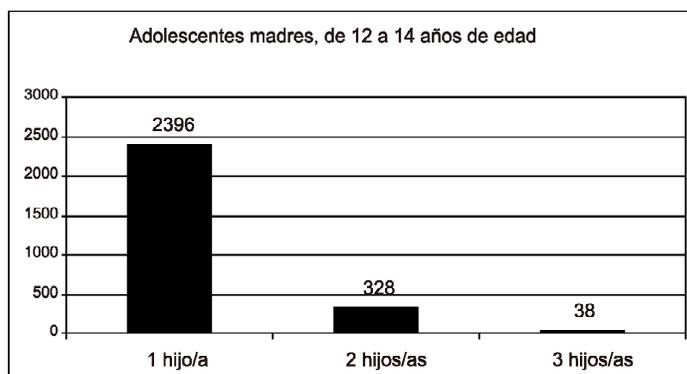


blemas de mala nutrición en la región centroamericana son por déficit. La OPS, en el mismo sentido, indica "La pobreza conlleva a una baja disponibilidad de alimentos saludables, lo cual, a la vez, tiene como consecuencias principales un retardo en el crecimiento, dificultades en el aprendizaje y mortalidad en los niños."² El peso de una persona al nacer tiene un fuerte poder predictivo de la mortalidad, particularmente en el primer año de vida.

Según estudios realizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se estableció que el guatemalteco consume 55 gramos de proteínas, distribuidas en 23% de origen animal, 77% en proteína vegetal, pero el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) recomienda un consumo de un 50%³ de proteína animal por lo que existe un gran déficit nacional.⁴

Fecundidad de las adolescentes:

En Guatemala la actividad sexual y reproductiva de las mujeres inicia a muy temprana edad, el XI Censo Nacional de Población en Guatemala contabilizó a 2,762 madres, comprendidas en las edades de 12 a 14 años de edad.



Fuente: XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG

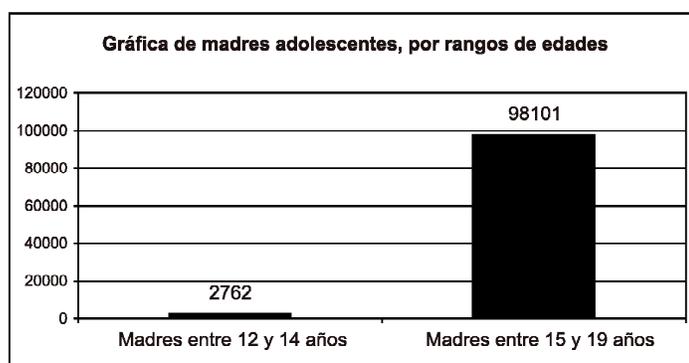
2 Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala. "Perfil de la Situación Ambiental de los niños en Guatemala" (Borrador) p. 7. Guatemala, marzo 2003.

3 35% como mínimo

4 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. "Situación de los y las Adolescentes en Guatemala." p. 15.



El 13.25% de las adolescentes madres, comprendidas entre los 12 y 14 años de edad, tienen más de dos hijos y/o hijas. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala al respecto "...hay poderosos motivos para preocuparse por la fecundidad adolescente, dado que su intensidad es mucho mayor en grupos pobres y con baja educación, reproduce la pobreza y la exclusión, la precariedad familiar del nacimiento y la crianza, y conlleva un mayor riesgo para la madre y para los hijos."⁵



Fuente: XI Censo Nacional de Población. Datos procesados por la ODHAG

Conforme aumenta la edad, aumenta la tasa de fecundidad de las jóvenes. Para el año 2002, el último censo nacional de población contabilizó 100,863 madres adolescentes, entre las edades de 12 a 19 años de edad. Según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) 2002, si se mantienen las actuales tasas de fecundidad por edad, las mujeres del área rural tendrían al final de su vida reproductiva 5.2 hijos y/o hijas; mientras que las del área urbana tendrán 3.4.

Según información facilitada por un funcionario del Instituto Nacional de Estadística, hay niñas que se convierten en madres desde los 9 años de edad pero no aparecen en las estadísticas nacionales porque el total de ellas no llegan a un 1%; sin embargo, su no visibilización no permite dimensionar la problemática, porque muchas veces estas niñas son víctimas de violencia sexual y sus hijos y/o hijas son producto de ésta.

5 CEPAL, citado por la Oficina Internacional del Trabajo y Programa Internacional de la Erradicación del Trabajo Infantil. "Trabajo Infantil doméstico en América Central y República Dominicana, síntesis subregional." P. 28. Coordinación Sub-regional para América Central, República Dominicana, Haití y México



La maternidad a muy temprana edad trae consecuencias negativas, tanto para la madre como para sus descendientes, por ejemplo:

- a) Cuando la madre es menor de 20 años de edad, aumentan las probabilidades de que se incremente la tasa de mortalidad infantil.
- b) Los hijos e hijas heredan las condiciones de pobreza y exclusión en que viven las madres.
- c) Aumenta el riesgo de mortalidad materna.
- d) Aumentan las probabilidades que los hijos o hijas nazcan con alguna deficiencia física y/o mental.

Según estudios realizados por la CEPAL en América Latina, mientras más educada esté la mujer se reducen las posibilidades de que se embarace a muy temprana edad.

Discapacidad y salud:

Según la Organización Mundial de la Salud, por lo menos un 10% de la población mundial tiene alguna deficiencia física o mental; tomando en cuenta este dato, si en Guatemala hay 11,237,196 habitantes de ellos y ellas, por lo menos, 1,123,720⁶ tienen alguna discapacidad y de éstos, 550,173 son menores de edad.

Entre algunos de los factores que causan deficiencias físicas, identificados en una investigación "El entorno familiar de la niñez con discapacidad" realizada por la institución Pro Niño y Niña Centroamericanos (PRONICE), se encuentran:

En la comunidad	En la familia	Durante el embarazo
a) Condiciones de insalubridad y alta presencia de infecciones contagiosas.	a) Enfermedades y alteraciones genéticas.	a) Enfermedades agudas crónicas.
b) Acceso limitado a servicios de salud, educación y de vivienda, entre otros.	b) Incompatibilidad sanguínea de la pareja.	b) Infecciones: toxoplasmosis, rubéola, sífilis, etc.
c) Desastres naturales.	c) Alcoholismo y drogadicción.	c) Desnutrición.
d) Violencia política y social.	d) Numerosos embarazos en períodos de intervalo cortos.	d) Alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
	e) Bajo nivel educativo.	e) Madres muy jóvenes o de edad muy avanzada.
	f) Violencia intrafamiliar	

6 Según el XI Censo Nacional de Población Guatemala cuenta con 11.237.196 habitantes.



El cuadro anterior permite evidenciar que muchas de las causas de las deficiencias físicas están relacionadas con las condiciones de salubridad del entorno (comunitario, familiar e individual, en el caso de las madres) en que nace la persona.

Otros factores que aumentan las probabilidades de que personas tengan deficiencias físicas, según el estudio realizado por PRONICE, son:

Durante el embarazo	<ul style="list-style-type: none"> a) Antecedentes de abortos y de hijos o hijas prematuras o con bajo peso. b) Ausencia o deficiencia en el control prenatal.
Durante el alumbramiento	<ul style="list-style-type: none"> a) Nacimiento prematuro. b) Bajo peso al nacer. c) Traumas del parto. d) Asfixia o insuficiencia respiratoria. e) Infecciones como la septicemia.
Post-parto	<ul style="list-style-type: none"> a) Infecciones como encefalitis y meningitis. b) Traumas por accidentes, asfixia o intoxicación. c) Maltrato físico y/o emocional, violencia. d) Falta de control post-natal del bebé. e) Falta de acceso a las campañas de vacunación. f) Exposición a tóxicos, químicos agrícolas, industriales, etc. g) Drogadicción, alcoholismo o dependencia a otras sustancias.

Algunas de las causas de las deficiencias físicas son consecuencia de la pobreza y pobreza extrema; la violencia; la precoz actividad sexual de las niñas y adolescentes; el no goce de los derechos a la educación y a la salud, etc., que son prevenibles pero que requieren de acciones sociales y estatales para superarlas.

Es importante hacer una diferenciación entre las definiciones "deficiencias físicas" y "discapacidad", Andrea Benvenuto, miembro del Departamento de Filosofía de la Universidad Paris VIII, las diferencia de la siguiente manera⁷:

7 Benvenuto, Andrea. Artículo "¿De qué hablamos cuando hablamos de "sordos"?" Mimeo. S/d.



Deficiencias físicas	Discapacidad
Este concepto remite al aspecto físico de la persona. El concepto "deficiencia" es técnica, sitúa a la persona en categorías médicas.	Este concepto remite al aspecto social en que se desenvuelve la persona. El concepto "discapacidad" se refiere al conjunto de lugares y roles sociales de los cuales una persona o varias, es excluida en razón de una deficiencia física. Por ejemplo el sistema educativo guatemalteco.

Por lo tanto, continúa Andrea Benvenuto, "...la deficiencia física es desplazada del cuerpo deficiente a las relaciones, y la dimensión social del problema aparece." Esto quiere decir que la deficiencia física no es una limitante para la persona que la padece, las limitantes las fija la sociedad al no adecuar las condiciones de infraestructura, laborales, educativas, etc., que les permita un pleno desarrollo a partir de su realidad particular.

Pobreza y salud:

Según el Informe de Desarrollo Humano correspondiente al año 2001 del PNUD, para la población que vive en situación de extrema pobreza, proveerse de alimentos constituye la primera prioridad de su gasto; en lo que respecta a salud, aquí el gasto es menos eficiente porque cuando se enferma realizan hasta tres desembolsos para aliviarse porque primero se automedican, cuando no ven mejoría buscan atención médica.

La ausencia de servicios básicos públicos facilita que los niños y niñas mueran de causas prevenibles y curables. "...muchas de las enfermedades en nuestro país, principalmente en la población infantil, como las diarreas, hepatitis, la tifoidea y el cólera, para mencionar algunas, son de origen hídrico, es decir, aparecen como consecuencia del consumo de agua de mala calidad sanitaria. Así mismo, los problemas de saneamiento básico (disposición inadecuada de las excretas, manejo inadecuado de residuos domésticos e industriales, aguas residuales domésticas estancadas o que circulan a flor de tierra, etc.), dan origen también a problemas de salud en los niños."⁸

⁸ Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala. "Perfil de la Situación Ambiental de los niños en Guatemala" (Borrador). P. 4. Marzo 2003.



Datos del XI Censo Nacional de Población	
Hogares que no disponen de servicio sanitario.	319,117 (14.50% ⁹ del total de hogares contabilizados)
Hogares no conectados a la red de drenajes.	1,416,439 (64.37% del total de hogares contabilizados)
Hogares que se surten de agua por: pozo, camión o tonel; río, lago o manantial, otro tipo.	559,591 (25.43% del total de hogares contabilizados)

Estas tres causas tienen una estrecha vinculación a las condiciones de pobreza y pobreza extrema en que subsisten las familias de estos niños y niñas. Así mismo evidencian la gran responsabilidad que tienen, tanto el Gobierno Central como las autoridades municipales, de facilitar la prestación de servicios básicos a las distintas comunidades, porque de ello depende que no se vulnere al derecho a la vida y a un desarrollo humano digno.

Mientras mayor educación tenga una mujer, mayor expectativa de vida tienen sus descendientes; por lo tanto, es de vital importancia el mejorar la educación en las familias, especialmente la de las madres y de las hijas, porque entre las enfermedades más comunes por las que fallecen los niños y las niñas están la diarrea y la bronconeumonía, que son prevenibles y tratables si es que se atienden a tiempo y adecuadamente.

Sistema Nacional de Salud:

Entre las políticas médico-preventivas del Ministerio de Salud y Asistencia Social de Guatemala, estuvo el impulso de una campaña nacional de vacunación, llamada "Vacunar es un Gesto de Amor".

	(Vacuna OPV) Oral Polio Virus	(Vacuna DPT) Difteria, Pertussis (Tos ferina) y Tétanos	(Vacuna BCG) Tuberculosis	(Vacuna SPR) Sarampión, Paperas y Rubeola
343,071 niños y niñas nacidas en el 2004	95% vacunados	95% vacunados	98% vacunados	95% vacunados

Fuente: Programa Nacional de Inmunizaciones, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala.

⁹ 2,200.608 hogares fueron contabilizados en todo el país.





CAPITULO III

*"Por un mundo justo para los niños
amasaremos pan de tierra y flores compartido,
por un mundo alegre para los niños
convertiremos armas en cuadernos y acuarelas,
por un mundo libre para las niñas
trabajaremos con un solo corazón unido,
por un mundo digno para los niños
mi cariño les aliño no me olvido
que fui niño."*

(Salvador Cardenal Barquero)





El presente capítulo fue dividido en dos partes, en aras de resaltar dos temas de gran trascendencia.

En la primera parte, se destacan algunas de las actividades que protagonizaron niños, niñas y adolescentes, durante el 2004, que generalmente pasan inadvertidas para el imaginario social adultocéntrico. La importancia de este apartado es que se rompe con el mito que "la niñez es el futuro del país" y se demuestra que la "niñez es el presente del país". Los casos que se presentan en este apartado son un pequeño ejemplo de los grandes aportes que realizan las niñas, niños y adolescentes a Guatemala, a través de acciones concretas y anónimas, pero igual de valiosas que las de las y los adultos.

La segunda parte busca dar a conocer, de manera muy sintética, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la Desaparición Forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen, en el marco del conflicto armado interno. Este caso es de gran importancia, no sólo porque se trata de un caso de represión estatal contra una víctima menor de edad, también porque la sentencia beneficia, además de sus familiares, extensivamente a todas aquellas familias y/o personas que sufren la desaparición forzada de un ser querido, porque la Corte Interamericana requiere que el Estado de Guatemala forme un banco de datos genético que coadyuve al trabajo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñez Desaparecida.

Primera Parte

Niñez y juventud protagonista:

Las niñas, niños y adolescentes contribuyen, día a día, a hacer de Guatemala un país mejor; a pesar que en el discurso adultocéntrico se les visibiliza como el capital humano para el futuro. Sin embargo, la niñez y juventud guatemalteca ha demostrado diariamente que ellos y ellas son protagonistas de la historia, que son seres activos que construyen un mejor país a través de sus aportes, logros y lucha por gozar de sus derechos humanos específicos.

Derecho

Derecho a ser escuchados y escuchadas,

Responsabilidad

No usar violencia física y/o verbal al diálogo y la respuesta contra nosotros y nosotras mismas, ni contra las y los demás.



En Santa Cruz del Quiché, aproximadamente 500 niños y niñas provenientes del Área Ixil, San Antonio Ilotenango, San Pedro Jocopilas y la cabecera departamental, salieron a manifestar y exigieron el cumplimiento de sus derechos, un alto a la violencia y más seguridad.

En Huehuetenango, aproximadamente tres mil estudiantes de nivel medio, protestaron, en las principales calles de la cabecera departamental, en contra de la violencia. Esta acción fue tomada como consecuencia del secuestro de un estudiante, así como del plagio y muerte del estudiante Abenamar Lemus, aprovecharon a denunciar que son blanco fácil de la delincuencia al salir de sus distintos centros educativos.

No obstante la trascendencia de las denuncias, el gobernador de este Departamento, Sr. Mauro Guzmán no asistió para recibir un documento elaborado por los y las jóvenes; así mismo, la policía no prestó colaboración alguna para coordinar la seguridad durante la realización de la marcha.

Derecho

Responsabilidad

Derecho a la vida

Proteger y defender la vida en todas sus formas.

José Abel Ortiz Chacón de 16 años de edad, quien tiene el Síndrome de Down, salvó de morir quemado a su hermano menor, cuando su casa se incendió después que explotara el cilindro de gas. Por este acto heroico, fue condecorado en diciembre por los Bomberos Voluntarios.

Marvin Eduardo Alvarado de 12 años, fue condecorado por los Bomberos Voluntarios por haber rescatado a un menor de dos años de edad, del fondo de un pozo.

Derecho

Responsabilidad

Derecho a la recreación

Practicar juegos no violentos,
promoviendo el compañerismo,
cuidar las áreas destinadas para la recreación.

Gabriel Cabrera, ajedrecista de once años de edad se mantenía en el primer lugar en el torneo de tercera categoría, organizado por la Asociación de Aje-



dreza en el Departamento de Guatemala, durante el mes de marzo; Cabrera venció al experimentado ajedrecista César Pogge. **Carlos Gonzalez, Allan Cifuentes y Miguel Gómez**, sucedían a Cabrera.

Los jóvenes ajedrecistas **Rudy Villatoro y Eduardo Piedrasanta**, participaban en el torneo de primera categoría, organizado por la Asociación de Ajedrez; después de dos rondas, ambos estaban empatados en el primer lugar.

Gisela Morales nadadora profesional de 16 años de edad, fue la atleta guatemalteca más joven que participó en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004. Ha ganado varias veces los primeros lugares en campeonatos de natación, nacionales e internacionales. En el 2004 fue reconocida como la "Mejor Deportista del Año" por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Jazed Suset Pérez, atleta de 10 años de edad, ha ganado 70 medallas (entre oro y bronce) en competencias de patinaje sobre ruedas, a nivel nacional e internacional. Durante su participación en los Juegos Centroamericanos de Patinaje del 2001, obtuvo 5 de éstas.

Derecho

Derecho a la Educación:

Responsabilidad

Asistir a la escuela,

cumplir con nuestras tareas y

cuidar los materiales, equipos e instalaciones.

Cuidar, proteger y conservar el patrimonio familiar.

Vilma Judith Hernández Tejas de 12 años de edad, estudiante de sexto grado de primaria en la Escuela Miguel Hidalgo y Costilla de Chimaltenango, fue premiada como la mejor estudiante de Centroamérica por el gobierno de México gracias a su promedio de 94 puntos.

Sulgly Yomara Esteban, estudiante de la escuela Oficial Benito Juárez de Quetzaltenango, fue premiada por el gobierno de México por su calidad artística.



Carlos Keneth Loarca Velázquez fungió por un día como Alcalde de Santa Cruz del Quiché. Su nombramiento fue hecho en base a su rendimiento académico, actualmente él cursa 6°. Primaria en la Escuela tipo Federación Tecún Umán de Santa Cruz del Quiché.

Pedro Morales Almazán ha representado a Guatemala, desde que tenía 11 años de edad, en olimpiadas científicas de matemáticas y física, además, en su tiempo libre ejecuta la guitarra.

Ricardo José Aguilar Colindres y Maritza de los Angeles Donis Rosales de 14 y 16 años de edad, respectivamente; compartieron el cargo de Juez por un día en Cuilapa, Santa Rosa, el cargo se lo ganaron por su alto rendimiento académico.

Edgar López González y Oscar David Lusinay fueron nombrados Juez y Secretario de Juzgado, respectivamente, por un día, este nombramiento es un estímulo por su alto rendimiento académico.

Derecho

Derecho a un ambiente sano.

Responsabilidad

Amar y proteger la naturaleza.

Más de 500 **estudiantes de la Escuela Oficial Mixta Maya Quiché de Totonicapán**, plantaron mil árboles de ciprés y pino, en un área de 3 hectáreas de bosque de la aldea Chuanoj.

Derecho

Derecho a la expresión

Responsabilidad

Comunicándose libremente con los
y las demás, defendiendo la espontaneidad,
vivir, gozar y respetar los distintos lenguajes,

En septiembre, más de 400 niños y niñas del Departamento de Chimaltenango, representantes de doce establecimientos educativos, participaron en el II Festival de muralismo infantil, organizado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, en el marco de la celebración del Día de la Niñez.



Julio Alberto, Angel, José Carlos, Christian y Marco Daniel Hernández son nietos del ya fallecido compositor guatemalteco José Ernesto Monzón y conforman el Quinteto Gotas de Luz.

Este quinteto ganó el primer lugar en la Octava Olimpiada Mundial Infantil de las Artes, realizada en Los Angeles, California, en la modalidad de grupo artístico, ejecutando instrumentos musicales así como en modelaje. La Olimpiada fue organizada por World Championships of the Performing Arts. Los miembros del quinteto, además de tocar marimba ejecutan otros instrumentos, entre ellos: guitarra, piano, charango.

Manuel de Jesús Lewis Lemus de 12 años de edad y originario de Jalapa, ganó una medalla de plata en un concurso de canto que se realizó en Hollywood, Estados Unidos. En este concurso participaron niños y niñas de 54 países.

Segunda Parte

El Informe sobre la Niñez Desaparecida por el Conflicto Armado Interno en Guatemala "Hasta Encontrarte" indica:

"En cuanto a lo referente a niñez desaparecida la Comisión de Esclarecimiento Histórico sugiere, la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de Niños desaparecidos y hace una petición explícita para que el Procurador de los Derechos Humanos la conforme, con la asesoría y apoyo técnico de las ONGs nacionales especializadas en el trabajo con niñez y derechos humanos. Esta búsqueda debe incluir un acceso de los interesados a todo tipo de información que conlleve a la localización de sus familiares haciendo uso del derecho de habeas data que confiere la Constitución de la República, en especial cuando se trate de información acerca de adopciones. Con tal fin, la CEH sugiere que la legislación guatemalteca actual que favorece la secretividad de los archivos de instituciones como el Ejército, entidades públicas o privadas relacionadas con este tema, debe ser modificada para que las víctimas del delito, puedan acceder a todo tipo de información relacionada con el paradero de la niñez desaparecida."¹

1 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. "Informe sobre Niñez Desaparecida por el Conflicto Armado Interno: Hasta Encontrarte". P. 103 Guatemala, 2000



Partiendo de la imperante necesidad de localizar a las niñas y niños desaparecidos por causa del conflicto armado interno, para poder reconstruir el tejido social familiar, se consideró de suma importancia incorporar en el presente capítulo, parte de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación al caso de la desaparición forzada del adolescente Marco Antonio Molina Theissen, ocurrida el 6 de octubre de 1981, bajo el gobierno militar de Romeo Lucas García y que fuera documentada en el Tomo I del Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica "Guatemala Nunca Más".

Marco Antonio Molina Theissen era un joven alegre, agradable, magnífico estudiante que cursaba el tercer año de nivel medio; le gustaba andar en bicicleta y patineta. Tenía 14 años al momento en que fue secuestrado por miembros del Ejército de Guatemala. El 6 de octubre de 1981, Marco Antonio Molina Theissen estaba en su residencia junto a su mamá, la señora Emma Theissen Álvarez Vda. De Molina, cuando tres hombres armados irrumpieron en su casa, quienes engrilletaron al joven a un sillón y le pusieron masking tape en la boca para que no gritara. Paralelamente, doña Emma era jaloneada por toda la casa por otro hombre, quien aprovechaba a registrar todo; la empujaron y golpearon e intentaron encerrarla; mientras tanto su hijo era sacado de la casa. Doña Emma logró salir y vio cómo a su hijo le ponían un saco en la cabeza y lo metieron en la parte trasera de un pick up, el cual tenía una placa de uso oficial No. 17675, perteneciente a la Inteligencia del Ejército de Guatemala. El secuestro de Marco Antonio sucedió, inmediatamente después que una de sus hermanas escapara de la base militar Manuel Lisandro Barillas, ubicada en Quetzaltenango, en que la tenían detenida ilegalmente, desde hacía más de 8 días, donde la estaban sometiendo a interrogatorios, torturas y violación sexual. Por lo tanto, la familia cree que el secuestro del joven fue una venganza por esta fuga.

Fuente. Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Caso Molina Theissen vs. Guatemala: Reparaciones, sentencia de 3 de julio del 2004".

El 8 de septiembre de 1998 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió una denuncia sobre la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen, después de haber realizado el procedimiento correspondiente, la CIDH sometió una demanda, por este caso, contra el Estado de Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



La Corte Interamericana de Derechos Humanos, después de realizado todo el procedimiento administrativo, celebró la audiencia pública, el 26 y 27 de abril del 2004, para conocer el caso y que las partes (CIDH, los representantes de la víctima y sus familiares; el Estado de Guatemala) comparecieran. El 26 de abril el Estado de Guatemala reconoció su responsabilidad internacional en el caso de la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen, ante la Corte. En esa misma audiencia fueron escuchados los testigos, los peritos y los alegatos finales de las partes.

El 3 de julio del 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó la sentencia de reparaciones en el Caso de la Desaparición Forzada de Marco Antonio Molina Theissen.

En el caso del niño Marco Antonio Molina Theissen, la Corte consideró que la responsabilidad del Estado se vio agravada porque este hecho formó parte de una práctica de desaparición forzada de personas, aplicada por el Estado de Guatemala durante el conflicto armado interno y llevada a cabo principalmente por agentes de sus fuerzas de seguridad, de la que también fueron víctimas los niños, como una forma de torturar y de atemorizar a sus familias.

En cuanto a la reparación del daño ocasionado, la Corte requiere que el Estado reestablezca la situación anterior al momento en que se cometió la violación, siempre que sea posible, cuando no se puede, como ocurrió en el presente caso, ese tribunal internacional ordenó la adopción de medidas para que, además de garantizar el respeto de los derechos violados, se reparen las consecuencias que las infracciones produjeron y se efectúe el pago de una indemnización como compensación por los daños ocasionados.

La familia de Marco Antonio Molina Theissen pidió que la Corte Interamericana ordenara, como medidas de reparación, al Estado de Guatemala²:

- a) Investigar los hechos para identificar, juzgar y sancionar a los responsables de las violaciones, en particular, a los miembros de las fuerzas arma-

2 Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Caso Molina Theissen vs. Guatemala: Reparaciones, sentencia de 3 de julio del 2004". www.corteidh.or.cr



das que hubieren sido identificados, y solicitaron que la Corte advierta al Estado que, de resultar positiva la investigación, no aplique la prescripción ni la amnistía.

- b) Realizar los esfuerzos para determinar el paradero de la víctima, y en el caso de que estuviere muerta, darle una sepultura digna según las costumbres y creencias de la familia;
- c) Difundir la sentencia de fondo dictada por la Corte el 4 de mayo de 2004, así como la presente Sentencia, en el Diario Oficial, en el sitio de internet del Estado, en dos periódicos de circulación nacional, en el Diario Oficial de las Fuerzas Armadas de Guatemala, y en la emisora nacional de radio (Radio TGW) en tres oportunidades y en un horario de alta sintonía.
- d) Crear una "Sala-Museo de la Niñez Desaparecida" en la cual se honre la memoria de los infantes víctimas del conflicto armado, en particular, la de Marco Antonio Molina Theissen.
- e) Construir o asignar una plaza pública en la ciudad de Guatemala con el nombre de la víctima.
- f) Realizar un acto oficial público con la presencia de altas autoridades gubernamentales, incluyendo representantes del Ejército de Guatemala, en el cual se reconozca la responsabilidad estatal de los hechos y se pida perdón a la familia de la víctima.
- g) Designar un día nacional de los niños desaparecidos víctimas del conflicto armado interno, día que deberá ser previamente acordado con los familiares de la víctima y sus representantes.
- h) Incluir materiales de formación y cursos de educación en derechos humanos en el plan de estudios de educación formal primaria, secundaria y universitaria relativa a las causas, el desarrollo y las consecuencias del conflicto armado, en especial sobre la niñez desaparecida. El Estado debe incluirlos en el plan de estudios de las escuelas de formación y capacita-



ción del personal de la fuerzas de seguridad pública guatemalteca (militares y policiales).

- i) Emitir un pronunciamiento y realizar acciones que garanticen el respaldo legal, político y material a la Comisión Nacional de Búsqueda de la Niñez Desaparecida.
- j) Establecer un banco de datos genéticos que permita identificar los restos de las personas desaparecidas.
- k) Elaborar y presentar al Congreso, mediante la creación de una instancia de consenso con la Comisión Nacional de Búsqueda de la Niñez Desaparecida y otros autores de la sociedad civil, un proyecto de ley integral adecuado conforme al artículo 2 de la Convención Americana. Para ello se debe tomar en cuenta:
 - k.i) La creación de una institución jurídica de declaración de ausencia por desaparición forzada, con fines de filiación y demás efectos civiles relacionados con ella.
 - k.ii) La ley deberá establecer medidas necesarias para revisar los procesos de adopción autorizados desde 1982 hasta la fecha, esto incluyendo los archivos de los Juzgados y Tribunales Judiciales y entidades que tuvieron a cargo protección de "niños y niñas", así como los archivos de inteligencia de las Fuerzas Militares. En caso de encontrar adopciones que se efectuaron sin conocimiento o contra la voluntad de los padres naturales, que las personas adoptadas o sus familiares puedan pedir revisión de tal adopción.

El Estado de Guatemala, ante las demandas de la Familia de Marco Antonio Molina Theissen señaló lo siguiente³:

3 Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Caso Molina Theissen vs. Guatemala: Reparaciones, sentencia de 3 de julio del 2004". www.corteidh.or.cr



- a) Que continuaría con la obligación de identificar a los responsables del hecho denunciado.
- b) Pidió la invitación a los representantes de los grupos insurgentes de la época a realizar, con el Estado, un reconocimiento conjunto en los actos y pedir perdón a la víctimas y familiares, incluyendo a la familia comprendida en el presente caso.
- c) En cuanto al salón conmemorativo, sugirió que la sala de un inmueble del Estado sea denominado "Salón de resguardo a la memoria histórica del conflicto armado interno", y en el mismo se provea información sobre las víctimas del conflicto armado, con un espacio especial para aquellos menores de edad que fueron víctimas de violencia o sufrieron la muerte durante los 36 años de dicha confrontación interna del país. Este salón debería ser inaugurado con la participación de representantes del Estado, organizaciones insurgentes y sociedad civil.
- d) Fuera tomada en cuenta la actitud de la delegación del Estado durante la audiencia pública, ya que los familiares de la víctima pudieron dar su testimonio libremente en dicha audiencia pública y ello constituye una forma de reparación moral.
- e) Pidió perdón a la víctima y a sus familiares, como una primera muestra de respeto, reparación y garantía de no repetición.

La Corte Interamericana, después de escuchar a las partes, según sentencia de Reparaciones emitida el 3 de julio del 2004, respecto al Caso Molina Theissen, resolvió lo siguiente:

a) Obligación de investigar los hechos que generaron las violaciones, e identificar, juzgar y sancionar a los responsables

La Corte consideró que la víctima de graves violaciones de derechos humanos y/o sus familiares, tienen el derecho a conocer la verdad; por lo tanto, los



familiares de Marco Antonio Molina Theissen tienen derecho de conocer lo que le sucedió y saber dónde se encuentran sus restos. En este caso, el derecho a la verdad da lugar a una expectativa que el Estado debe satisfacer a los familiares de la víctima.

A la luz de lo anterior, para reparar este aspecto de las violaciones cometidas, el Estado debe investigar efectivamente los hechos del presente caso con el fin de identificar, juzgar y sancionar a los autores materiales e intelectuales de la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen. El resultado del proceso deberá ser públicamente divulgado, para que la sociedad guatemalteca conozca la verdad. Además, la Corte advirtió que el Estado debe garantizar que el proceso interno tendiente a investigar, juzgar y sancionar a los responsables de los hechos de este caso surta sus debidos efectos y que no debe recurrir a figuras como la amnistía, la prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad, así como medidas que pretendan impedir la persecución penal o suprimir los efectos de la sentencia condenatoria.

b) Obligación de buscar los restos mortales de la víctima y entregarlos a sus familiares

En cuanto a las garantías de no repetición de los hechos del presente caso, la Comisión y los representantes de la víctima y sus familiares solicitaron a la Corte que ordenara al Estado determinar el paradero de los restos de la víctima y entregarlos a su familia. Por lo tanto, la Corte consideró que el Estado debe localizar y hacer entrega de los restos mortales de Marco Antonio Molina Theissen a sus familiares, a fin de que reciban sepultura según sus costumbres y creencias. Además, el Estado debe brindar las condiciones necesarias para trasladar dichos restos al lugar de elección de sus familiares, sin costo alguno para ellos, y satisfacer los deseos de la familia en relación con la sepultura.

c) Publicación de las partes pertinentes de las Sentencias de la Corte

La Corte Interamericana de Derechos Humanos estimó que, como medida de satisfacción, el Estado debía publicar, al menos por una vez, en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, parte de los contenidos de este caso y de la sentencia dictada por este tribunal internacional.



d) Acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional y en desagravio de Marco Antonio Molina Theissen y de sus familiares

La Corte reconoció que, durante la audiencia pública celebrada el 26 de abril de 2004, el Estado manifestó su "profundo sentimiento de pesar por los hechos vividos y sufridos por Marco Antonio Molina Theissen y su familia desde el 6 de octubre de 1981" y pidió perdón como "una primera muestra de respeto, reparación y garantía de no repetición." Sin embargo, para que dicha declaración rinda plenos efectos de reparación a las víctimas y sirva de garantía de no repetición, la Corte consideró que el Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de su responsabilidad en relación con los hechos de este caso, y en desagravio de Marco Antonio Molina Theissen y de sus familiares. Dicho acto deberá contar con la presencia de altas autoridades del Estado.

e) Designación de un centro educativo

En lo referente a las garantías de no repetición de los hechos del presente caso, el Estado deberá designar un centro educativo existente, ubicado en la Ciudad de Guatemala, con un nombre que aluda a los niños desaparecidos durante el conflicto armado interno, y colocar en dicho centro una placa en tributo de Marco Antonio Molina Theissen; a manera de contribuir a despertar la conciencia pública para evitar la repetición de hechos como los ocurridos en el presente caso y a conservar viva la memoria de la víctima.

f) Adopción de medidas legislativas, administrativas y de otra índole

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, tomando en cuenta los distintos alegatos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de los representantes de la víctima; los testimonios de sus familiares y las declaraciones de los peritos, en el sentido de que en caso de desapariciones forzadas de personas es de suma importancia que se cuente con un banco de datos genéticos que permita identificar a las personas desaparecidas o sus restos. Indicó que el Estado debe adoptar en su derecho interno, las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para crear:

- a) un procedimiento expedito que permita obtener la declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición forzada, con fines de



filiación, sucesión y reparación y demás efectos civiles relacionados con ella; y

- b) un sistema de información genética que permita la determinación y esclarecimiento de la filiación de los niños desaparecidos y su identificación.

Acerca de la sentencia

Esta sentencia además de resarcir directamente a las y los familiares de Marco Antonio Molina Theissen, sienta las bases para fortalecer el trabajo de la Comisión Nacional de Búsqueda de la Niñez Desaparecida, porque implica hacer extensiva esta reparación a aquellas familias y personas que tienen a algún familiar desaparecido en el marco del conflicto armado interno, especialmente si las víctimas eran menores de edad, porque en la misma se obliga, entre otras cosas, al estado guatemalteco a:

- a) Adoptar medidas legislativas para hacer efectivos los derechos y libertades protegidos en la Convención Americana de los Derechos Humanos;
- b) facilitar un banco de datos genéticos que permita identificar a las personas desaparecidas o sus restos;
- c) establecer medidas administrativas, legislativas y las que sean necesarias para crear un procedimiento de declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición forzada, con efectos civiles; así como la creación de un sistema de información genética que permita la determinación y esclarecimiento de la filiación de los niños desaparecidos y su identificación.





CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES





CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>1. No existen registros confiables ni uniformes, que visibilicen datos como: edad, sexo, deficiencias sensoriales, físicas y/o mentales; etnia, condiciones socioeconómicas, etc., que permitan ahondar en el conocimiento de los distintos fenómenos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, a nivel nacional. Lo cual evita que se dimensione adecuadamente su realidad en los ámbitos de: violencia (maltrato infantil, muerte, etc.); acceso a servicios básicos (salud, educación, trabajo, etc. y aspectos económicos, p.e. trabajo</p>	<p>1. Se reitera la recomendación hecha en el Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala, durante el 2003.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se recomienda al Instituto Nacional de Estadística el coordinar una reunión con las distintas instituciones (Policía Nacional Civil; Juzgados de la Niñez y Adolescencia Víctima; Servicio Médico Forense del Organismo Judicial, entre otros) que llevan registros de casos de maltrato infanto-juvenil; muerte violenta de niñez y juventud; desapariciones, secuestros; delitos sexuales, etc.; a manera de uniformar los criterios, rangos, categorías y otros elementos de análisis, que permitan obtener información confiable, rápida y homogénea.
<p>2. En los pocos registros que se llevan sobre la violencia que afecta a las y los menores de edad, se puede establecer que la población más vulnerable son los varones entre los 15 y 17 años de edad.</p>	<p>2. Se recomienda que el Ejecutivo realice un diagnóstico de necesidades recreativas y seguridad de la niñez y juventud guatemalteca, particularmente en las zonas donde los índices de violencia son más altos, para establecer estrategias integrales de acción, con miras a prevenir que niños, niñas y adolescentes sean víctimas de la violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se recomienda que el Código Penal se tipifiquen delitos y sanciones ejemplares contra aquellas personas que utilicen, permitan y/o encubran la participación de la niñez y juventud en acciones delictivas. <p>Se reitera la recomendación que se ha realizado haciendo en los dos últimos años: que se implemente una política de seguridad integral, consensuada con la sociedad civil, que busque la manera de prevenir y disminuir los niveles de violencia, implementando acciones concretas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Persecución, enjuiciamiento y aplicación de una sanción rehabilitadora (cuando sea dictada por un tribunal competente) a quienes resulten responsables de los asesinatos y lesiones que se ocasionan a la población, particularmente la niñez y juventud.



CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Habilitación de parques, con infraestructura adecuada para la recreación y práctica de deportes para la niñez y juventud. ❖ Implementación de programas que permitan el desarrollo de habilidades y aptitudes a la niñez y juventud, durante su tiempo libre; por ejemplo bibliotecas interactivas, talleres de arte, programas deportivos, etc. ❖ Generación de empleo para los padres y madres de familia, así como la juventud.
<p>3. Las armas de fuego fueron la primera causa de muertes violentas de menores de edad, durante el 2004.</p> <p>La mayoría de las armas usadas en la comisión de delitos, no están registradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El Ministerio de Gobernación reconoció que en el país habían más de un millón y medio de armas sin registrar, lo que evidencia la falta de control del Estado sobre éstas, así como la facilidad de obtenerlas en el mercado negro. ❖ El Departamento de Control de Armas y Municiones registró la venta de 14,962,250 municiones en un semestre, lo cual implicó la erogación entre Q5,386,410.00 y Q59,849,000.00 	<p>3. Ante la gran demanda de armas de fuego y municiones, se recomienda aumentar los impuestos sobre éstas, así como los controles de su compra, venta y autorización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se recomienda implementar una campaña de despistolización.
<p>4. Las muertes de mujeres tienen características particulares, muchas de las víctimas se vieron sometidas a más de un patrón de violencia (violación sexual, mutilación, torturas, etc.) y, en algunos casos, sus decesos son consecuencia de violencia intrafamiliar y maltrato infantil.</p>	<p>4. Es importante que el Estado de Guatemala, cree mecanismos que operativicen eficientemente las leyes específicas existentes, que buscan prevenir, sancionar y erradicar flagelos como lo son la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, que afectan particularmente a las niñas y adolescentes guatemaltecas.</p>
<p>5. Guatemala es el departamento que registra los más altos índices de violencia, a nivel nacional; así mismo la cabecera departamental es en donde más hechos de violencia contra la niñez y juventud se registran, a nivel departamental.</p>	<p>5. Es importante que el Gobierno de Guatemala, investigue las causas y condiciones socioeconómicas que generan y agudizan la violencia en el Departamento de Guatemala, para combatirlas; así como crear estrategias que prevengan el surgimiento de otros detonadores de violencia.</p>



CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>6. Según los distintos registros de maltrato infantil, en los que se basó la presente investigación, son los niños y niñas entre 0 y 9 años de edad quienes se ven más expuestos a este tipo de violencia, probablemente por su mayor grado de dependencia respecto de sus padres, madres y/o responsables.</p> <p>El maltrato infantil es un tipo de violencia que se inflinge en hogares de todo tipo de estratos sociales. El mismo se expresa a través de insultos, descuido, golpes, patadas, en los casos más extremos quemaduras, mutilaciones, apuñalamientos que pueden llegar a ocasionar la muerte de las víctimas.</p> <p>El maltrato infantil, la violencia intrafamiliar y la violencia criminal contra la niñez y adolescencia se ha convertido en un problema de Salud Pública, porque aumenta la demanda de servicios de atención de emergencia, primaria y curativos por parte de quienes son víctimas de éstas.</p>	<p>6. Se recomienda implementar mecanismos de denuncia de maltrato infantil, a través de líneas telefónicas ad hoc; funcionarios y funcionaras de los centros educativos y las diferentes iglesias; accesibles a las niñas y niños, especialmente quienes están en las edades de mayor vulnerabilidad.</p> <p>Se recomienda que el Estado asuma los fenómenos del maltrato infantil y violencia intrafamiliar como un problema urgente de Salud Pública y de índole Penal, así elabore y ejecute estrategias de acción, con miras a la intervención y prevención de éstos. Así mismo, que en el presupuesto nacional del 2006, se asigne una partida específica al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que pueda ejecutar dichas acciones.</p> <p>Se reiteran las recomendaciones que se hiciera en el Informe de la situación de la Niñez en Guatemala, durante el 2003.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Al Gobierno Central de la República, a través de sus Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, de Cultura y Deportes, de Comunicación y Obras Públicas el implementar campañas orientadoras y de sensibilización hacia los padres y madres de familia sobre las consecuencias del maltrato infantil y los beneficios de la crianza con cariño. ❖ Al Organismo Judicial el apoyar los esfuerzos emprendidos por el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia por implementar una escuela para padres, dirigida a aquellos progenitores y/o responsables denunciados por maltratar, de cualquier forma, a través de: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Recursos económicos, de infraestructura, humanos, etc. ❖ Motivar la réplica de estas acciones en los otros juzgados de la niñez y adolescencia que funcionan en todo el país. ❖ Apoyar las coordinaciones interinstitucionales.



CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>7. El 50.48 % de la Población Económicamente Activa Infanto-Juvenil lo constituyen niños y niñas trabajadores entre 7 y 14 años de edad, y son precisamente quienes están más desprotegidos, pues las leyes nacionales les prohíbe trabajar a los menores de 14 años y, por lo tanto, se esconde su relación laboral</p> <p>En Guatemala, 1 de cada 10 personas de 7 a 14 años de edad participa en el mercado laboral, ya sea como trabajadora o como buscador activo de puestos de trabajo. De este grupo, el 73.5 por ciento pertenecen al sexo masculino y el 26.5 por ciento al sexo femenino.</p> <p>De cada 100 hombres de 7 a 14 años de edad, 15 participan en la actividad económica, mientras que en las mujeres el porcentaje es de 6 de cada 100.</p> <p>A pesar que el XI Censo Nacional de Población, registra a 252,457 niños y niñas trabajadoras entre los 7 y 14 años de edad; en el mismo no se visibilizan aquellos trabajadores y trabajadoras menores de 7 años de edad, que existen en todos los departamentos del país.</p> <p>A pesar que Guatemala ratificó el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, en el país los niños están desempeñando trabajos peligrosos en los sectores de: la construcción, servicios de electricidad, gas y agua; explotación de minas; en los vertederos de basura; niñas y niños que trabajan con la pólvora; niños y niñas picapiedras, etc..</p>	<p>7. Se reitera la recomendación hecha en el Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala del 2003.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Al Gobierno Central, el hacer una evaluación en relación a la correspondencia entre: su decisión política de erradicar el trabajo infantil; el marco jurídico existente en esta materia y la realidad socioeconómica de las familias de los niños y niñas que trabajan, a manera que se regule y se dicten normas que efectivamente protejan a la niñez trabajadora. ❖ Al Congreso de la República que, al momento de elaborar las leyes, la redacción de éstas no victimice y culpabilice a quien está en posición de desventaja, como sí lo hace en el arto. 66 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. ❖ Se recomienda al Congreso de la República que, en las modificaciones al Código Penal, defina y penalice la explotación económica, con agravante cuando la víctima de este hecho sea una persona menor de edad. ❖ Se recomienda a la Inspección General de Trabajo que verifique y supervise el trabajo realizado por menores de edad, tanto en el sector formal como en el informal, para velar por su seguridad e integridad; así como garantizar que ellos y ellas no sean ocupados en trabajos catalogados de alto riesgo o en las peores formas de trabajo infantil.
<p>8. Existe el trabajo infanto-juvenil familiar no remunerado, el último censo nacional contabilizó 147,500 niños, niñas y jóvenes que laboran en el ámbito familiar acarreado leña, cuidando hermanitos menores, supliendo a la madre mientras ella sale a trabajar fuera del hogar, actividades que por ser habituales y cotidianas no son percibidas como actividades económicas, se ven como una extensión de sus obligaciones en el hogar.</p>	<p>8. Se recomienda el Ministerio de Educación que reactive el programa de becas, para evitar que los padres y madres de familia retengan a sus hijos e hijas en el hogar para ocuparles en trabajo doméstico no remunerado.</p>



CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>9. Las múltiples denuncias de robos, ofrecimiento de compra y venta de bebés; los allanamientos de casas cuna clandestinas y la detección de anomalías en procesos de adopción, evidencia la vulnerabilidad a la que se ven expuestos los niños y niñas guatemaltecas de ser víctimas de adopciones irregulares, realizadas por notarias y/o notarios inescrupulosos.</p> <p>La falta de una ley de adopciones que vele porque la adopción tenga como fin último el brindar una familia al niño o niña que no la tiene, facilita que ellos y ellas sean vistos como simple “mercancía” de exportación.</p> <p>Guatemala es el cuarto proveedor de niños y niñas para adoptar, después de Rusia, China y Corea del Sur; sin embargo, si se compara la población total de cada uno de estos países, Guatemala pasa a ocupar el primer lugar.</p>	<p>9. Es imperativo que se apruebe una Ley de Adopciones que excluya la intervención de las y los notarios en los trámites de adopciones, así como se logre establecer transparente y plenamente el origen del adoptado/adoptada; que se tenga como principio rector el “Interés superior del niño y de la niña”, quienes son sujetos de derechos. Así mismo, la nueva legislación debería establecer que los niños y niñas que permanecen en los hogares estatales sean los primeros en ser dados en adopción, a manera de proteger a aquella niñez que sí cuenta con un hogar y a pesar de ello es arrebatada de éste.</p>
<p>10. Guatemala, a pesar de haber ratificado Convenciones para prevenir, sancionar y erradicar la explotación sexual comercial, no ha cumplido con su obligación de adecuar la legislación interna, especialmente el Código Penal, que tiene grandes vacíos jurídicos, porque no tipifica delitos relacionados a este tipo de conductas.</p> <p>La persistencia de estructuras clandestinas, poderes paralelos y fortalecimiento del crimen organizado, facilita y promueve la explotación sexual comercial de menores de edad.</p>	<p>10. Se recomienda que las y los operadores de justicia que conocen casos de explotación sexual de menores de edad, en sus sentencias apliquen el principio del “interés superior del niño”, contemplado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, a manera de evitar favorecer al reo en detrimento de las víctimas.</p>
<p>11. La violencia sexual es otra forma de agresión que se comete especialmente contra las mujeres, aunque también los hombres han sido víctimas de ésta.</p> <p>A pesar que el año pasado, en el Informe de la Situación de la Niñez 2003, se recomendó la derogación del Artículo 200 del Código Penal, la cual ha sido una demanda de organizaciones de la sociedad civil, el mismo sigue vigente a pesar que entra en contradicción con el espíritu de la Constitución Política de la República</p>	<p>11. Se reitera la recomendación hecha en el Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala, durante el 2003.</p> <p>Se recomienda al Congreso de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La derogación urgente del Artículo 200 del Código Penal. ❖ La tipificación del “acoso sexual” para proteger a las mujeres trabajadoras, especialmente aquellas que laboran en casa particular. ❖ Se demanda al Ministerio Público:



CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>de Guatemala. Lo cual evidencia la indiferencia de las y los parlamentarios a este tipo de hechos que atentan contra la libertad y seguridad sexual de las y los menores de edad.</p> <p>Las niñas, niños y adolescentes víctimas de violaciones sexuales, el 50 % tiene entre 0-9 años de edad, y el 47% entre 10 y 17 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La investigación pronta y eficiente de las denuncias de delitos sexuales cometidos contra las mujeres, especialmente contra las y los menores de edad. ❖ El implementar turnos en horas no hábiles de la Oficina de Atención a la Víctima, para que atienda a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de manera inmediata, evitando así la autculpabilización por parte de ésta. <p>Se exige al gobierno central:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Identificarse con el dolor de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de delitos sexuales, de manera que implemente acciones adecuadas y pertinentes para apoyarlas a superar el trauma que dejan estos hechos. ❖ Implementar planes de seguridad efectivos e inmediatos que prevengan, persigan y sancionen los delitos sexuales. <p>Se recomienda al Estado y a la sociedad civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Impulsar urgentemente, campañas de comunicación para denunciar la violencia en contra de las mujeres; así como de sensibilización sobre los efectos negativos que tiene esta violencia para la sociedad y particularmente las mujeres de cualquier edad, etnia, religión, estado civil, clase social etc.
<p>12. Los matrimonios y/o uniones tempranas, (menores de 14 años) forzados o voluntarios, además de ser una práctica que va en detrimento de la salud física y emocional de las y los contrayentes así como de sus descendientes; también pueden incidir negativamente en su desarrollo humano. En Guatemala se contabilizaron 6,890 adolescentes entre 12 y 14 años de edad que ya han tenido algún tipo de experiencia marital.</p>	<p>12. Se recomienda al Gobierno Central, a la sociedad civil y a las iglesias el sensibilizar a las niñas, niños, adolescentes y sus padres sobre la importancia de retardar procesos de convivencia marital y reproductivos; así como generar espacios de recreación, educación, capacitación donde las y los menores de edad encuentren opciones alternativas de vida, que redunden en su beneficio.</p>
<p>13. A pesar que el Ministerio de Educación de Guatemala está tratando de adaptar sus contenidos a la realidad multiétnica, multicultural y multilingüe del país; no se evidencia un esfuerzo por ampliar la cobertura educativa a la población indígena en edad escolar del país, tomando en consideración que más del 60% de</p>	<p>13. Se recomienda que el Ministerio de Educación amplíe la cobertura educativa a los lugares donde todavía no llega, especialmente las áreas rurales indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se recomienda al Ministerio de Educación el realizar una campaña de comunicación



CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>ésta no fue inscrita en el sistema nacional de educación.</p>	<p>social, con miras a motivar la inscripción de niños y niñas indígenas al sistema educativo nacional.</p>
<p>14. El derecho a la educación no es vigente para 545,940 de niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que tienen alguna deficiencia física, sensorial y/o mental. Del total de esta población sólo hay inscritos 4,233 personas (menos del 1%) en el sistema de educación nacional. Esta omisión por parte del Estado, niega a la población con deficiencias sensoriales, físicas y/o mentales a adquirir habilidades y conocimientos elementales útiles para su vida cotidiana, por ejemplo: aprender a vestirse, movilizarse, contar, etc. Lo cual los ubica en una condición social de exclusión.</p>	<p>14. Se demanda al Ministerio de Educación buscar mecanismos para aumentar la oferta de "Educación Especial" para personas con deficiencias físicas, sensoriales y/o mentales que lo requieran; y que en el "sistema regular" se incorporen a quienes no tengan necesidades educativas especiales, por ejemplo: personas con deficiencias físicas.</p>
<p>15. No existen opciones laborales para las personas con discapacidad (aun mayores de 14 años), lo que los hace más vulnerables, pues sus condiciones de pobreza pueden verse perpetuadas indefinidamente.</p>	<p>15. Se recomienda que el Gobierno de Guatemala promueva y respalde estrategias encaminadas a generar puestos de trabajo a personas con discapacidades; así como a capacitar a esta población a manera que adquiera habilidades y destrezas acordes a su condición física, mental y/o sensorial.</p>
<p>16. Existe un alto porcentaje de inasistencia escolar, debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El sistema educativo no llena las expectativas y necesidades de la población meta; b) la extrema pobreza en que viven la mayoría de las familias, les limita a enviar a sus hijos e hijas a la escuela, además que se ven obligados a ocuparles en actividades productivas, en aras de obtener mayores ingresos que permitan su subsistencia; c) prácticas excluyentes y discriminatorias en razón del sexo, el idioma, la condición física, mental y/o sensorial de las personas ; d) la falta de escuelas, maestros y maestras, útiles, etc., en las comunidades. 	<p>16. Se recomienda al Ministerio de Educación el hacer una evaluación de los contenidos curriculares, metodología y técnicas pedagógicas, partiendo de la opinión de los niños y niñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se recomienda que se otorguen becas de estudio a las niñas y niños excluidos, especialmente indígenas que viven en el área rural. Partiendo de la realidad socioeconómica de sus familias. ❖ Se recomienda que el Gobierno Central y el Poder Legislativo asignen más recursos financieros al presupuesto del Ministerio de Educación, a manera que pueda ampliar la oferta educativa (plazas magisteriales, escuelas, material pedagógico y didáctico, libros, etc.) y cubrir la demanda existente.



CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>17. A pesar que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza el derecho a la educación, y que el mismo tiene un carácter de obligatoriedad, el Ministerio de Educación limita a niños, niñas y adolescentes el goce de este derecho por las siguientes causas:</p> <p>a. Al cobrar una matrícula, a pesar que este derecho es reconocido constitucionalmente como “gratuito”.</p> <p>b. El incumplimiento de un trámite administrativo, como lo es la inscripción de una persona en el Registro Civil.</p>	<p>17. Se recomienda al Ministerio de Educación eliminar el cobro de matrículas de estudio.</p> <p>❖ Se pide al Ministerio de Educación el no seguir negando el goce del derecho a la educación a los niños y niñas, por el simple hecho de no contar con partida de nacimiento.</p>
<p>18. Las infecciones respiratorias agudas, las diarreas y la desnutrición son las causas más frecuentes de morbilidad y mortalidad en niños y niñas de 0 a 5 años de edad, a pesar que son enfermedades prevenibles y curables. Entre las causas de la diarrea están:</p> <p>a. Que 319,117 hogares no cuentan con servicio sanitario.</p> <p>b. 1,416,439 hogares no están conectados a la red de drenajes.</p> <p>c. 559,591 hogares se surten de agua a través de pozo, camión, tonel, río, lago, etc.</p>	<p>18. Se recomienda que, tanto el gobierno central como las autoridades municipales inviertan, prioritariamente, en la ampliación de la red de servicios básicos públicos, a todas las comunidades del país. Esta medida prevendría la morbilidad y mortalidad de niños y niñas por enfermedades prevenibles como son las infecciones respiratorias agudas y la diarrea.</p>
<p>19. La mayor parte de la población guatemalteca consume 23 gramos de proteínas de origen animal menos del 50% de las que debería consumir (según el INCAAP, lo ideal es consumir 50 gramos), lo que evidencia un gran déficit alimentario en la dieta nacional.</p>	<p>19. Se recomienda al Gobierno Central el privilegiar la atención, la inversión social y la implementación de planes de atención de la crisis alimentaria en aquellas áreas con mayor población indígena, las más pobres y, particularmente las que tienen menor índice de desarrollo humano, por ejemplo Alta Verapaz, Chiquimula, etc.</p>
<p>20. Los medios de comunicación social han dado una cobertura más precisa de los hechos de violencia, aportan edades y sexo de las víctimas, así como el lugar donde éstos acaecen, lo que permite monitorear el comportamiento de este fenómeno, la población que es más vulnerable ante éste y las zonas de mayor riesgo.</p>	<p>20. Se recomienda a los Medios de Comunicación Social fortalecer esta línea informativa, así como trabajar periodismo investigativo y reportajes visibilizando las problemáticas de la niñez y juventud guatemalteca</p>



BIBLIOGRAFÍA





BIBLIOGRAFÍA

1. Alcazar, Lorena; Silvio Rendón; Erik Wachtenheim. "Working and Studying in Rural Latin American: Critical Decisions of Adolescence." Banco Interamericano de Desarrollo. Agosto del 2002.
2. Benvenuto, Andrea. Artículo "¿De qué hablamos cuando hablamos de "sordos"?" Mimeo. S/d.
3. Coronel Carbajal, Carlos Dr. "Problemas identificados en el manejo de la enfermedad diarréica aguda". Cuba, mayo 2000. www.bvs.sid.cu/revistas/
4. Casa Alianza y ECPAT. "Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual y turismo sexual infantil en México y Centroamérica." Guatemala, 2002.
5. Centro de Estudios de Guatemala. "Monitoreo Hemerográfico del 2004" en la temática de Niñez y Adolescencia".
6. Centro Internacional Investigaciones en Derechos Humanos. "Emplazamiento al Gabinete de Seguridad". Guatemala, mayo del 2005. documento electrónico.
7. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). "Panorama Social de América Latina 2004". Versión electrónica www.eclac.cl
8. Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño (PRODEN). "Entre el Olvido y la Esperanza: La niñez de Guatemala." Guatemala. 1996.
9. Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. "Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Guatemala. 09/07/2001." 27 período de sesiones. 9 de julio del 2001.
10. Conferencia Episcopal de Guatemala. "Urge la Verdadera Paz". Guatemala, julio de 1995.
11. Corte Inteamericana de Derechos Humanos. "Caso Molina Theissen vs. Guatemala: Reparaciones, sentencia de 3 de julio del 2004". www.corteidh.or.cr
12. Departamento de Estado de Estados Unidos de América. "Informe sobre el estado de los derechos humanos en México y Centroamérica durante el 2004". Mimeo, s/da
13. ECPAT. "La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes: Una mirada desde Centroamérica." S/A.



14. Instituto Nacional de Estadística. “Censos Nacionales XI de Población y VI de Habitación 2002”. Guatemala, 2003.
15. INE, OIT/IPEC. “Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala: resumen del Informe”. P. 5. Guatemala, 2003.
16. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). “Protección Estatal de los Derechos de la Niñez”. P. 10. San José, Costa Rica. 2001.
17. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. “Manual de Educación en Derechos Humanos”, versión preliminar. P. 49. San José C.R., 1998.
18. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. “Revista IIDH No. 36”. San José C.R. Julio-diciembre 2002.
19. Instituto para el Desarrollo Urbano y Rural Sostenible. “Guía Municipal de Guatemala”. 1ª. Edición. Guatemala, 2001
20. Intervida Centroamérica, Organización Internacional del Trabajo (OIT); Confederación de unidad sindical de Guatemala; Save the Children Noruega. “Las Peores Formas de Trabajo Infantil en Guatemala: Campaña Nacional para la Ratificación del Convenio 182, 2003”. P. 17 Guatemala, 2003.
21. Ministerio de Educación de Guatemala. “Currículo Nacional Base: nivel de educación primaria”. Versión digital.
22. Ministerio de Educación de Guatemala. “Plan de Educación 2004-2007”. www.mineduc.gob.gt
23. Ministerio de Educación de Guatemala, Unidad de Educación Especial. “Memoria de labores de Educación Especial 2004”. Versión digital. Guatemala, 2005.
24. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social “Memoria de Labores 2004” (Preliminar). Versión electrónica www.mspas.gob.gt
25. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. “Situación de los y las Adolescentes en Guatemala.” p, 15. Guatemala, 2000.
26. Misión de Naciones Unidas para Guatemala. “Informe de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. Agosto, 2004.
27. Muñoz Villalobos, Vernor. “LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Versión preliminar del Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación”. Comisión de Derechos Humanos, 61º período de sesiones. 17 de diciembre del 2004.



28. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG). “Plan Estratégico ODHAG 2005-2009”. Guatemala, s/f.
29. ODHAG, Área de Reconciliación. “Informe anual a Misereor.” Guatemala, 2004.
30. ODHAG. “Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala 2001”. Guatemala, 2002. ODHAG. “Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala 2003”. P. 112. Guatemala, 2004.
31. ODHAG. “Plan estratégico ODHAG 2005-2009”. 92. Guatemala, s/f.
32. Oficina Internacional del Trabajo y Programa Internacional de la Erradicación del Trabajo Infantil. “Trabajo Infantil doméstico en América Central y República Dominicana, síntesis subregional.” Coordinación Sub-regional para América Central, República Dominicana, Haití y México. Costa Rica 2002.
33. Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) “Trabajo infantil doméstico: módulos de sensibilización y capacitación para trabajadora (e)s infantiles doméstica(o)s y sus familias”. Costa Rica 2003.
34. Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud. “Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud: resumen.” Washington D.C., 2002.
35. Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala. “Perfil de la Situación Ambiental de los niños en Guatemala” (Borrador). Guatemala, marzo 2003.
36. Otero, Santiago, Hno. Artículo “La Iglesia ante el Tratado de Libre Comercio” publicado en el Boletín Vida Digna, No. 8 de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. s/f.
37. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe de Desarrollo Humano 2003. Guatemala, 2003.
38. Pro niño y niñas centroamericanos (PRONICE). “Educar a la niñez con respeto y cariño”. Guatemala, 1997.
39. Proyecto de Fortalecimiento de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Explotación Sexual Comercial. “La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: una mirada desde Centroamérica”.
40. Rodríguez, Mario A. “Relación entre violencia y disponibilidad de armas”. Mimeo. S/d. <http://usuarios.lycos.es/ciid/violencia4.htm>



41. Sistema de Naciones Unidas, Grupo de Seguridad Alimentaria Nutricional. “Situación de la seguridad alimentaria y nutricional de Guatemala.” Guatemala, 2003
42. Tomasevski, Katarina. Ensayo “Contenido y vigencia del derecho a la educación” publicado en la Revista IIDH No. 36 Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos. San José C.R., julio diciembre 2002.
43. Tomasevski, Katarina. “Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación: resumen. E/CN/ 4/2004/4 5 25 de enero de 2004.” Versión electrónica. www.iidh.ed.cr
44. UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) ILPEC, ASDI, Comisión Presidencial de los Derechos Humanos (COPREDEH): “Estudio sobre adopciones y los derechos de los niños y las niñas en Guatemala.” P. 4. Guatemala, 2000.
45. UNICEF. “La Adopción: un derecho humano de los niños y las niñas de pertenecer a una Familia”. Exposiciones hechas durante el seminario realizado el 14 y 15 de octubre del 2004 en la ciudad de Guatemala.

Legislación nacional e internacional:

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Congreso de la República. Dto. 17-1973. Código Penal de Guatemala.
3. Congreso de la República de Guatemala. Dto. 97-1996 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar”
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-2003 “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 14-2005. Guatemala, 3 de febrero del 2005.
6. Decreto Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha. <http://www.jccm.es/social/accesibilidad/03urbanismo/pag032.htm>
7. Naciones Unidas “Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.
8. Naciones Unidas. “Convención sobre los Derechos del Niño”.
9. Naciones Unidas. “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.”



10. Naciones Unidas. “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.”

Apoyos de:

Dra. María Eugenia Villareal.

Dr. César Ágreda

Dra. Lissette Barrera de Motta, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones.

Dr. Jorge Cifuentes Alas, Jefe del Departamento de Epidemiología.

Dr. Mario René Guerra López, Jefe del Servicio Médico Forense del Organismo Judicial.

Licda. Luddys Tercero. Psicóloga del equipo arquidiocesano de salud mental de la ODHAG.

Licda. Casta Castañeda, Jueza del Juzgado Primera de la Niñez y Adolescencia de Guatemala

Lic. Werner Muñiz, Secretario de Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Guatemala

Lic. Hugo Rivas, Instituto Nacional de Estadística.

Sub Comisario Carlos Leonel Orellana Franco, Secretario de Despacho de la Policía Nacional Civil.

¹ www.mineduc.gob.gt

